

BOUAM

Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid

Número 3 | 4 de marzo de 2021

Índice

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID.....	3
I.1. Consejo Social.....	3
I.1.1. Acuerdo 1/ Pleno 316 de 09-02-21 por el que se aprueba la modificación del Calendario de Permanencia para la convocatoria 2021-2022.....	3
I.2. Consejo de Gobierno.....	5
I.2.1. Acuerdo 1/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la declaración de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid de apoyo a la consideración de las segundas lenguas extranjeras dentro de la reforma de la Ley Orgánica de Educación.....	5
I.2.2. Acuerdo 2/CG de 05-02-21 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.....	7
I.2.3. Acuerdo 3/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria DOCENTIA 2021.	62
I.2.4. Acuerdo 4/CG de 05-02-20 por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico de estudios de grado para el curso 2020-2021.....	62
I.2.5. Acuerdo 5/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la modificación del Calendario de Matrícula de estudios de grado para el curso 2021-2022.	62
I.2.6. Acuerdo 6/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la oferta de plazas de estudios de grado de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso académico 2021-2022.	62
I.2.7. Acuerdo 7/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la modificación de la Convocatoria de ayudas complementarias al estudio para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid matriculado en el curso 2020-2021 (Becas Seguimos).	63

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 05-02-21 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de estudiantes y personal docente e investigador con la Universidad de Señor de Sipán, Perú.....	64
I.2.9. Acuerdo 9/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria de las Becas Erasmus Santander, curso 2021-2022.....	70
I.2.10. Acuerdo 10/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria para la participación en el plan de formación y acreditación para la docencia en inglés (Plan DOing) en la Universidad Autónoma de Madrid. Curso 2021-2022.....	76
I.2.11. Acuerdo 11/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la movilidad de jóvenes investigadores UAM-Santander 2021-2022	84
I.2.12. Acuerdo 12/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria de plazas de movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (Programa Sicue), 2021-2022.	94
I.2.13. Acuerdo 13/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la Convocatoria 2021 de ayudas para la propuesta de Programas Internacionales de Máster dentro de la Alianza CIVIS.	107
I.2.14. Acuerdo 14/CG de 05-02-21 por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Internacional entre la Universidad de París-Dauphine y la Universidad Autónoma de Madrid para el Programa de doble titulación “Grado en Matemáticas”.	123
II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.....	137
II.1. Nombramientos.-	137
II.2. Ceses.-	137

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

I.1. Consejo Social.

I.1.1. Acuerdo 1/ Pleno 316 de 09-02-21 por el que se aprueba la modificación del Calendario de Permanencia para la convocatoria 2021-2022.

Convocatorias y plazos para el curso 2021-2022

➤ Convocatoria General (Julio)

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Grado y Posgrado cuyas actas se cierren el 9 de julio de 2021.
- Estudiantes en programas de movilidad que reciban sus notas antes del 19 de julio de 2021.

B. Plazos

- Presentación de **solicitudes: 10 al 19 de julio de 2021** (*ambas inclusive*).
- Reunión de la Comisión de Permanencia: **28 de julio de 2021**.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **29 de julio de 2021**.
- Presentación de **recurso**: Un mes a partir del día siguiente a la notificación.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **9 de septiembre de 2021**.

➤ Convocatoria Específica (octubre)

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria:

- Estudiantes de Máster cuyos Trabajos de Fin de Máster cierran actas el 23 de septiembre de 2021
- Estudiantes en programas de Movilidad que reciban sus notas después del 19 de julio de 2021 y antes del 1 de octubre de 2021.
- Estudiantes de Grado cuyos trabajos de Fin de Titulación y Prácticas Externas han sido evaluados excepcionalmente en septiembre.

B. Plazos

- Presentación de **solicitudes: 24 de septiembre a 1 de octubre** (*ambas inclusive*).

- Reunión de la Comisión de Permanencia: **7 de octubre de 2021.**
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **7 de octubre de 2021.**
- Presentación **de recurso**: Un mes a partir del día siguiente a la notificación.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **22 de noviembre de 2021.**

➤ **Convocatorias Sucesivas de Movilidad**

A. Deberán presentar su solicitud en esta convocatoria aquellos estudiantes en programas de movilidad que reciban sus notas después del 1 de octubre de 2021 y antes del 30 de noviembre de 2021. Los estudiantes que reciban sus notas con posterioridad a estas fechas deberán ponerse en contacto con la Secretaría de su Centro.

B. Plazos

- Presentación de **solicitudes: 1 al 30 de noviembre de 2021** (*ambas inclusive*).
- Reunión de la Comisión de Permanencia: **9 de diciembre de 2021.**
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **9 de diciembre de 2021.**
- Presentación **de recurso**: Un mes a partir del día siguiente a la notificación.
- Publicación resolución y disposición en Sede Electrónica: **19 de enero de 2022.**

I.2. Consejo de Gobierno.

I.2.1. Acuerdo 1/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la declaración de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid de apoyo a la consideración de las segundas lenguas extranjeras dentro de la reforma de la Ley Orgánica de Educación.

Con fecha de 30 de julio de 2020, la Asamblea de la Comunidad Autónoma de Madrid publicó en el BOCAM la aprobación de la modificación del actual Decreto 48/2015 del 14 de mayo, en el que se desarrolla el nuevo currículo de la ESO y que concierne a la enseñanza de las segundas lenguas extranjeras en esta comunidad. En este nuevo currículo, la enseñanza de la segunda lengua extranjera, que se encuentra dentro del grupo de materias optativas de libre configuración autonómica, queda reducida durante los tres primeros cursos en que se imparte a 55 minutos de docencia semanal. Esta modificación entrará en vigor a partir del curso 2021/22.

En contra de estas medidas, tanto las asociaciones de las segundas lenguas (francés, alemán, italiano y portugués), como las respectivas embajadas y los departamentos de todas las universidades de la CAM habían presentado alegaciones siguiendo el procedimiento legal establecido, a las que en ningún momento se dio respuesta por parte de la Consejería de Educación.

Estas alegaciones se centraban en poner de relieve lo que se considera una situación de agravio:

- Una merma de la preparación global de los estudiantes y una quiebra de la educación plurilingüe, considerada dentro del Marco de Referencia del Consejo Europeo como una de las ocho competencias clave para el aprendizaje permanente.
- Una formación altamente deficitaria en asignaturas que ya son de carácter optativo, tanto en la ESO como en Bachillerato, pero que conforman un instrumento de formación integral para los estudiantes, tanto en su desarrollo académico, como, más adelante, laboral. En este marco los aspectos lingüísticos, socioculturales y comerciales que aportan las segundas lenguas diferentes del inglés son cada vez más demandados y valorados en los currícula profesionales.
- Un daño irreparable a los estudiantes de la CAM, ya que su currículo dificulta y constriñe sus futuros estudios universitarios (Grado y Posgrado), e incluso la formación en otros países de la UE. Como consecuencia de esto, se vería restringida su capacidad de competir y acceder a puestos profesionales de talento y/o de excelencia.
- Una disminución y limitación de las capacidades y de las posibilidades para los estudiantes de la CAM de hoy, ciudadanos del futuro a medio plazo, formados en la educación pública, de insertarse y competir en el tejido económico internacional de la Comunidad Autónoma de Madrid, capital europea, en las numerosas empresas, organismos y asociaciones internacionales.
- Un desequilibrio entre comunidades que empobrece al estudiante madrileño;
- Un agrandamiento de la brecha social entre la educación privada y la pública y entre las familias con posibilidades económicas para compensar esta grave carencia en instituciones externas a la escuela pública, ya que la relevancia de la educación plurilingüe es innegable.

Además de la repercusión del nuevo decreto de la CAM, el proyecto de reforma de la LOMLOE que se está discutiendo desde el pasado mes de abril, lejos de reparar la frágil situación de estas materias

como asignaturas de libre configuración, sigue dejando su enseñanza a merced de las Comunidades Autónomas y, dentro de ellas, de los centros de enseñanza, con las consecuencias negativas antes descritas.

Por todo ello, consideramos que sería deseable modificar dicho Proyecto de reforma con el fin de ofertar las segundas lenguas extranjeras fuera del grupo de materias de libre configuración autonómica, dotándolas de carácter obligatorio o, cuando menos, de una presencia docente mucho mayor y más homologada con el resto de países europeos.

Con esta declaración, la institución universitaria en su papel de puente entre la formación secundaria y el mundo laboral quiere apostar por una enseñanza pública de calidad y adaptada las exigencias de los tiempos actuales, marcados por el plurilingüismo. La entrada en vigor del Decreto de la CAM y de la reforma de la LOMLOE frenaría una formación esencial y cerraría puertas a gran parte de sus propios estudiantes

I.2.2. Acuerdo 2/CG de 05-02-21 por el que se aprueban los Acuerdos de la Comisión de Profesorado.

1.- RENOVACIONES

1.1.- RENOVACIÓN DE AYUDANTES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, M.^a del Carmen (último año)

Departamento de Física de la Materia Condensada

JIMÉNEZ SÁNCHEZ, Mariano Domingo (último año)

MORATALLA MARTÍN, Manuel Eduardo (último año)

1.2.- RENOVACIÓN DE PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE CIENCIAS

Departamento de Biología

GARCÍA MEDINA, Nagore (último año)

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

RODRIGUEZ PRIEGO, Nuria (último año)

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Privado, Social y Económico

Área Historia del Derecho

DOMÍNGUEZ BENITO, Héctor (último año)

2.- CONCURSO DE ACCESO ENTRE ACREDITADOS**CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD****FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Física Aplicada	Física de Materiales	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Física Aplicada que imparte el departamento de Física de Materiales e Investigación en Ciencia de Materiales.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Fernando Cussó Pérez. CU. UAM		Presidente: Francesc Díaz González. CU. URV	
Secretaria: Mercedes Carrascosa Rico. CU. UAM		Secretaria: María Bianchi Méndez Martín. CU. UCM	
Vocal 1: María Valera del Arco. CU. UCM		Vocal 1: Paloma Fernández Sánchez. CU. UCM	
Vocal 2: Jacobo Santamaria Barriga. CU. UCM		Vocal 2: Carlos León Yebra. CU. UCM	
Vocal 3: Joaquín Rams Ramos. CU. URJC		Vocal 3: Carlos Molpeceres Álvarez. CU. UPM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Estadística e Investigación Operativa	Matemáticas	Promoción (OEP 2020)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de Estadística e Investigación Operativa.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE:	
Presidente: Wenceslao González Manteiga (USC)		Presidente: Manuel Febrero Bande (USC)	
Secretaria: María Dolores Ugarte Martínez (UPNA)		Secretario: Guadalupe Gómez Melis (UPC)	
Vocal 1: Juan Antonio Cuesta Albertos (UC)		Vocal 1: José Domínguez Bermúdez Edo (UV)	
Vocal 2: Julián de la Horra Navarro (UAM)		Vocal 2: José Luis Fernández Pérez (UAM)	
Vocal 3: Carmen Armero Cervera (UV)		Vocal 3: Rosa Elvira Lillo Rodríguez (UC3M)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de Matemática Aplicada			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Jesús María Sanz Serna. CU. UC3M		Presidente: Carlos Vázquez Cendón. CU (UDC)	
Secretario: Daniel Faraco Hurtado. CU. UAM		Secretario: Enrique Zuazua Iriondo, CU (UAM)	
Vocal 1: María Paz Calvo. CU. UVA		Vocal 1: Henar Herrero Sanz. CU (UCLM)	
Vocal 2: Aníbal Rodríguez Bernal. CU. UCM		Vocal 2: José Claudio Sabina de Lis. CU. (ULL)	
Vocal 3: María Teresa Martínez Seara Alonso. CU. (UPC)		Vocal 3: Rosa María Donat Beneito. CU. (UV)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en materiales basados en carbono en Ingeniería Química y Ambiental.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Juan José Rodríguez Jiménez. CU. UAM		Presidente: José Antonio Casas de Pedro. CU. UAM	
Secretario: Ángel Fernández Mohedano. CU. UAM		Secretaria: Victoria Santos Mazorra. CU. UCM	
Vocal 1: Francisco Rodríguez Somolinos. CU. UCM		Vocal 1: Rafael García Muñoz. CU. URJC	
Vocal 2: Mercedes Oliet Palá. CU. UCM		Vocal 2: Aurora Santos López. CU. UCM	
Vocal 3: María José López Muñoz. CU. URJC		Vocal 3: Rosa María Martín Aranda. CU. UNED	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1- Catedrático/a de Universidad	Comercialización e Investigación de Mercados	Financiación e Investigación Comercial	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Comunicación Comercial			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidenta: María Jesús Yagüe Guillén. CU, UAM		Presidente/a: Pablo de Andrés Alonso. CU, UAM.	
Secretaria: Ana María Díaz Martín. CU, UAM		Secretario/a: Natalia Vila López. CU, UV.	
Vocal 1: Ricardo Montoro Romero. CU, UAM		Vocal 1: Cristóbal Torres Albero. CU, UAM	
Vocal 2: Salvador del Barrio García. CU, UGR		Vocal 2: Javier Sánchez García. CU, UJI	
Vocal 3: Carmen Berné Manero. CU, UNIZAR		Vocal 3: Josefa Delia Martín Santana. CU, ULPG	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Economía Cuantitativa	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Matemáticas para la Economía y la Empresa			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Antonio García Ferrer, CU, UAM		Presidente: Pilar Poncela Blanco, CU, UAM	
Secretario/a: Isabel Toledo Muñoz, CU, UAM		Secretaria: Javier Salinas Jiménez, CU, UAM	
Vocal 1: Emilio Cerdá Tena, CU, UCM		Vocal 1: Teresa Garín Muñoz, CU, UCM	
Vocal 2 María Rosa Duarte Pac, CU, UNIZAR		Vocal 2: Elena Huergo Orejas, CU, UNED	
Vocal 3: Juan Pablo Rincón Zapatero, CU, UC3M		Vocal 3: Francisco Maruhenda Hurtado, CU, UC3M	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Teoría Económica			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Jose Luis Zofio Prieto, CU, UAM		Presidente: Pablo De Andrés Alonso, CU, UAM	
Secretario/a: Pilar Poncela Blanco, CU, UAM		Secretario/a: Ana María Díaz Martín, CU, UAM	
Vocal 1: Antonio García Ferrer, CU, UAM		Vocal 1: Jose De Hevia Paya, CU, URJC	
Vocal 2: Maria Amparo Camarero Olivas, CU, UJI		Vocal 2: Ana Lozano Vivas, CU, UMA	
Vocal 3: Rosa Duarte Pac, CU, UNIZAR		Vocal 3: Matilde Mas Ivars, CU, UV	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en el proceso estratégico de las organizaciones			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: José Miguel Rodríguez Antón. CU. UAM		Presidente: Ángel Bergés Lobera, CU. UAM	
Secretario/a: Fco. Javier Salinas Jiménez. CU. UAM		Secretario/a: Pablo de Andrés Alonso. CU. UAM	
Vocal 1: María Teresa del Val Núñez. CU. UAH		Vocal 1: María del Mar Fuentes Fuentes. CU. UGR	
Vocal 2: Víctor García Morales. CU. UGR		Vocal 2: María Reyes González Ramírez: CU. UA	
Vocal 3: Nuria Esther Hurtado Torres. CU. UGR		Vocal 3: Antonia Ruiz Moreno. Categoría CU. UGR	

FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado, Social y Económico	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Civil.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: José Manuel Busto Lago, CU. UdC		Presidenta: Encarnación Cordero Lobato, CU, UCLM	
Secretaria: María Pilar Álvarez Olalla, CU. URJC		Secretaria: Natalia Álvarez Lata, CU, UdC	
Vocal 1: Mercedes Pérez Manzano, CU. UAM		Vocal 1: M ^a Teresa Álvarez Moreno, CU. UCM	
Vocal 2: Manuel Jesús Marín López, CU. UCLM		Vocal 2: Enrique Peñaranda Ramos, CU. UAM	
Vocal 3: Antonio B. Perdices Huetos, CU. UAM.		Vocal 3: Juan Arrieta Martínez de Pisón, CU. UAM	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Administrativo.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Fco. Javier Jiménez de Cisneros Cid, CU. UAM Secretaria: Francisco Velasco Caballero CU. UAM Vocal 1: Concepción Barrero Rodríguez, CU. US Vocal 2: Estanislao Arana García, CU. UGR Vocal 3: Ana de la Puebla Pinilla, CU. UAM.		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: José Mª Rodríguez de Santiago, CU. UAM Secretario: Juan Francisco Mestre Delgado, CU. UV Vocal 1: Mª Carmen Núñez Lozano, CU. UHU Vocal 2: Antonio Fernández de Buján y Fernández, CU. UAM Vocal 3: Soledad Torrecuadrada García-Lozano, CU. UAM.	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Derecho Constitucional	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Constitucional.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Paloma Biglino Campos, CU. UVA Secretario: César Aguado Renedo, TU. UAM Vocal 1: Alberto López Basaguren, CU. UPV Vocal 2: Marina Gascón Abellán, CU. UCLM Vocal 3: Juan Antonio Lascurain Sánchez, CU. UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Ana Carmona Contreras, CU. US Secretario: Mª Josefa Ridaura Martínez, CU. UV Vocal 1: Ascensión Elvira Perales, CU. UC3M Vocal 2: Mercedes Pérez Manzano, CU. UAM Vocal 3: Alejandro del Valle Gálvez, CU. UCA	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Financiero y Tributario.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Juan Arrieta Martínez de Pisón, CU. UAM Secretaria: Marta Lorente Sariñena, CU. UAM Vocal 1: Juan Zornoza Pérez, CU. UC3M Vocal 2: Miguel Ángel Martínez Lago, CU. UCM Vocal 3: Mª Luisa González-Cuéllar Serrano, CU. UC3M		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Diego Marín-Barnuevo Fabo, CU. UAM Secretaria: Yolanda Valdeolivas García, CU. UAM Vocal 1: Juan López Martínez, CU. UGR Vocal 2: Antonia Agulló Agüero, CU. UPF Vocal 3: Amparo Navarro Faure, CU. UA	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Filosofía del Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Filosofía del Derecho.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Alfonso Ruiz Miguel, CU. UAM Secretario: Juan Carlos Bayón, CU. UAM Vocal 1: Juan Antonio García Amado, CU. ULE Vocal 2: Marina Gascón Abellán, CU. UCLM Vocal 3: Marta Lorente Sariñena, CU. UAM.		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Julián Sauquillo González, CU. UAM Secretario: Alfonso García Figueroa, CU. UCLM Vocal 1: María Isabel Garrido Gómez, CU. UAH Vocal 2: Ana María Marcos del Cano, CU. UNED Vocal 3: Ana de la Puebla Pinilla, CU. UAM.	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Ciencia Política.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Ramón Máiz Suárez, CU. USC Secretario: Fernando Vallespín Oña, CU. UAM Vocal 1: Joan Antón Mellón, CU. UB Vocal 2: Mercedes Pérez Manzano, CU. UAM Vocal 3: María José Guerra Palmero, CU. ULL		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Esther del Campo García, CU. UCM Secretario: Ángel Valencia Sáiz, CU. UMA Vocal 1: Pablo Oñate Rubalcaba, CU. UV Vocal 2: Ana Carmona Contreras, CU. US Vocal 3: Manuel Villoria Mendieta, CU. URJC	

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Filología Griega	Filología Clásica	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento de Filología Clásica e investigación en "Sintaxis y pragmática del griego antiguo".			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Jesús de la Villa Polo, CU, UAM Secretario: José Pascual González, CU, UAM Vocal 1: Julián Méndez Dosuna, CU, USAL Vocal 2: María Luisa del Barrio Vega, CU, UCM Vocal 3: Elena Redondo Moyano, CU, UPV		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Fernando García Romero, CU, UCM Secretaria: Mª Esperanza Torrego Salcedo, CU, UAM Vocal 1: Felipe Hernández Muñoz, CU, UCM Vocal 2: Mercedes Díaz de Cerio, CU, USC Vocal 3: Carmen Sánchez Fernández, CU, UAM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Filología Latina	Filología Clásica	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento de Filología Clásica e investigación en "Teatro romano y su recepción"			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Matías López López, CU, UdL Secretaria: Javier Del Hoyo Calleja, CU, UAM Vocal 1: María Asunción Sánchez Manzano, CU, UNILEON Vocal 2: Antonio López Fonseca, CU, UCM Vocal 3: Carmen Valcárcel Rivera, CU, UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Santiago López Moreda, CU, UEX Secretaria: María Esperanza Torrego Salcedo, CU, UAM Vocal 1: María Isabel Velázquez Soriano, CU, UCM Vocal 2: José Pascual González, CU, UAM Vocal 3: María Luisa Harto Trujillo, CU, UEX.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Lengua Española	Filología Española	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento de Filología Española e investigación en «Lengua española: léxico y semántica léxica».			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Inés Rosa Fernández-Ordóñez Hernández, CU, UAM Secretaria: Olga Margarita Fernández Soriano, CU, UAM Vocal 1: Julio Borrego Nieto, CU, USAL Vocal 2: Carmen Galán Rodríguez, CU, UEX Vocal 3 Ricardo Morant Marco, CU, UV		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Azucena Palacios Alcaine, CU, UAM Secretaria: María Pilar Garcés Gómez, CU, UC3M Vocal 1: José Antonio Bartol Hernández, CU, USAL Vocal 2: Fco. Javier Herrero Ruiz de Loizaga, CU, UCM Vocal 3: Javier del Hoyo Calleja, CU, UAM.	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Lengua española	Filología española	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento de Filología Española e investigación en Gramática Histórica, y Fraseología Histórica y Aplicada.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Javier Enrique Elvira González, CU, UAM Secretaria: Azucena Palacios Alcaine, CU, UAM Vocal 1: José María García Martín, CU, UCA Vocal 2: Pedro Sánchez-Prieto Borja, CU, UAH Vocal 3: Amaya Mendikoetxea Pelayo, CU, UAM.		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Inés Rosa Fernández-Ordóñez Hernández, CU, UAM Secretaria: Carmen Valcárcel Rivera, CU, UAM Vocal 1: Carlos Sánchez Lancis, CU, UAB Vocal 2: Luis Eguren Gutiérrez, CU, UAM Vocal 3: M ^a Dolores Pons Rodríguez, CU, US.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Literatura Española	Filología Española	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Literatura Española e Hispanoamericana que imparte el departamento de Filología Española e investigación en "Literatura Hispanoamericana".			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Jesús Gómez Gómez, CU, UAM Secretaria: Selena Millares Martín, CU, UAM Vocal 1: Vicente Cervera Salinas, CU, UMU Vocal 2: Carmen Alemán Bay, CU, UA Vocal 3: Francisca Nogueroles Jiménez, CU, USAL		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Fco. Javier Rodríguez Pequeño, CU, UAM Secretaria: Carmen Valcárcel Rivera, CU, UAM Vocal 1: Ángel Esteban del Campo, CU, UGR Vocal 2: Matías Barchino Pérez, CU, UCLM Vocal 3: Mercedes Serna Arnáiz, CU, UB	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Filología Francesa	Filología Francesa	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento de Filología Francesa e investigación en Literatura Francesa moderna y contemporánea			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Tomás Albaladejo Mayordomo, CU, UAM Secretaria: Margarita Alfaro Amieiro, CU, UAM Vocal 1: Dolores Picazo González, CU, UCM Vocal 2: Anne Marie Reboul Díaz, CU, UCM Vocal 3: Lourdes Carriedo López, CU, UCM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Ángeles Sirvent Ramos, CU, UA Secretaria: Selena Millares Martín, CU, UAM Vocal 1: José Manuel Losada Goya, CU, UCM Vocal 2: Carmen Valcárcel Rivera, CU, UAM Vocal 3: Amelia Sanz Cabrerizo, CU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Estética y Teoría de las Artes	Filosofía	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Estética y Teoría del Arte			
COMISIÓN TITULAR Presidente: José Jiménez Jiménez, CU, UAM Secretaria: María Teresa Méndez Baiges, CU, UMA Vocal 1: Maribel Domènech Ibáñez, CU, UPV Vocal 2: Rosalía Torrent Esclapés, CU, UJI Vocal 3: Anacleto Ferrer Mas, CU, UV		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Francisca Pérez Carreño, CU, UMU Secretaria: Natividad Navalón Blesa, CU, UPV Vocal 1: Domingo Hernández Sánchez, CU, USAL Vocal 2: Marián López-Fernández Cao, CU, UCM Vocal 3: Luis Puelles Romero, CU, UMA.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Filosofía	Filosofía	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia de la Filosofía Antigua.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Jorge Pérez de Tudela Velasco. CU, UAM Secretario: José Pascual González. CU, UAM Vocal 1: María Teresa Oñate Zubía. CU, UNED Vocal 2: Álvaro Pablo Vallejo Campos. CU, UGR Vocal 3: María Regla Fernández Garrido. CU, UHU		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Tomás Albaladejo Mayordomo. CU, UAM Secretario: Jesús Fco. de Garay Suárez-Llanos. CU, US Vocal 1: Alicia Helda Puleo García. CU, UVA Vocal 2: Ramón Román Alcalá. CU, UCO Vocal 3: María Esperanza Torrego Salcedo. CU, UAM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Historia contemporánea	Historia contemporánea	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento de Historia Contemporánea e investigación en Historia cultural de la política: Estados Unidos.			
COMISIÓN TITULAR Presidenta: Pilar Toboso Sánchez, CU, UAM Secretario: Juan Luis Pan-Montojo González, CU, UAM Vocal 1: Aurora Bosch Sánchez, CU, UV Vocal 2: Javier Moreno Luzón, CU, UCM Vocal 3: Susana Sueiro Seoane, CU, UNED.		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Pedro Martínez Lillo, CU, UAM Secretaria: Ascensión Martínez Riaza, CU, UCM Vocal 1: Javier Fernández Sebastián, CU, UPV/EHU Vocal 2: María Sierra Alonso, CU, US Vocal 3: Juan Pro Ruíz, CU, UAM.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Historia Contemporánea	Historia Contemporánea	OEP 2020 (Promoción Interna)
Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento de Historia Contemporánea e investigación en Historia de las relaciones internacionales en un mundo globalizado.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Álvaro Soto Carmona, CU, UAM Secretario: Pedro A. Martínez Lillo, CU, UAM Vocal 1: Encarnación Lemus López, CU, UHU. Vocal 2: Ángeles González Fernández, CU, US Vocal 3: Ricardo Martín de la Guardia, CU, UVA		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Juan Ignacio Marcuello Benedicto, CU, UAM Secretario: Antonio Moreno Juste, CU, UCM Vocal 1: Ana M. Aguado Higón, CU, UV Vocal 2: Aurora Bosch Sánchez, CU, UV Vocal 3: José Manuel Azcona Pastor, CU, URJC	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Historia Moderna	Historia Moderna	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Historia Moderna			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Joaquim Albareda Salvadó, CU, UPF Secretario: Pedro García Martín, CU, UAM Vocal 1: Virginia León Sanz, CU, UCM Vocal 2: Amparo Felipó Orts, CU, UV Vocal 3: Manuel Herrero Sánchez, CU, UPO		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Francisco Andújar Castillo, CU, UAL Secretario: Fernando Andrés Robres, CU, UAM Vocal 1: Carmen Sanz Ayán, CU, UCM Vocal 2: Ofelia Rey Castelao, CU, USC Vocal 3: David García Hernán, CU, UC3M.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Lingüística General	Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Lingüística Computacional			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Tomás Albaladejo Mayordomo, CU, UAM Secretaria: Luisa Martín Rojo, CU, UAM Vocal 1: Pascual Cantos Gómez, CU, UMU Vocal 2: Margarita Alfaro Amieiro, CU, UAM Vocal 3: Paloma Martínez Fernández, CU, UC3M		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Javier Ortega García, CU, UAM Secretaria: Amaya Mendikoetxea Pelayo, CU, UAM Vocal 1: Antonio Pamiés Bertrán, CU, UGR Vocal 2: Julia Lavid López, CU, UCM Vocal 3: Lourdes Araújo Serna, CU, UNED	

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Medicina Preventiva y Salud Pública	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Medicina Preventiva y Salud Pública			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Fernando Rodríguez Artalejo, CU, UAM Secretario/A: José R. Banegas Banegas, CU, UAM Vocal 1: María Pilar Carrasco Garrido, CU, URJC Vocal 2: M ^a Manuela Morales Suárez-Varela, CU, UV Vocal 3: Rafael Herruzo Cabrera, CU, UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Ángel Gil De Miguel, CU, URJC Secretaria: Ángela Domínguez García, CU, UB Vocal 1: Adonina Tardón García, CU, UNIOVI Vocal 2: Aurora Bueno Cabanillas, CU, UGR Vocal 3: Miguel Delgado Rodríguez, CU, UJA	

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de que imparte el departamento e Investigación en Técnicas de Intervención Psicológica			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Marino Pérez Álvarez, CU, UNIOVI Secretario: Víctor Rubio Franco, CU, UAM Vocal 1: Ana María Pérez García, CU, UNED Vocal 2: Hilda Gambará D'Errico, CU, UAM Vocal 3: Roberto Colom Marañón, CU, UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Juan Botella Ausina, CU, UAM Secretario: Manuel de Juan Espinosa, CU, UAM Vocal 1: Concepción Fernández Rodríguez, CU, UNIOVI Vocal 2: Cristina Larroy García, CU, UCM Vocal 3: Carmen Pozo Muñoz, CU, UAL	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Psicobiología	Psicología Biológica y de la Salud	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Psicofisiología			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Alicia Salvador Fernández-Montejo, CU, UV Secretario: Elena Martín Ortega, CU, UAM Vocal 1: Fernando Cadaveira Mahía, CU, USC Vocal 2: José Antonio León Cascón, CU, UAM Vocal 3: María Victoria Perea Bartolomé, CU, USAL		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM Secretario: M ^a Izal Fernández de Troconiz, CU, UAM Vocal 1: Juan Botella Ausina, CU, UAM Vocal 2: Fernando Díaz Fernández, CU, USC Vocal 3: Carmen Pedraza Benítez, CU, UMA	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Psicología Social	Psicología Social y Metodología	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Psicología Social.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: José A. Corraliza Rodríguez, CU, UAM Secretaria: M ^a Izal Fernández de Troconiz, CU, UAM Vocal 1: Manuel Fernández Ríos, CU, UAM Vocal 2: María Isabel Hombrados Mendieta, CU, UMA Vocal 3: Francisco Gil Rodríguez, CU, UCM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Esperanza Ochaita Alderete, CU, UAM Secretaria: Carmen Pozo Muñoz, CU, UAL Vocal 1: Darío Páez Rovira, CU, UPV Vocal 2: Lourdes Munduate Jaca, CU, US Vocal 3: Bernardo Hernández Ruiz, CU, ULL	

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Teoría de la Señal y de las Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en circuitos pasivos de radiofrecuencia/microondas.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Carlos Camacho Peñalosa. CU, UMA Secretario: José María Martínez Sánchez. CU, UAM Vocal 1: Teresa María Martín Guerrero. CU, UMA Vocal 2: Almudena Suárez Rodríguez. CU, UCA Vocal 3: Daniel Segovia Vargas. CU TSC, UC3M		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: José A. Encinar Garcinuño. CU, UPM Secretario: Joaquín González Rodríguez. CU, UAM Vocal 1: José Ramón Montejo Garai. CU, UPM Vocal 2: Ana García Armada. CU, UC3M Vocal 3: Manuel Sierra Castañer. CU, UPM	

CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD VINCULADOS**FACULTAD DE MEDICINA**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Medicina	Medicina	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Endocrinología y Nutrición (Hospital de La Princesa)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM Secretario: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Vocal 1: Carmen Montiel López, CU, UAM Vocal 2: Melchor Álvarez de Mon Soto, CU, UAH Vocal 3: María Clara Álvarez Villamarín, CU, USC Vocal 4: Pendiente de designación (FEA) Vocal 5: Pendiente de designación (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Francisco Arnalich Fernández, CU, UAM Secretario: Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Vocal 1: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 2: Federico Díaz González, CU, ULL Vocal 3: María Julia Buján Varela, CU, UAH Vocal 4: Pendiente de designación (FEA) Vocal 5: Pendiente de designación (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Medicina	Medicina	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Neumología (Hospital La Paz)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Rodolfo Álvarez-Sala Walther, CU, UAM Secretario: Francisco Arnalich Fernández, CU, UAM Vocal 1: Concepción Peiró Vallejo, CU, UAM Vocal 2: Felipe Rodríguez De Castro, CU, ULPG Vocal 3: Carmen Montiel López, CU, UAM Vocal 4: José María Pino García (FEA) Vocal 5: Ana Santiago Recuerda (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: José M ^a Peña Sánchez de Rivera, CU, UAM Secretario/A: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Vocal 1: Alicia Armentia Medina, CU, UVA Vocal 2: Félix Del Campo Matías, CU, UVA Vocal 3: Miguel Barrueco Ferrero, CU, USAL Vocal 4: María Concepción Prados Sánchez (FEA) Vocal 5: Elizabeth Martínez Cerón (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Cirugía	Cirugía	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Neurocirugía (Hospital Puerta de Hierro)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Joaquín Carballido Rodríguez, CU, UAM Secretario: Damián García Olmo, CU, UAM Vocal 1: David Alonso Hardisson Hernández, CU, UAM Vocal 2: Javier Arias Díaz, CU, UCM Vocal 3: Concepción Peiró Vallejo, CU, UAM Vocal 4: Raquel Gutiérrez González (FEA) Vocal 5: María Teresa Panadero Useros (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Carlos Félix Sánchez Ferrer, CU, UAM Secretario: Enrique Gómez Barrena, CU, UAM Vocal 1: Javier Gavilán Bouzas, CU, UAM Vocal 2: M ^a de la Luz Cuadrado Pérez, CU, UCM Vocal 3: María Julia Buján Varela, CU, UAH Vocal 4: María Teresa Pinilla Urraca (FEA) Vocal 5: Beatriz Arellano Rodríguez (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Catedrático/a de Universidad	Obstetricia y Ginecología	Obstetricia y Ginecología	OEP 2020 (Promoción Interna)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Obstetricia y Ginecología (Hospital Puerta de Hierro)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: José Manuel Bajo Arenas, CU, UAM Secretario: José Luis Bartha Rasero, CU, UAM Vocal 1: Jesús Argente Oliver, CU, UAM Vocal 2: David Alonso Hardisson Hernández, CU, UAM Vocal 3: Nieves González González, CU, ULL Vocal 4: Mar Ríos Vallejo (FEA) Vocal 5: Fátima García Benasach (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Valentín Cuervas-Mons Martínez, CU, UAM Secretario: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Vocal 1: Joaquín Carballido Rodríguez, CU, UAM Vocal 2: Damián García Olmo, CU, UAM Vocal 3: Guillermo Antiñolo Gil, CU, US Vocal 4: Reyes de la Cuesta Benjumea (FEA) Vocal 5: Augusto Pereira Sánchez (FEA)	

TITULARES DE UNIVERSIDAD**FACULTAD DE CIENCIAS**

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Física Aplicada	Física de Materiales	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Física de Materiales.			
COMISIÓN TITULAR Presidenta: Luisa Eugenia Bausa López. CU. UAM Secretario: Ángel García Cabañes. TU. UAM Vocal 1: Carmen Morant Zacarés. TU. UAM Vocal 2: Oscar Rodríguez de la Fuente. TU. UCM Vocal 3: Marco Antonio López de la Torre Hidalgo. CU. UCLM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Mercedes Carrascosa Rico. CU. UAM Secretario: Luis M.ª Viña Liste. CU. UAM Vocal 1: Arántzazu Mascaraque Susunaga. CU. UCM Vocal 2: Leonardo Soriano de Arpe. CU. UAM Vocal 3: Juan Enrique Muñoz Santiuste. CU. UC3M	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Procesos y Sistemas de Ingeniería Ambiental			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Juan José Rodríguez Jiménez. CU. UAM		Presidente: Ángel Fernández Mohedano. CU. UAM	
Secretaria: Luisa Calvo Hernández. TU. UAM		Secretaria: Luisa Gómez Sainero. TU. UAM	
Vocal 1: Francisco Rodríguez Somolinos. CU. UCM		Vocal 1: Mercedes Oliet Palá. CU. UCM	
Vocal 2: María Virginia Alonso Rubio. CU. UCM		Vocal 2: María José López Muñoz. CU. URJC	
Vocal 3: Miguel Ángel Gilarranz Redondo. TU. UAM		Vocal 3: Francisco Heras Muñoz. TU. UAM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Matemática Aplicada	Matemáticas	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en el área de Matemática Aplicada			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Daniel Faraco Hurtado. CU. UAM		Presidente: Enrique Zuazua Iriando. CU. UAM	
Secretaria: Julia Novo Martín. TU. UAM		Secretario: Cristina Brändle Cerqueira. TU. UC3M	
Vocal 1: David Ruíz Aguilar. CU. Univ. Granada		Vocal 1: Rafael Orive Illera. TU. UAM	
Vocal 2: Rosa María Pardo San Gil. TU. UCM		Vocal 2: Mihaela Negreanu Pruna. TU. UCM	
Vocal 3: Eduardo Colorado Heras. TU. UC3M		Vocal 3: Arturo de Pablo Martínez. TU. UC3M	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Química Inorgánica	Química Inorgánica	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Compuestos de Coordinación y Organometálicos			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: David Tudela Moreno. CU. UAM		Presidente: Juan José Lucena Marota. CU. UAM	
Secretaria: Beatriz Alonso Garrido. TU. UAM		Secretaria: Carmen M. Casado Santana. CU. UAM	
Vocal 1: Mariona Sodupe Roure. CU. UAB		Vocal 1: Sanjiv Prashar. CU. URJC	
Vocal 2: Javier Adrio Sevilla. TU. UAM		Vocal 2: Jaime Cuevas Rodríguez. TU. UAM	
Vocal 3: Olalla Nieto Faza. TU. Univ. Vigo		Vocal 3: Isabel Izquierdo Barba. TU. UCM	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Economía Aplicada	Economía Aplicada	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Estadística y Modelos de Ecuaciones Estructurales Aplicados a la Empresa.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: María Isabel Toledo Muñoz, CU, UAM		Presidente: Milagros Dones Tacero, TU, UAM	
Secretario: Julián Pérez García, TU, UAM		Secretario: Francisco Javier Salinas Jiménez, CU, UAM	
Vocal 1: Patricio Morcillo Ortega, CU, UAM		Vocal 1: Fernando Casani Fdez. de Navarrete, TU, UAM	
Vocal 2: José María Montero Lorenzo, CU, UCLM		Vocal 2: Pilar Laguna Sánchez, TU, URJC	
Vocal 3: María Jesús Delgado Rodríguez, TU, URJC		Vocal 3: Mónica Segovia Pérez, TU, URJC	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Organización de Empresas	Organización de Empresas	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el Departamento e Investigación en Dirección de Empresas Turísticas y Sostenibilidad			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: José Miguel Rodríguez Antón, CU, UAM		Presidente: Isidro de Pablo López, CU, UAM	
Secretario: Fernando Casani Fdez. de Navarrete, TU, UAM		Secretario: Jesús Rodríguez Pineda, TU, UAM	
Vocal 1: M ^a Josefa Álvarez Gil, CU, UC3MI		Vocal 1: Pablo de Andrés Alonso, CU, UAM	
Vocal 2: Sara Campo Martínez, TU, UAM		Vocal 2: Irene Martín Rubio, TU, UPM	
Vocal 2: Laura Parte Esteban, TU, UNED		Vocal 2: Beatriz Minguela Rata, TU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
4 — Profesor/a Titular de Universidad	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico: Teoría Económica e Historia Económica	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Teoría Económica			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Carmen Arguedas Tomás TU, UAM		Presidente: Jose Luis Zofío Prieto, CU, UAM	
Secretario/a: Inmaculada Álvarez Ayuso TU, UAM		Secretario/a: María Teresa Blázquez Cuesta TU, UAM	
Vocal 1: Carlos Llano Verduras TU, UAM		Vocal 1: Rocío Sánchez Mangas TU, UAM	
Vocal 2: Francisco Javier André García TU, UCM		Vocal 2: José María Arranz Muñoz, CU, UAH	
Vocal 2: María Gloria Jarne Jarne TU, UNIZAR		Vocal 2: Matilde Mas Ivars, CU, UV	

FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado, Social y Económico	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Civil.			
COMISIÓN TITULAR Presidenta: M ^a Esther Gómez Calle, CU. UAM Secretaria: M ^a Eugenia Rodríguez Martínez, TU. UAM Vocal 1: Fernando Molina Fernández, CU. UAM Vocal 2: Antonio Cabanillas Sánchez, CU. UC3M Vocal 3: M ^a José Santos Morón, CU. UC3M.		COMISIÓN SUPLENTE Presidenta: Ana Cañizares Laso, CU. UMA Secretario: Máximo Juan Pérez García, TU. UAM Vocal 1: Pablo De Lora Deltoro, TU. UAM Vocal 2: Javier Bermúdez Sánchez, TU. UAM Vocal 3: M ^a Carmen Crespo Mora, TU. UC3M	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Civil	Derecho Privado, Social y Económico	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Civil.			
COMISIÓN TITULAR Presidenta: Nieves Fenoy Picón, CU. UAM Secretaria: Nuria Bermejo Gutiérrez, TU. UAM Vocal 1: María Paz García Rubio, CU. USC Vocal 2: Francisco Velasco Caballero, CU. UAM Vocal 3: Pedro del Olmo García, TU. UC3M.		COMISIÓN SUPLENTE Presidenta: Alma M ^a Rodríguez Guitián, TU. UAM Secretaria: Pilar Benavente Moreda, TU. UAM Vocal 1: Esther Arroyo i Amayuelas, CU. UB Vocal 2: Juan Antonio Lascuraín Sánchez, CU. UAM Vocal 3: Francisco Oliva Blázquez, CU. UPO	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Administrativo.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: José M ^a Rodríguez de Santiago, CU. UAM Secretaria: Mercedes Pérez Manzano, CU. UAM Vocal 1: Carmen Chinchilla Marín, CU. UAH Vocal 2: María Rosario Alonso Ibáñez, CU. UNIOVI Vocal 3: Antonio Bienvenido Perdices Huetos, CU. UAM.		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Francisco Velasco Caballero CU. UAM Secretaria: Silvina Álvarez Medina, TU. UAM Vocal 1: Belén Noguera de la Muela, CU. UB Vocal 2: Alba Nogueira López, CU. USC Vocal 3: Ignacio Garrote Fernández-Díaz, TU. UAM.	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Administrativo.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Francisco Velasco Caballero CU. UAM Secretario: Juan Antonio Chinchilla Peinado TU. UAM Vocal 1: Elisenda Malaret García, CU. UB Vocal 2: Miriam Cueto Pérez, CU. UNIOVI Vocal 3: Yolanda Valdeolivas García, CU. UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Fco. Javier Jiménez de Cisneros Cid, CU. UAM Secretario: Felipe Iglesias González, TU. UAM Vocal 1: Isabel González Ríos, CU. UMA Vocal 2: Eva María Menéndez Sebastián, CU. UNIOVI Vocal 3: María Susana Quicios Molina, TU. UAM	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Administrativo	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Administrativo.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Fco. Javier Jiménez de Cisneros Cid, CU. UAM Secretaria: Lucía López de Castro García-Morato, TU. UAM Vocal 1: Francisco Javier Sanz Larruga, CU. UdC Vocal 2: María del Carmen Núñez Lozano, CU. UHU Vocal 3: Nieves Fenoy Picón, CU. UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Francisco Velasco Caballero CU. UAM Secretario: Juan A. Chinchilla Peinado TU. UAM Vocal 1: Jesús Jordano Fraga, CU. US Vocal 2: Susana Galera Rodrigo, TU. URJC Vocal 3: Carmen Jerez Delgado, TU. UAM	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Financiero y Tributario.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Juan Arrieta Martínez de Pisón, CU. UAM Secretario: Félix Alberto Vega Borrego, TU. UAM Vocal 1: José Manuel Almudí Cid, TU. UCM Vocal 2: Alma Mª Rodríguez Guitián, TU. UAM Vocal 3: Mª Luisa González-Cuellar Serrano, CU. UC3M		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Diego Marín-Barnuevo Fabo, CU. UAM Secretario: Enrique Ortiz Calle, CU. UC3M Vocal 1: Hugo López López, TU. UPNA Vocal 2: Mª Isabel Sáez Lacave, TU. UAM Vocal 3: Saturnina Moreno González, CU. UCLM	

N.º de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Ciencia Política.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Fernando Vallespín Oña, CU. UAM Secretario: Elena García Guitián, TU. UAM Vocal 1: Esther del Campo García, CU. UCM Vocal 2: José M ^a Rodríguez de Santiago, CU. UAM Vocal 3: Manuel Villoria Mendieta, CU. URJC		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Jordi Capó i Giol, CU, UB Secretario: Ángel Rivero Rodríguez, TU. UAM Vocal 1: Lourdes López Nieto, TU, UNED Vocal 2: Lucía López de Castro García-Morato, TU. UAM Vocal 3: Jaume Magre Ferrán, TU. UB.	

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Antropología Social	Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Antropología de las Relaciones Internacionales			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Carlos Giménez Romero, CU, UAM Secretaria: Ángeles Ramírez Fernández, TU, UAM Vocal 1: Gladys Nieto Martínez, TU, UAM Vocal 2: Adela Franzé Mudanó, TU, UCM Vocal 3: Albert Roca Álvarez, TU, UdL		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Juan Carlos Gimeno Martín, TU, UAM Secretario: Álvaro Pazos Garcíandía, TU, UAM Vocal 1: Ana Planet Contreras, TU, UAM Vocal 2: Fernando Villamil Pérez, TU, UCM Vocal 3: Laura Feliu i Martínez, TU, UAB	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Literatura española	Filología Española	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e investigación en el área de Literatura Española e Hispanoamericana			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Selena Millares Martín, CU, UAM Secretario: Eduardo Becerra Grande, TU, UAM Vocal 1: Fernando Larraz Elorriaga, TU, UAH Vocal 2: Josebe Martínez Gutiérrez, TU, UPV/EHU Vocal 3: Carmen Valcárcel Rivera, CU, UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Javier Rodríguez Pequeño, CU, UAM Secretaria: María Jesús Zamora Calvo, TU, UAM Vocal 1: Jaume Peris Blanes, TU, UV Vocal 2: Jaime José Martínez Martín, TU, UNED Vocal 3: Evangelina Soltero Sánchez, TU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Historia contemporánea	Historia contemporánea	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en «Historia pública y memoria»			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Miguel Ángel Cabrera Acosta, CU, ULL Secretaria: Pilar Toboso Sánchez, CU, UAM Vocal 1: María Cruz Romeo Mateo, CU, UV Vocal 2: Juan Pro Ruiz, CU, UAM Vocal 3: Miren Llona González, TU, UPV/EHU		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: María Sierra Alonso, Catedrática, US Secretaria: Juan Luis Pan-Montojo González, CU, UAM Vocal 1: Inmaculada Blasco Herranz, TU, ULL Vocal 2: Lourenzo Fernández Prieto, CU, USC. Vocal 3: Marisa González de Oleaga, TU, UNED.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1 — Profesor/a Titular de Universidad	Historia del arte	Historia y Teoría del Arte	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Arte de la Edad Moderna: prácticas, teoría y género.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Bonaventura Bassegoda i Hugas. CU, UAB Secretaria: Patricia Mayayo Bost, TU, UAM Vocal 1: Beatriz Blasco Esquivias, CU, UCM Vocal 2: Benito Navarrete Prieto, CU, UAH Vocal 3: Diana Carrió-Invernizzi, TU, UNED		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: José Miguel Morán Turina, CU, UCM Secretaria: Luisa Elena Alcalá Donegani, TU, UAM Vocal 1: Carmen Sánchez Fernández, CU, UAM Vocal 2: Fernando Bouza, CU, UCM Vocal 3: Concepción Lopezosa Aparicio, TU, UCM	

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Educación Física y Deportiva	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en estadística y sociología del deporte en España.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Juan M. Fdez.-Balboa Balaguer, CU, UAM Secretaria: M ^a Ángeles López Rodríguez, TU, UAM Vocal 1: Vicente Martínez de Haro, TU, UAM Vocal 2: Amelia Ferro Sánchez, TU, UPM Vocal 3: Juan del Campo Vecino, TU, UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Juan L. Hernández Álvarez, CU, UAM Secretaria: María Luisa Santos Pastor, TU, UAM Vocal 1: Roberto Velázquez Buendía, TU, UAM Vocal 2: Pilar Martos Fernández, TU, UGR Vocal 3: Juan García López, CU, ULE	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en adicción al ejercicio físico.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Juan L. Hernández Álvarez, CU, UAM Secretaria: María Luisa Santos Pastor, TU, UAM Vocal 1: Juan del Campo Vecino, TU, UAM Vocal 2: Ruth Jiménez Castuera, TU, UNEX Vocal 3: Aurelio Olmedilla Zafra, TU, UMU		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Juan M. Fernández-Balboa Balaguer, CU, UAM Secretaria: M ^a Ángeles López Rodríguez, TU, UAM Vocal 1: Vicente Martínez de Haro, TU, UAM Vocal 2: Olga Molinero González, TU, ULE Vocal 3: Alejandro García Más, TU, UIB	

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Medicina			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Secretaria: María Josefa Calzada García, TU, UAM Vocal 1: M ^a Almudena Gómez Hernández, TU, UCM Vocal 2: María José Ruiz Hidalgo, TU, UCLM Vocal 3: Antonio Pérez Martínez, TU, UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Francisco Arnalich Fernández, CU, UAM Secretaria: Marina Lasa Benito, TU, UAM Vocal 1: José Manuel González Sancho, TU, UAM Vocal 2: Jaime Feliu Battle, TU, UAM Vocal 3: Ana Isabel Guzmán Aránguez, TU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Bioquímica y Biología Molecular			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Luis Del Peso Ovalle, TU, UAM Secretario: Óscar Martínez-Costa Pérez, TU, UAM Vocal 1: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 2: Ángel Cogolludo Torralba, TU, UCM Vocal 3: Ana María Briones Alonso, TU, UAM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: José Manuel González Sancho, TU, UAM Secretaria: Pilar Eraso Mazmela, TU, UAM Vocal 1: M ^a Del Mar Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 2: Francisco Pérez Vizcaíno, CU, UCM Vocal 3: M ^a de los Ángeles Navas Hernández, TU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Bioquímica y Biología Molecular			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Luis Del Peso Ovalle, TU, UAM Secretaria: Aurora Sánchez Pacheco, TU, UAM Vocal 1: Félix Hernández Pérez, TU, UAM Vocal 2: Óscar Hernán Martínez-Costa Pérez, TU, UAM Vocal 3: María Dolores Blanco Gaitán, CU, UCM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: María Isabel Sánchez Pérez, TU, UAM Secretaria: Gemma María Moreno Bueno, TU, UAM Vocal 1: Ángel Núñez Molina, CU, UAM Vocal 2: María del Mar Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 3: Eva De Lago Femia, TU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Fisiología	Fisiología	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Fisiología			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Luis Monge Sánchez, CU, UAM Secretaria: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 1: Ana Isabel Martín Velasco, TU, UCM Vocal 2: Asunción López-Calderón Barreda, CU, UCM Vocal 3: Luis Rivera de los Arcos, CU, UCM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: M ^a Carmen Iglesias de la Cruz, TU, UAM Secretaria: Ángel Luis García Villalón, CU, UAM Vocal 1: Natalia De Las Heras Jiménez, TU, UCM Vocal 2: Belén Climent Flórez, TU, UCM Vocal 3: Sara Benedito Castellote, CU, UCM	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Biología celular	Anatomía, Histología y Neurociencia	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Neurociencia			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Miguel Garzón García, CU, UAM Secretario: Ángel Núñez Molina, CU, UAM Vocal 1: Manuela García López, CU, UAM Vocal 2: M ^a de los Ángeles Vicente López, CU, UCM Vocal 3: Manuel Guzmán Pastor, CU, UCM		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Carmen Cavada Martínez, CU, UAM Secretaria: María del Mar Pérez Martínez, TU, UAM Vocal 1: Ángeles Juarranz De La Fuente, UAM Vocal 2: María Isabel Sánchez Pérez, TU, UAM Vocal 3: Íñigo Azcoitia Elías, CU, UCM	

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Social	Psicología Social y Metodología	OPE 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Psicología Social de la Persuasión			
COMISIÓN TITULAR Presidente: José Antonio Corraliza Rodríguez (CU, UAM) Secretario: Flor Sánchez Fernández (TU, UAM) Vocal 1: Juan Botella Ausina (CU, UAM) Vocal 2: Carlos M ^a Alcover de la Hera (CU, URJC) Vocal 3: M ^a Isabel Cuevas Fernández (TU, UAM)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Víctor Rubio Franco (CU, UAM) Secretario: Itziar Fernández Sedano (TU, UNED) Vocal 1: José Manuel Hernández López (TU, UAM) Vocal 2: Ángel Gómez Jiménez (CU, UNED) Vocal 3: M ^a Carmen Ximénez Gómez (TU, UAM)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica	OPE 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Aprendizaje perceptivo y sustitución sensorial			
COMISIÓN TITULAR Presidente: José Antonio León Cascón, CU, UAM Secretario: David Travieso García, TU, UAM Vocal 1: Cristina del Barrio Martínez, CU, UAM Vocal 2: Isabel Cuevas Fernández, TU, UAM Vocal 3: Manuel González Bedía, TU, UNIZAR		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Juan Botella Ausina, CU, UAM Secretario: Florentino Blanco Trejo, TU, UAM Vocal 1: Asunción López Manjón, TU, UAM Vocal 2: María Sotillo Méndez, TU, UAM Vocal 3: Marcos Ruíz Rodríguez, TU, UNED	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Psicología Básica	Psicología Básica	OPE 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Emoción, Atención y Memoria.			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Luis Carretié Arangüena, CU, UAM Secretario: Asunción López Manjón, TU, UAM Vocal 1: Ignacio Montero García-Celay, CU, UAM Vocal 2: Elisabeth Ruiz Padial, TU, UJAEN Vocal 3: Francisco Mercado Romero, TU, URJC		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: José Antonio León, CU, UAM Secretario: Hilda Gambara D'Enrico, CU, UAM Vocal 1: David Travieso García, TU, UAM Vocal 2: Pilar Casado Martínez, TU, UCM Vocal 3: Benjamín Sierra Díez, TU, UAM	

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en sistemas reconfigurables de altas prestaciones.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Javier Garrido Salas. CU, UAM.		Presidente: Javier Aracil Rico., UAM.	
Secretario: Francisco J. Gómez Arribas. TU, UAM.		Secretario: Sergio López Buedo. TU ATC, UAM.	
Vocal 1: Sergio Antonio Cuenca Asensi. CU, UA.		Vocal 1: José Gabriel Torres País. TU, UV.	
Vocal 2: Victoria Rodellar Biarge. TU, UPM.		Vocal 2: Celia López Ongil. TU, UC3M	
Vocal 3: Raúl Mateos Gil. TU, UAH		Vocal 3: José Francisco Toledo Alarcón. TU , UPV.	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en técnicas computacionales de radiofrecuencia/microondas			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Eva Rajo Iglesias. CU UC3M		Presidente: José A. Encinar Garcinuño. CU, UPM	
Secretario: Jorge A. Ruiz Cruz. TU, UAM		Secretario: Daniel Ramos Castro. TU, UAM	
Vocal 1: Ángela M. Coves Soler. TU, UMH		Vocal 1: Belén Galocha Iragüen. TU, UPM	
Vocal 2: Manuel Arrebola Baena. TU UNIOVI		Vocal 2: Jesús Rubio Ruiz. CU, UEX	
Vocal 3: José Luis Masa Campos. TU, UAM		Vocal 3: Bazil Taha Ahmed. TU, UAM	

TITULARES DE UNIVERSIDAD VINCULADOS

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina	OEP 2020 (cupo de discapacidad)
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Digestivo (Hospital de La Princesa)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Francisco Arnalich Fernández, CU, UAM Secretaria: Nieves Gómez León, TU, UAM Vocal 1: María Josefa Calzada García, TU, UAM Vocal 2: Agustín Albillos Martínez, CU, UAH Vocal 3: Javier Pérez Gisbert, TU, UAM Vocal 4: Pendiente de designación (FEA) Vocal 5: Pendiente de designación (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Valentín Cuervas-Mon Martínez, CU, UAM Secretario: Esteban Daudén Tello, TU, UAM Vocal 1: Ángela Figuera Álvarez, TU, UAM Vocal 2: Gabriel Arribas De La Fuente, TU, UAH Vocal 3: Rafael Bañares Cañizares, CU, UCM Vocal 4: Pendiente de designación (FEA) Vocal 5: Pendiente de designación (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Neurología (Hospital de La Princesa)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Exuperio Díez Tejedor, CU, UAM Secretaria: Carmen Suárez Fernández, TU, UAM Vocal 1: Mónica Marazuela Azpiroz, TU, UAM Vocal 2: Julio Ancochea Bermúdez, TU, UAM Vocal 3: Juan Francisco Arenillas Lara, TU, UVA Vocal 4: Pendiente de designación (FEA) Vocal 5: Pendiente de designación (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM Secretaria: Ana Frank García, TU, UAM Vocal 1: Francisco Javier Grandas Pérez, TU, UCM Vocal 2: María Dolores Jiménez Hernández, TU, US Vocal 3: Jorge Matías-Guiu Guía, CU, UCM Vocal 4: Pendiente de designación (FEA) Vocal 5: Pendiente de designación (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Medicina Interna (Hospital La Paz)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Francisco Arnalich Fernández, CU, UAM Secretario: Nieves Gómez León, TU, UAM Vocal 1: Exuperio Díez Tejedor, CU, UAM Vocal 2: Patricia Muñoz García, CU, UCM Vocal 3: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 4: María Eulalia Valencia Ortega (FEA) Vocal 5: Marta Mora Rillo (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Juan Antonio Vargas Núñez, CU, UAM Secretaria: Francisco García Río, TU, UAM Vocal 1: Antonio Ramos Martínez, TU, UAM Vocal 2: Fernando Rodríguez Artalejo, CU, UAM Vocal 3: José María Miró Meda, TU, UB Vocal 4: Luz Martín Carbonero (FEA) Vocal 5: Clara Soto Abanadés (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Medicina	Medicina	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Hematología (Hospital de La Princesa)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Ángela Figuera Álvarez, TU, UAM Secretaria: Nieves Gómez León, TU, UAM Vocal 1: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 2: Esteban Daudén Tello, TU, UAM Vocal 3: Agustín Albillos Martínez, CU, UAH Vocal 4: Pendiente de designación (FEA) Vocal 5: Pendiente de designación (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Francisco Sánchez Madrid, CU, UAM Secretario: Luis Madero López, CU, UAM Vocal 1: Francisco Abad Santos, TU, UAM Vocal 2: Javier Pérez Gisbert, TU, UAM Vocal 3: José Luis Díez Martín, TU, UCM Vocal 4: Pendiente de designación (FEA) Vocal 5: Pendiente de designación (FEA)	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1—Profesor/a Titular de Universidad	Otorrinolaringología	Cirugía	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Otorrinolaringología (Hospital Puerta de Hierro)			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Javier Gavilán Bouzas, CU, UAM Secretario: Carlos Cenjor Español, TU, UAM Vocal 1: Isabel Sánchez Pérez, TU, UAM Vocal 2: María Julia Buján Varela, CU, UAH Vocal 3: José Cordero Ampuero, TU, UAM Vocal 4: Almudena Trinidad Cabezas (FEA) Vocal 5: Beatriz Arellano Rodríguez (FEA)		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: Joaquín Carballido Rodríguez, CU, UAM Secretario: Enrique Gómez Barrena, CU, UAM Vocal 1: Nuria Fernández Monsalve, CU, UAM Vocal 2: Gregorio Rodríguez-Boto Amago, TU, UAM Vocal 3: Jaime Marco Algarra, CU, UV Vocal 4: María Teresa Pinilla Urraca (FEA) Vocal 5: Andrés Ibáñez Mayayo (FEA)	

3.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO DOCTOR

FACULTAD DE CIENCIAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Ingeniería Química	Ingeniería Química	OEP 2020 CI8060-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e Investigación en Procesos y Sistemas en Ingeniería Ambiental			
COMISIÓN TITULAR Presidente: Ángel Baltanás Gentil Secretario/a: Juan José Rodríguez Jiménez Vocal 1: Carlos Sentís Castaño Vocal 2: María Teresa Sevilla Escribano Vocal 3: Francisco Rodríguez Somolinos (UCM) Vocal 4: Mercedes Oliet Palá (UCM) Vocal 5: Ángela Delgado Buscalioni		COMISIÓN SUPLENTE Presidente: M ^a Teresa Parra Catalán Secretario: Luisa Calvo Hernández Vocal 1: Alfredo Levy-Yeyati Vocal 2: Bartolomé Barceló Taberner Vocal 3: Javier Marugán Aguado (URJ) Vocal 4: M. ^a José López Muñoz (URJ) Vocal 5: Carmen Gómez Artola	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Análisis Matemático	Matemáticas	OEP 2020 CI7110-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas impartidas por el Departamento de Matemáticas e investigación en el área de Análisis Matemático			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: M ^a Teresa Parra Catalán	
Secretario/a: Ana M. ^a Vargas Rey		Secretario: Dragan Vukotic Jovsic	
Vocal 1: Carlos Sentís Castaño		Vocal 1: Alejandro Ruíz Rodríguez	
Vocal 2: Alfredo Levy-Yeyati		Vocal 2: Juan Traba Díaz	
Vocal 3: Eduardo Colorado Heras (UC3M)		Vocal 3: Cristina Brändle Cerqueira (UC3M)	
Vocal 4: Alicia Cantón Pire (UPM)		Vocal 4: María de la Cruz Vilela Bendaña (UPM)	
Vocal 5: María Jesús Hernández Muñoz		Vocal 5: Manuel Lara Garrido	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Edafología y Química Agrícola	Química Agrícola y Bromatología	OEP 2020 CI8195-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Química Agrícola			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: M ^a Teresa Parra Catalán	
Secretario/a: Jesús Peñalosa Olivares		Secretario: Elvira Esteban Fernández	
Vocal 1: Carlos Sentís Castaño		Vocal 1: Alejandro Ruíz Rodríguez	
Vocal 2: Juan Traba Díaz		Vocal 2: María Teresa Sevilla Escribano	
Vocal 3: Antonio Vallejo García (UPM)		Vocal 3: José Manuel Álvarez Álvarez (UPM)	
Vocal 4: Alberto Masaguer Rodríguez (UPM)		Vocal 4: Ana Francisca Obrador Pérez (UPM)	
Vocal 5: Elena López Torres		Vocal 5: Miguel Manso Silván	

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Sociología	Sociología	OEP 2020 EC8101-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e Investigación en Sociología de la Familia			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez	
Secretario/a: Cristóbal Torres Albero		Secretario: Luis Enrique Alonso Benito	
Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos		Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso	
Vocal 2: Asunción Lopez Lopez		Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón	
Vocal 3: Esteban Sánchez Moreno (UCM)		Vocal 3: Amparo Serrano Pascual (UCM)	
Vocal 4: Juan Ignacio Martínez Pastor (UNED)		Vocal 4: Pablo López Calle (UCM)	
Vocal 5: Inmaculada Álvarez Ayuso		Vocal 5: María Soledad Celemín Pedroche	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
2— Profesor/a Contratado/a Doctor/a	Economía Financiera y Contabilidad	Financiación e Investigación Comercial	OEP 2020 EC8555-I / EC8980-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e Investigación en Economía Financiera			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez	
Secretario/a: Pablo de Andrés Alonso		Secretario: Prosper Lamothe Fernández	
Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos		Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso	
Vocal 2: Asunción López López		Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón	
Vocal 3: Alejandro Balbás del Corte (UC3M)		Vocal 3: Josep Tribó (UC3M)	
Vocal 4: María José García López (URJC)		Vocal 4: Beatriz García-Osma (UC3M)	
Vocal 5: Luis Enrique Alonso Benito		Vocal 5: Carlos De Castro Pericacho	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Organización de Empresas	Organización de Empresas	OEP 2020 EC8301-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área e investigación en aprendizaje, conocimiento e innovación en las organizaciones			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez	
Secretario/a: Patricio Morcillo Ortega		Secretario: M ^a Paz Salmador Sánchez (UAM)	
Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos		Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso	
Vocal 2: Asunción López López		Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón	
Vocal 3: Antonio Hidalgo Nuchera (UPM)		Vocal 3: José Emilio Navas López (UCM)	
Vocal 4: Eva María Mora Valentín (URJC)		Vocal 4: María Sarabia Alegría (UAH)	
Vocal 5: Eva De La Torre García		Vocal 5: Sonia De Lucas Santos	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Economía Aplicada	Economía y Hacienda Pública	OEP 2020 EC8217A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en Fiscalidad Internacional y Gobernanza			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez	
Secretario/a: Paloma Tobes Portillo		Secretario: Francisco Javier Salinas Jiménez	
Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos		Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso	
Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón		Vocal 2: Asunción López López	
Vocal 3: Joaquín Artes Caselles (UCM)		Vocal 3: Pascual Fernández Martínez (URJC)	
Vocal 4: Laura de Pablos Escobar (UCM)		Vocal 4: Fernando Alonso Guinea (UCM)	
Vocal 5: Fernando Esteve Mora		Vocal 5: Antonio Fernández Álvarez	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Economía Aplicada	Estructura Económica y Economía del Desarrollo	OEP 2020 EC8103-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e Investigación en Entorno Económico y Mercados de Trabajo.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Clara Molina Ávila	
Secretario/a: Luis Ángel Collado Cueto		Secretario: Julimar da Silva Bichara	
Vocal 1: María Isabel Heredero de Pablos		Vocal 1: María Isabel Martínez Torre-Enciso	
Vocal 2: Ignacio Redondo Bellón		Vocal 2: Asunción López López	
Vocal 3: Laura de Pablos Escolar (UCM)		Vocal 3: Rafael Fernández Sánchez (UCM)	
Vocal 4: Pascual Fernández Martínez (UCM)		Vocal 4: Fernando Alonso Guinea (UCM)	
Vocal 5: Nadia Fernández De Pinedo Echeverría		Vocal 5: Francisco Javier Hernádo Ortego	

FACULTAD DE DERECHO

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Derecho Civil	Derecho Privado, Social y Económico	OEP 2020 DE5065-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho Civil			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Lis Paula San Miguel Pradera		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Máximo Juan Pérez Álvarez		Secretario: Susana Quicios Molina	
Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal		Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago	
Vocal 2: Pilar Pérez Álvarez		Vocal 2: Andrea Macía Morillo	
Vocal 3: Antonio Cabanillas Sánchez (UC3M)		Vocal 3: M ^a José Santos Morón (UC3M)	
Vocal 4: Pilar Álvarez Olalla (URJC)		Vocal 4: Nazaret Pérez de Castro (UAH)	
Vocal 5: José Luis López González		Vocal 5: Javier Bermúdez Sánchez	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Derecho Mercantil	Derecho Privado, Social y Económico	OEP 2020 DE8293-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Derecho concursal			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Lis Paula San Miguel Pradera		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Andrés Recalde Castells		Secretario: Aurora Martínez Flórez	
Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal		Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago	
Vocal 2: Pilar Pérez Álvarez		Vocal 2: Andrea Macía Morillo	
Vocal 3: Javier Arias Varona (URJC)		Vocal 3: Teresa Martínez Martínez (UCM)	
Vocal 4: Adoración Pérez Troya (UAH)		Vocal 4: Mónica Fuentes Naharro (UCM)	
Vocal 5: Eduardo Melero Alonso		Vocal 5: Javier Bermúdez Sánchez	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Derecho del Trabajo y Seguridad Social	Derecho Privado, Social y Económico	OEP 2020 DE5591-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en Derecho del Trabajo y Seguridad Social			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Lis Paula San Miguel Pradera		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Magdalena Nogueira Guastavino		Secretario: Ana de la Puebla Pinilla	
Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal		Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago	
Vocal 2: Pilar Pérez Álvarez		Vocal 2: Andrea Macía Morillo	
Vocal 3: Jesús Mercader Uguina (UC3M)		Vocal 3: Ignacio García-Perrote Escartín (UCLM)	
Vocal 4: Francisco Jesús Gómez Abelleira (UC3M)		Vocal 4: Ricardo Escudero Rodríguez (UAH)	
Vocal 5: Rosa Mª Fernández Egea		Vocal 5: Ricardo García García	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Derecho Constitucional	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020 DE8557-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Derecho Constitucional			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Lis Paula San Miguel Pradera		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Cesar Aguado Renedo		Secretario: Antonio López Castillo	
Vocal 1: Pilar Domínguez Lozano		Vocal 1: Sebastián López Maza	
Vocal 2: Mercedes Pérez Manzano		Vocal 2: Susana Sánchez Ferro	
Vocal 3: Ascensión Elvira Perales (UC3M)		Vocal 3: María del Camino Vidal Fueyo (UBU)	
Vocal 4: Fco Javier Matia Portilla (UVA)		Vocal 4: Luis Delgado del Rincón (UBU)	
Vocal 5: Isabel Mondéjar Peña		Vocal 5: Irene Martín Cortés	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Derecho Financiero y Tributario	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020 DE8400-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Derecho Financiero y Tributario			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Máximo Pérez García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Domingo Jiménez-Valladolid de L'Hotellerie-Fallois		Secretario: Juan Arrieta Martínez Pisón	
Vocal 1: Pilar Domínguez Lozano		Vocal 1: Sebastián López Maza	
Vocal 2: Mercedes Pérez Manzano		Vocal 2: Susana Sánchez Ferro	
Vocal 3: Andrés Báez Moreno (UC3M)		Vocal 3: Enrique Ortiz Calle (UC3M)	
Vocal 4: José Manuel Almudí Cid (UCM)		Vocal 4: Mª Luisa González Cuellar (UC3M)	
Vocal 5: Irene Martín Cortés		Vocal 5: Ricardo García García	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Filosofía del Derecho	Derecho Público y Filosofía Jurídica	OEP 2020 DE8400-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e Investigación en el Área de Filosofía del Derecho			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Máximo Pérez García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Alfonso Ruiz Miguel		Secretario: Juan Carlos Bayón Mohino	
Vocal 1: Pilar Domínguez Lozano		Vocal 1: Sebastián López Maza	
Vocal 2: Mercedes Pérez Manzano		Vocal 2: Susana Sánchez Ferro	
Vocal 3: Juan Ramón de Páramo Argüelles (UCLM)		Vocal 3: M ^a José Añón Roig (UV)	
Vocal 4: José M ^a Saúca Cano (UC3M)		Vocal 4: Marina Gascón Abellán (UCLM)	
Vocal 5: Andrés García Martínez		Vocal 5: Felipe Iglesias González	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
2— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	OEP 2020 DE8295-I / DE8264-
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de conocimiento que imparte el departamento e investigación en comportamiento electoral (enfoque cuantitativo)			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Máximo Pérez García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Ángel Rivero Rodríguez		Secretario: Carmen Navarro Gómez	
Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal		Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago	
Vocal 2: Susanne Gratius		Vocal 2: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos	
Vocal 3: José Antonio Sanahuja Perales (UCM)		Vocal 3: Isabel Wences (UC3M)	
Vocal 4: Elisa Chuliá Rodrigo (UNED)		Vocal 4: Enmanuela Lombardo (UCM)	
Vocal 5: Ricardo García García		Vocal 5: Andrés García Martínez	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Ciencia Política y de la Administración	Ciencia Política y Relaciones Internacionales	OEP 2020 DE8294-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área de conocimiento que imparte el departamento e investigación en políticas públicas y gestión local			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Máximo Pérez García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Ángel Rivero Rodríguez		Secretario: Carmen Navarro Gómez	
Vocal 1: Luis Rodríguez Abascal		Vocal 1: José María Rodríguez de Santiago	
Vocal 2: Susanne Gratius		Vocal 2: Ignacio Molina Álvarez de Cienfuegos	
Vocal 3: José Antonio Sanahuja Perales (UCM)		Vocal 3: Isabel Wences (UC3M)	
Vocal 4: Elisa Chuliá Rodrigo (UNED)		Vocal 4: Enmanuela Lombardo (UCM)	
Vocal 5: José Luis López González		Vocal 5: Felipe Iglesias González	

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Literatura Española	Filología Española	OEP 2020 FL8108-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de impartidas por el Departamento de Filología Española, e investigación en "Literatura Española del Siglo XX".			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Clara Molina Ávila		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Mariano Campa Gutiérrez		Secretario: Eduardo Becerra Grande	
Vocal 1: Fermín Miranda García		Vocal 1: Patricia Martínez García	
Vocal 2: Manuel Alcántara Plá		Vocal 2: Manuela Romano Mozo	
Vocal 3: Ana Casas Janices (UAH)		Vocal 3: Matías Barchino Pérez (UCLM)	
Vocal 4: Víctor de Lama de la Cruz (UCM)		Vocal 4: Antonio Lorente Medina (UNED)	
Vocal 5: Concepción Abad Castro		Vocal 5: Héctor Grad Fuchsel	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Filosofía	Filosofía	OEP 2020 FL8954-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el Departamento e investigación en Filosofía contemporánea y Filosofía y Literatura.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Huberto Marraud González		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: José María Zamora Calvo		Secretario: José Emilio Esteban Enguita	
Vocal 1: Fermín Miranda García		Vocal 1: Patricia Martínez García	
Vocal 2: Gemma Gordo Piñar		Vocal 2: J (Santiago Palacios Ontalva	
Vocal 3: Diego Sánchez Meca (UNED)		Vocal 3: Francisco Castilla Urbano (UAH)	
Vocal 4: Antonio Miguel López Molina (UCM)		Vocal 4: Juan Manuel Forte Monge (UCM)	
Vocal 5: Javier García González		Vocal 5: José Miguel López García	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Filosofía Moral	Filosofía	OEP 2020 FL8109-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de impartidas por el Departamento e investigación en Ética Clásica y Filosofía Política.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Huberto Marraud González		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: José Luis Velázquez Jordana		Secretario: José María Zamora Calvo	
Vocal 1: Fermín Miranda García		Vocal 1: Patricia Martínez García	
Vocal 2: Gemma Gordo Piñar		Vocal 2: Santiago Palacios Ontalva	
Vocal 3: Jesús Miguel Díaz Álvarez (UNED)		Vocal 3: Diego Sánchez Meca (UNED)	
Vocal 4: María del Carmen Barranco Avilés (UC3M)		Vocal 4: Antonio Miguel López Molina (UCM)	
Vocal 5: M ^a Luisa Martín Rojo		Vocal 5: Antonio Palacios García	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Historia contemporánea	Historia contemporánea	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de impartidas por el Departamento de Historia Contemporánea e investigación en «Historia cultural de la ciencia y de la técnica».			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Clara Molina Ávila	
Secretario/a: Carmen de la Guardia Herrero		Secretario: Javier Pérez Núñez	
Vocal 1: Fermín Miranda García		Vocal 1: Patricia Martínez García	
Vocal 2: Carmen García García		Vocal 2: Santiago Palacios Ontalva	
Vocal 3: Susana Sueiro Seoane (UNED)		Vocal 3: Juan Carlos Pereira Castañares (UCM)	
Vocal 4: Elena Sánchez Madariaga (URJC)		Vocal 4: Montserrat Huguet Santos (UC3M)	
Vocal 5: Gema Palomo Fernández		Vocal 5: Eulalia Piñero Gil	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Historia contemporánea	Historia contemporánea	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de impartidas por el Departamento de Historia Contemporánea e investigación en «Historia transnacional de la era de las revoluciones».			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Huberto Marraud González	
Secretario/a: Javier Pérez Núñez		Secretario: Carmen de la Guardia Herrero	
Vocal 1: Fermín Miranda García		Vocal 1: Patricia Martínez García	
Vocal 2: Carmen García García		Vocal 2: Santiago Palacios Ontalva	
Vocal 3: Susana Sueiro Seoane (UNED)		Vocal 3: Juan Carlos Pereira Castañares (UCM)	
Vocal 4: Elena Sánchez Madariaga (URJC)		Vocal 4: Montserrat Huguet Santos (UC3M)	
Vocal 5: Juan Ignacio Robles Picón		Vocal 5: Esther Saenz Pombo	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Historia contemporánea	Historia contemporánea	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de impartidas por el Departamento de Historia Contemporánea e investigación en Historia global de la Guerra Fría.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Huberto Marraud González	
Secretario/a: Juan Luis Pan-Montojo González		Secretario: Pedro Martínez Lillo	
Vocal 1: Fermín Miranda García		Vocal 1: Patricia Martínez García	
Vocal 2: Carmen García García		Vocal 2: Santiago Palacios Ontalva	
Vocal 3: Juan Carlos Pereira Castañares (UCM)		Vocal 3: Susana Sueiro Seoane (UNED)	
Vocal 4: Montserrat Huguet Santos (UC3M)		Vocal 4: Elena Sánchez Madariaga (URJC)	
Vocal 5: Enrique Alonso González		Vocal 5: Alicia Alonso González	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Historia contemporánea	Historia contemporánea	OEP 2020
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de impartidas por el Departamento de Historia Contemporánea e investigación en Historia de la política internacional en el mundo atlántico, siglo XX.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Huberto Marraud González	
Secretario/a: Juan Luis Pan-Montojo González		Secretario: Pedro Martínez Lillo	
Vocal 1: Patricia Martínez García		Vocal 1: Fermín Miranda García	
Vocal 2: Santiago Palacios Ontalva		Vocal 2: Carmen García García	
Vocal 3: Juan Carlos Pereira Castañares (UCM)		Vocal 3: Susana Sueiro Seoane (UNED)	
Vocal 4: Montserrat Huguet Santos (UC3M)		Vocal 4: Elena Sánchez Madariaga (URJC)	
Vocal 5: Javier García González		Vocal 5: Concepción Abad Castro	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Historia del Arte	Historia y Teoría del Arte	OEP 2020 FL8690-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Historia del arte contemporáneo: arte, performance y cultura visual del siglo XX			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Clara Molina Ávila		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Valeria Camporesi		Secretario: Olga Fernández López	
Vocal 1: Fermín Miranda García		Vocal 1: Patricia Martínez García	
Vocal 2: Elena Alcalá Donegani		Vocal 2: Santiago Palacios Ontalva	
Vocal 3: Estrella de Diego Otero (UCM)		Vocal 3: Selina Blasco Castineyra (UCM)	
Vocal 4: Sagrario Aznar Almazán (UNED)		Vocal 4: Gloria Camarero Gómez (UC3M)	
Vocal 5: José Miguel López García		Vocal 5: Héctor Grad Fuchsel	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	OEP 2020 FL8115-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Retórica Cultural, Literatura Comparada y Teoría de los Géneros literarios			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Clara Molina Ávila		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Tomás Albaladejo Mayordomo		Secretario: Francisco Javier Rodríguez Pequeño	
Vocal 1: Patricia Martínez García		Vocal 1: Manuel Alcántara Plá	
Vocal 2: Fermín Miranda García		Vocal 2: Manuela Romano Mozo	
Vocal 3: Epicteto José Díaz Navarro (UCM)		Vocal 3: Javier Huerta Calvo (UCM)	
Vocal 4: Claudio Felipe González Alcázar (UCM)		Vocal 4: Emilio Blanco Gómez (URJC)	
Vocal 5: Antonio Palacios García		Vocal 5: Gema Palomo Fernández	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lingüística General, Lenguas Modernas, Lógica y Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	OEP 2020 FL8113-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Argumentación y Filosofía de la Ciencia			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Huberto Marraud González		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Jesús Vega Encabo		Secretario: Enrique Alonso González	
Vocal 1: Patricia Martínez García		Vocal 1: Fermín Miranda García	
Vocal 2: Manuel Alcántara Plá		Vocal 2: Manuela Romano Mozo	
Vocal 3: Antonio Blanco Salgueiro (UCM)		Vocal 3: Jesús Zamora Bonilla (UNED)	
Vocal 4: Cristina Corredor Lanas (UVA)		Vocal 4: Ángeles Jiménez Perona (UCM)	
Vocal 5: Eulalia Piñero Gil		Vocal 5: Juan Ignacio Robles Picón	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Didáctica de la Expresión Corporal	Educación Física, Deporte y Motricidad Humana	OEP 2020 FF8275-A
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas de educación física, medio acuático e inclusión e Investigación en actividades acuáticas seguras para personas con y sin discapacidad.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Santiago Atrio Cerezo		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Vicente Martínez de Haro		Secretario: Lourdes Cid Yagüe	
Vocal 1: Ángeles López Rodríguez		Vocal 1: Miguel Román Álvarez	
Vocal 2: Juan Luis Hernández Álvarez		Vocal 2: Mario Díaz del Cueto	
Vocal 3: Pilar Martín Escudero (UCM)		Vocal 3: Amelia Ferro UPM	
Vocal 4: Rubén Barakat (UPM)		Vocal 4: Francisco Miguel Tobal (UCM)	
Vocal 5: Ricardo García García		Vocal 5: Liliana Del Carmen Jacott Jiménez	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didácticas Específicas	OEP 2020 FF8427-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas de Didáctica de Ciencias Experimentales e Investigación en la mejora de la enseñanza y el aprendizaje de la Biología en Educación Infantil y Primaria.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: Santiago Atrio Cerezo	
Secretario/a: Engracia Alda de la Fuente		Secretario: Santiago Atrio Cerezo	
Vocal 1: Miguel Román Álvarez		Vocal 1: Tamara Benito Ambrona	
Vocal 2: María Araceli Calvo Pascual		Vocal 2: Juan Ignacio Alonso Alberca	
Vocal 3: Juan Gabriel Morcillo Ortega (UCM)		Vocal 3: Alberto Muñoz Muñoz (UCM)	
Vocal 4: Patricia Martín Puig (UCM)		Vocal 4: M ^a Ángeles Arillo Aranda (UCM)	
Vocal 5: M ^a Eugenia Martínez Gorroño		Vocal 5: Juan Luis Paramio Salcines	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Didáctica de la Matemática	Didácticas Específicas	OEP 2020 FF8942-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Didáctica de las Matemáticas e Investigación en Didáctica de las Matemáticas en Educación Infantil y Primaria			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Santiago Atrio Cerezo		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Benjamín García Gigante		Secretario: Montserrat Pastor Blázquez	
Vocal 1: Miguel Román Álvarez		Vocal 1: Tamara Benito Ambrona	
Vocal 2: Natalia Ruiz López		Vocal 2: M ^a Araceli Calvo Pascual	
Vocal 3: Belén Palop del Río (UVA)		Vocal 3: M ^a Ángeles Arillo Aranda (UCM)	
Vocal 4: Pedro Ramos Alonso (UAH)		Vocal 4: Tomás Sierra Delgado (UCM)	
Vocal 5: Luis Rubio Andrada		Vocal 5: Francisco Manuel Argudo Iturriaga	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Didáctica de las Ciencias sociales	Didácticas Específicas	OEP 2020 FF8189-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Geografía y Paisaje de Regiones Frías			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Santiago Atrio Cerezo		Presidente:	
Secretario/a: Alfonso García de la Vega		Vocal 1: Marta Garrote Salazar	
Vocal 1: Miguel Román Álvarez		Vocal 2: Fernando Hernández Sánchez	
Vocal 2: Montserrat Pastor Blázquez		Vocal 3: Trinidad Vacas Guerrero (URJC)	
Vocal 3: María Luisa de Lázaro y Torres (UNED)		Vocal 4: Raúl Romero Calcerrada (URJC)	
Vocal 4: Gonzalo Madrazo García de Lomana (UCM)		Vocal 5: M ^a Eugenia Martínez Gorroño	
Vocal 5: Liliana Del Carmen Jacott Jiménez			

FACULTAD DE MEDICINA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Microbiología	Medicina Preventiva y Salud Pública y Microbiología	OEP 2020 MD8179-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Microbiología			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: José Manuel González Sancho		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: María Jesús García García		Secretario: Rafael Martínez Díaz	
Vocal 1: Fernando Rodríguez Artalejo		Vocal 1: Isabel Sánchez Pérez	
Vocal 2: Gregorio Rodríguez-Boto Amago		Vocal 2: Susana Guerra García	
Vocal 3: Alicia Aranaz Martín (UCM)		Vocal 3: María Molina Martín (UCM)	
Vocal 4: María Luisa Gómez-Lus Centelles (UCM)		Vocal 4: Ángel Gil De Miguel (URJC)	
Vocal 5: Silvia Arribas Rodríguez		Vocal 5: María Del Carmen González García	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
3— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Enfermería	Enfermería	OEP 2020 MD8178-I / MD8948-I / MD8949-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Enfermería			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Ángel Baltanás Gentil		Presidente: José Manuel González Sancho	
Secretario/a: Carlos Félix Sánchez Ferrer		Secretario: Isabel Sánchez Pérez	
Vocal 1: Mercedes Martínez Marcos		Vocal 1: Ana María Palmar Santos	
Vocal 2: Carmen Sellán Soto		Vocal 2: Julio Ancochea Bermúdez	
Vocal 3: María del Carmen Martínez Rincón (UCM)		Vocal 3: Ramón Gallego Lastra (UCM)	
Vocal 4: Cristina Francisco Del Rey (UAH)		Vocal 4: Ángel Asenjo Esteve (UAH)	
Vocal 5: Rafael Martínez Díaz		Vocal 5: Pilar Negredo Madrigal	

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud	OEP 2020 PS1318-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e Investigación en Psicología de las Tecnologías de la Información y la Comunicación			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Dolores Zamarrón Casinello		Secretario: Fernando Carvajal Molina	
Vocal 1: Asunción López Manjón		Vocal 1: Ignacio Montero García-Celay	
Vocal 2: María Izal Fernández de Troconiz		Vocal 2: Manuel de Juan Espinosa	
Vocal 3: Miguel Angel Vallejo Pareja (UNED)		Vocal 3: Jesús Sanz Fernández (UCM)	
Vocal 4: Andrés Losada Baltar (URJC)		Vocal 4: María Crespo López (UCM)	
Vocal 5: José María López Frutos		Vocal 5: María Jesús Martín López	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Personalidad Evaluación y Tratamiento Psicológico	Psicología Biológica y de la Salud	OEP 2020 PS5632-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico e Investigación en Psicología Jurídica y adicciones			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Dolores Zamarrón Casinello		Secretario: Fernando Carvajal Molina	
Vocal 1: Asunción López Manjón		Vocal 1: Ignacio Montero García-Celay	
Vocal 2: María Izal Fernández de Troconiz		Vocal 2: Manuel de Juan Espinosa	
Vocal 3: Miguel Angel Vallejo Pareja (UNED)		Vocal 3: Jesús Sanz Fernández (UCM)	
Vocal 4: Andrés Losada Baltar (URJC)		Vocal 4: María Crespo López (UCM)	
Vocal 5: Bárbara Scandroglio		Vocal 5: Carmen Sellán Soto	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Psicobiología	Psicología Biológica y de la Salud	OEP 2020 PS8172-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e Investigación en Neurociencia cognitiva y afectiva			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Juan Antonio Huertas Martínez		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Fernando Carvajal Molina		Secretario: Dolores Zamarrón Casinello	
Vocal 1: Asunción López Manjón		Vocal 1: Igancio Montero García-Celay	
Vocal 2: Pilar Martín Plasencia		Vocal 2: Susana Sánchez Rodríguez	
Vocal 3: Emilio Ambrosio Flores (UNED)		Vocal 3: Ángel Caminero Gómez (UCM)	
Vocal 4: Luis Miguel García Moreno (UCM)		Vocal 4: José Antonio Portellano Pérez (UCM)	
Vocal 5: Mª Jesús Martín López		Vocal 5: José María López Frutos	

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2020 PO0306-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en control digital y emulación en tiempo real.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Javier Ortega García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Jesús Bescós Cano		Secretario: Ángel de Castro Martín	
Vocal 1: Xavier Alamán Roldán		Vocal 1: José Mª Martínez Sánchez	
Vocal 2: Francisco Gómez Arribas		Vocal 2: Sergio López Buedo	
Vocal 3: Jorge Portilla Berrueco (UPM)		Vocal 3: Eduardo de la Torre Amanz (UPM)	
Vocal 4: Susana Borromeo López (URJC)		Vocal 4: Mª Victoria Rodellar Biarge (UPM)	
Vocal 5: Eloy Anguiano Rey		Vocal 5: Miguel Paniagua Caparrós	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Arquitectura y Tecnología de Computadores	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2020 PO7051-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en Sistemas electrónicos de instrumentación y control.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Javier Ortega García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Jesús Bescós Cano		Secretario: Ángel de Castro Martín	
Vocal 1: Xavier Alamán Roldán		Vocal 1: José Mª Martínez Sánchez	
Vocal 2: Francisco Gómez Arribas		Vocal 2: Sergio López Buedo	
Vocal 3: Jorge Portilla Berrueco (UPM)		Vocal 3: Eduardo de la Torre Amanz (UPM)	
Vocal 4: Susana Borromeo López (URJC)		Vocal 4: Mª Victoria Rodellar Biarge (UPM)	
Vocal 5: Eloy Anguiano Rey		Vocal 5: Miguel Paniagua Caparrós	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2020 PO0095-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en el tratamiento de señales biométricas.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Javier Ortega García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Jesús Bescós cano		Secretario: Ángel de Castro Martín	
Vocal 1: Xavier Alamán Roldán		Vocal 1: José M ^a Martínez Sánchez	
Vocal 2: Joaquín González Rodríguez		Vocal 2: José Luis Masa Campos	
Vocal 3: Narciso García Santos (UPM)		Vocal 3: Fernando Jaureguizar Núñez (UPM)	
Vocal 4: Juan Ignacio Godino LLorente (UPM)		Vocal 4: Luis Alfonso Hernández Gómez (UPM)	
Vocal 5: Eloy Anguiano Rey		Vocal 5: Miguel Paniagua Caparrós	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2020 PO7050-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en tratamiento de señal aplicado al análisis de secuencias de vídeo.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Javier Ortega García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Jesús Bescós Cano		Secretario: Ángel de Castro Martín	
Vocal 1: Xavier Alamán Roldán		Vocal 1: José M ^a Martínez Sánchez	
Vocal 2: Joaquín González Rodríguez		Vocal 2: José Luis Masa Campos	
Vocal 3: Narciso García Santos (UPM)		Vocal 3: Fernando Jaureguizar Núñez (UPM)	
Vocal 4: Juan Ignacio Godino LLorente (UPM)		Vocal 4: Luis Alfonso Hernández Gómez (UPM)	
Vocal 5: Eloy Anguiano Rey		Vocal 5: Miguel Paniagua Caparrós	

Nº de plazas y categoría	Área de conocimiento	Departamento	Procedencia
1— Profesor/a Contratdo/a Doctor/a	Ingeniería Telemática	Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones	OEP 2020 PO2098-I
Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en asignaturas del área impartidas por el departamento e investigación en monitorización de redes de comunicaciones.			
COMISIÓN TITULAR		COMISIÓN SUPLENTE	
Presidente: Javier Ortega García		Presidente: Ángel Baltanás Gentil	
Secretario/a: Jesús Bescós Cano		Secretario: Angel de Castro Martín	
Vocal 1: Xavier Alamán Roldán		Vocal 1: José Mª Martínez Sánchez	
Vocal 2: Jorge Enrique López de Vergara Méndez		Vocal 2: Javier Aracil Rico	
Vocal 3: Ana Belén García Hernando (UPM)		Vocal 3: José Alberto Hernández Gutiérrez (UC3M)	
Vocal 4: Jorge Portilla Berrueco (UPM)		Vocal 4: Eduardo de la Torre Amanz (UPM)	
Vocal 5: Eloy Anguiano Rey		Vocal 5: Miguel Paniagua Caparrós	

4.- CONCURSOS DE PROFESORADO CONTRATADO

4.1. AYUDANTES

FACULTAD DE DERECHO

Centro: Facultad de Derecho

Departamento: Derecho Público y Filosofía Jurídica

Área de Conocimiento: Derecho Penal

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: DE0032-A

Categoría: Ayudante

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia práctica en las asignaturas del área impartidas por el departamento y realización de la tesis doctoral en el departamento.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

4.2. PROFESORES AYUDANTES DOCTORES

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Filosofía y Letras

Departamento: Filología Española

Área de conocimiento: Literatura Española

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2020

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Literatura Española y Humanidades Digitales

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Centro: Facultad de Formación de profesorado y Educación

Departamento: Didácticas Específicas

Área de Conocimiento: Didáctica de las Ciencias Experimentales

N.º de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FF7928-A

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo.

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Didáctica de la Biología

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina

Departamento: Bioquímica

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2020

Categoría: Profesor/a Ayudante Doctor/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área que imparte el departamento e investigación en Bioinformática y Biología Computacional.

Vigencia del contrato: 2 años, renovable

4.3. PROFESORES CONTRATADOS DOCTOR INTERINO

FACULTAD DE CIENCIAS

Centro: Facultad de Ciencias

Departamento: Ingeniería Química

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: CI8258-A

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a Interino/a

Dedicación: Tiempo completo

Actividades a realizar: Docencia en las asignaturas del área de impartidas por el departamento e investigación en Ingeniería Química

Vigencia del contrato: hasta ocupación definitiva de la plaza

4.4. PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Antropología Social y Pensamiento Filosófico Español

Área de conocimiento: Antropología Social

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL1131-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo Parcial (6h)

Actividades: Docencia en Prácticas de campo en Antropología social y cultural y Prácticas de campo II (Grado en Antropología Social y Cultural)

Horario: Segundo cuatrimestre — martes de 10 a 12 y de 13 a 14 h, miércoles de 9 a 10 h. y jueves de 12 a 14 h

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2021

Centro: Facultad de Filosofía y Letras

Departamento: Geografía

Área de conocimiento: Análisis Geográfico Regional

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: FL9134-A

Categoría: Profesor/a Asociado/a

Dedicación: Tiempo Parcial (Primer semestre, 3h; segundo semestre, 6h)

Actividades: Docencia en Geografía de España y Mundo rural español: Caracterización y Desarrollo

Horario: Primer Semestre — lunes 13,30-14,30; martes 14,30-16,30. Segundo Semestre — lunes 9,00-11,00 y 12,30-14,30; martes 13,30-14,30; y miércoles 13,00-14,00

Vigencia del contrato: hasta 31 de agosto de 2021

4.5.- PROFESORES ASOCIADO CIENCIAS DE LA SALUD

FACULTAD DE MEDICINA

Centro: Facultad de Medicina (Hospital Universitario La Paz)

Departamento: Medicina

Área de Conocimiento: Medicina

Nº de plazas: 1

Procedencia de la plaza: Fondos de Bajas 2020

Categoría: Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud

Dedicación: Tiempo Parcial (3h)

Actividades: Enseñanza teórico/práctica en Nefrología

Vigencia del contrato: curso 2020/21

5.- CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y DEDICACIÓN

FACULTAD DE DERECHO

Cambio de la adscripción del profesor asociado del área de Filosofía del Derecho de la plaza código DE1666-A al código DE8685-A.

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Ingeniería Informática

Se informa favorablemente la minoración de dedicación a tiempo parcial (6h.), del profesor Pablo CASTELLS AZPILICUETA, Profesor Titular de Universidad del Departamento de Ingeniería Informática (área de Lenguajes y Sistemas Informáticos)

6.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS RESULTANTES DE BAJAS EN EL AÑO 2020

Dotación de plazas de profesor ayudante doctor a los siguientes departamentos (y áreas) con cargo a los fondos resultantes de bajas producidas o previstas en el año 2020:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

1 plaza en el departamento de Filología Española (área de Literatura Española)

FACULTAD DE MEDICINA

1 plaza en el Departamento de Bioquímica (área de Bioquímica y Biología Molecular)

1 plaza en el Departamento de Medicina (área de Medicina) — Hospital Universitario La Paz

7.- ASIGNACIÓN DE LOS FONDOS PROCEDENTES DE LA TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR**FACULTAD DE CIENCIAS**

1 plaza en el Departamento de Ingeniería Química (área de Ingeniería Química)

8.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES INTERNOS EN LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO.

A propuesta de los Centros:

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

ZAMORA CALVO, José María
ESTEBAN ENGUITA, José Emilio

Designados por los departamentos:

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Pediatría

PÉREZ MARTÍNEZ, Antonio

SORIANO GUILLÉN, Leandro

9.- NOMBRAMIENTO DE VOCALES EXTERNOS PARA LAS COMISIONES DE CONTRATACIÓN DE PROFESORADO**FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**

Departamento de Filosofía, Área de Estética y Teoría de las Artes

GALÁN DÍEZ, Iliá - UC3M

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Domingo - USAL

FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN

Departamento de Educación Física, Deporte y Motricidad Humana

FERRO SÁNCHEZ, Amelia -UPM

MARTÍN ESCUDERO, Pilar -UCM

Departamento de Pedagogía

(Área de Didáctica y Organización Escolar)

BAUTISTA GARCÍA-VERA, Antonio - UCM

CACHEIRO GONZÁLEZ, María Luz -UNED

MARTÍN BRIS, Mario - UAH

MEDINA RIVILLA, Antonio -UNED

RAYÓN RUMAYOR, Laura - UCM

RUBIA AVI, Bartolomé – Univ. Valladolid)

TORREGO SEIJO, Juan Carlos -UAH

SEVILLANO GARCÍA, María Luisa -UNED

(Área de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación)

BIENCINTO LÓPEZ, Chantal María - UCM

CARPINTERO MOLINA, Elvira - UCM

GARCÍA GARCÍA, Mercedes - UCM

GAVIRIA SOTO, José Luis - UCM

GONZÁLEZ BARBERÁ, Coral - UCM

RUIZ DE MIGUEL, Covadonga - UCM

(Área de Teoría e Historia de la Educación)

CANALES SERRANO, Antonio Francisco - UCM

EGIDO GÁLVEZ, Inmaculada - UCM

GARCÍA GARCÍA, Juan - UNED

GARCÍA RUIZ, María José - UNED

LIMÓN MENDIZÁBAL, Rosario - UCM

RABAZAS ROMERO, Teresa - UCM

REYERO GARCÍA, David - UCM

Departamento de Didácticas Específicas

(Área de Didáctica de las Ciencias Experimentales)

GARCÍA GARCÍA, Eugenia - UCM

(Área de Didáctica de las Ciencias Sociales)

ARIAS SERRANO, Laura - UCM

MADRAZO GARCÍA DE LOMANA, Gonzalo - UCM

PRIETO DÁVILA, Pablo - URJC

ROMERO CALCERRADA, Raúl - URJC

VACAS GUERRERO, Trinidad – URJC

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento de Pediatría

LÓPEZ-HERCE, Jesús- UCM

RUIZ CONTRERAS, Jesús - UCM

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

Departamento de Tecnología Electrónica y de las Comunicaciones

HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, José Alberto – UC3M

10.-RECURSOS

Conforme al acuerdo 7/CG 16-11-18 por el que se aprueba la delegación en la Comisión de Profesorado de la resolución de recursos competencia del Consejo de Gobierno en materia de

profesorado, la Comisión de Profesorado, en relación con los recursos que abajo se relacionan, ha resuelto lo siguiente:

Desestimar el presentado por MERCEDES REGADÍO GARCÍA para una plaza de Profesor Ayudante Doctor del Departamento de Geología y Geoquímica (Facultad de Ciencias).

Desestimar el presentado por EMILIO MATEU ESCRIBANO para una plaza de Profesor Asociado del Departamento Interfacultativo de Psicología Evolutiva y de la Educación (Facultad de Formación de Profesorado y Educación).

Desestimar el presentado por CRISTINA BAEZA LÓPEZ para una plaza de Profesor Asociado del Departamento de Pedagogía (Facultad de Formación de Profesorado y Educación).

11.- PROFESORES HONORARIOS

CURSO 2020/2021

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Departamento de Filosofía

MATHESON, Benjamin

FACULTAD DE DERECHO

Departamento de Derecho Público Y Filosofía Jurídica

Área de Derecho Constitucional

ROVIRA VIÑAS, Antonio

12.- CLÍNICO COLABORADOR DOCENTE

CURSO 2020/2021

FACULTAD DE MEDICINA

Propuesta de Clínicos Colaboradores Docentes en la especialidad de Medicina de Familia:

Departamento de Medicina

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO REINA VICTORIA

ARIAS DE SAAVEDRA CRIADO, María Isabel

SILVEIRA CAMARGOS, Isadora

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO CERRO DEL AIRE MAJADAHONDA

RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ-OLIVA, Cristina

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO VILLANUEVA DE LA CAÑADA

CALLETANO RAMÍREZ, Lufertuna

CARVAJAL RAMOS, María

HILDA MORI FRANTZEN, Brenda

O'CONNOR BASALO, Isabela

REY MÚGICA, María de la Asunción

VALLEJO HERNÁNDEZ, Rocío

CENTRO DE SALUD UNIVERSITARIO CIUDAD DE LOS PERIODISTAS

FERNÁNDEZ DURÁN, Carla

IBAÑEZ GARCÍA, Francisca

MARTÍNEZ REGO, Laura

RAMÍREZ MENÉNDEZ, Carmen

I.2.3. Acuerdo 3/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria DOCENTIA 2021.

- Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.3

I.2.4. Acuerdo 4/CG de 05-02-20 por el que se aprueba la modificación del Calendario Académico de estudios de grado para el curso 2020-2021.

- Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.4

I.2.5. Acuerdo 5/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la modificación del Calendario de Matrícula de estudios de grado para el curso 2021-2022.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.5.

I.2.6. Acuerdo 6/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la oferta de plazas de estudios de grado de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso académico 2021-2022.

Para consultar información más detallada acceder al índice I.2.6.

I.2.7. Acuerdo 7/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la modificación de la Convocatoria de ayudas complementarias al estudio para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid matriculado en el curso 2020-2021 (Becas Seguimos).

Primero.- Con fecha 13 de noviembre de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó la Convocatoria de ayudas complementarias al estudio para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid matriculado en el curso 2020-2021 (Becas Seguimos).

Segundo.- En el punto 3.b de las bases de la convocatoria se establece que podrán solicitar estas ayudas quienes sean beneficiarios de una beca de carácter general del Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2020-2021 o de una Ayuda del Fondo Social de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2020-2021

Tercero.- El 15 de diciembre de 2020, la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, dependiente de la Secretaría de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55.1 de la Resolución de 31 de julio por la que se convocan Becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, declara la incompatibilidad de estas becas con las ayudas complementarias para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid para el curso 2020-2021, por tratarse de ayudas para la misma finalidad, esto es, para cursar estudios universitarios.

En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Primero.- Aprobar la modificación del punto 3.b de la Convocatoria de ayudas complementarias al estudio para el estudiantado de la Universidad Autónoma de Madrid matriculado en el curso 2020-2021 (Becas Seguimos), eliminando el requisito de ser beneficiario de una beca de carácter general Ministerio de Educación y Formación Profesional durante el curso 2020-2021, quedando éste redactado en los siguientes términos:

“3. Destinatarios de la convocatoria. Requisitos

b. *Ser beneficiario de una Ayuda del Fondo Social de la Universidad Autónoma de Madrid en el curso 2020-2021.*

Segundo.- El presente Acuerdo producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Autónoma de Madrid.

Tercero.- Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

I.2.8. Acuerdo 8/CG de 05-02-21 por el que se aprueba el Convenio de colaboración para el intercambio de estudiantes y personal docente e investigador con la Universidad de Señor de Sipán, Perú.

En reconocimiento de la importancia de la colaboración en programas de educación superior y en el deseo de promover la investigación en el ámbito académico y contribuir a la educación internacional, la **Universidad Autónoma de Madrid**, entidad de Derecho Público del Reino de España, (en adelante la UAM), con domicilio en la calle Einstein N° 1, Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 de Madrid, España), representada por su Vicerrectora de Internacionalización, Profa. María del Carmen Calés Bourdet, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución Rectoral de 16 de diciembre 2019, (B.O.C.M de 7 de enero, 2020); y la **Universidad Señor de Sipán SAC** (en adelante USS), con domicilio en Km 5 Carretera a Distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, región de Lambayeque, representada por el Dr. Huber Rodríguez Nomura identificado con DNI N° 17853320, designado como tal con Resolución de Junta General de Accionistas N° 014-2019/JGA-USS, de fecha 20 de febrero de 2019, quien actúa conjuntamente con el Gerente General Mg. Richard Frank Acuña Núñez, con DNI 42971376, según poderes inscritos en la partida electrónica N° 11019721 del registro de personas jurídicas de la oficina registral de Chiclayo, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

Primera - Objeto

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de bases de mutua cooperación entre las Partes, que prevé el intercambio de estudiantes de grado y posgrado, así como el intercambio de personal docente e investigador de ambas instituciones.

Segunda - Intercambio de Estudiantes

- 2.1 Cada institución podrá enviar hasta un máximo de dos (2) estudiantes de grado o posgrado cada año académico. La unidad de cálculo se establece por semestres, por lo que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales. Sin embargo, este número podría variar en un año determinado, en función del equilibrio que exista en el intercambio, equilibrio que se irá produciendo a lo largo de la vigencia del Convenio.
- 2.2 En la UAM, los estudiantes de intercambio solamente podrán matricularse en cursos de grado y/o posgrado ofrecidos por las siguientes Facultades:

- Facultad de Derecho
- Facultad de Psicología
- Facultad de Medicina
- Escuela de Doctorado

Del mismo modo, solamente los alumnos de las Facultades/Escuelas arriba mencionadas podrán participar en el intercambio objeto del presente convenio.

- 2.3 Ni las universidades ni los estudiantes de intercambio participantes en el programa abonarán tasas de matrícula a la institución de acogida.

- 2.4 Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales, incluido alojamiento, transporte, manutención, seguro médico y material bibliográfico.
- 2.5 Los estudiantes de intercambio deberán estar provistos de la correspondiente póliza de seguro con cobertura sanitaria con validez en el país de destino y vigencia durante todo su período de estudios. En el caso de la UAM, será la universidad la que provea a sus estudiantes de un seguro de accidentes y asistencia en viaje, siempre que exista disponibilidad presupuestaria para esto. En el caso de los estudiantes de USS se requerirá que éstos suscriban el seguro que se les exija para tramitar el visado y en cualquier caso y como mínimo, se les requerirá un seguro de accidentes y asistencia en viaje con cobertura sanitaria.
- 2.6 La universidad de origen será responsable de la selección y comprobación de los expedientes de los estudiantes participantes en el programa de intercambio. En general, la universidad de origen comunicará a la universidad de destino los estudiantes propuestos con seis meses de antelación. Asimismo, la universidad de origen será responsable de comprobar que los estudiantes tienen el nivel de idioma mínimo requerido, según los criterios que se detallan en el Anexo I.
- 2.7 Los estudiantes de intercambio se matricularán en su universidad de origen como estudiantes regulares candidatos a la obtención de título por la misma, y no obtendrán título alguno de grado o posgrado por parte de la universidad receptora.
- 2.8 Los estudiantes de intercambio podrán matricularse en cualquiera de los Centros/Facultades de la universidad receptora, siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos exigidos, incluidas las exigencias lingüísticas de acceso.
- 2.9 Los estudiantes de intercambio aceptados por la universidad de destino, deberán contar además con la aprobación del plan de estudios por parte de la institución anfitriona. Esta aprobación se resolverá preferentemente antes del inicio de la movilidad.
- 2.10 El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio.
- 2.11 Los estudiantes matriculados como estudiantes de intercambio estarán sujetos a todas las normas y regulaciones de la universidad receptora, así como a la legislación vigente en el país en el que se encuentra ubicada la universidad de destino.
- 2.12 La universidad receptora facilitará ayuda para la localización de alojamiento, pero no será obligatorio para las universidades objeto del convenio proporcionar dicho alojamiento, por tanto, los estudiantes no podrán esperar que la provisión del mismo esté garantizada.
- 2.13 Los estudiantes de intercambio serán responsables de la obtención del visado y cualquier otro documento necesario para asegurar su participación en el programa de intercambio durante el periodo de estudios.
- 2.14 La universidad receptora proporcionará asesoramiento académico, asistencia para la realización de la matrícula e información sobre los cursos, así como acceso a la biblioteca y a las instalaciones de la universidad, en idénticas condiciones al resto de los estudiantes regulares.

Tercera – Intercambio de Personal Docente e Investigador

3.1 Ambas instituciones fomentarán un mayor contacto y cooperación entre su personal docente e investigador, con objeto de crear una base sólida para el desarrollo de programas de formación conjuntos, formulación de proyectos conjuntos de investigación, intercambio de materiales docentes, etc.

3.2 En el marco del presente convenio, la UAM y la USS, pueden invitar a miembros del personal de la institución socia. La movilidad del personal de cada Institución, estará destinada a la realización de proyectos conjuntos de docencia, investigación, organización de reuniones y seminarios, así como cualquier otro programa de interés para ambas instituciones.

3.3 El personal candidato para la movilidad será de aquellas áreas que hayan mostrado interés en el intercambio para actividades de desarrollo profesional y deberá contar con la aprobación del Departamento correspondiente, Escuela o Facultad, así como de las autoridades de ambas Instituciones. En la UAM, el personal candidato podrá solicitar su movilidad a los siguientes Centros:

- Facultad de Derecho
- Facultad de Psicología
- Facultad de Medicina
- Escuela de Doctorado

Del mismo modo, solamente el personal de Facultades/Escuelas arriba mencionadas podrá participar en el intercambio objeto del presente convenio.

3.4 Los gastos de viaje y dietas en el extranjero serán responsabilidad de cada participante. No obstante, ambas instituciones se comprometen en la medida de sus posibilidades a buscar financiación para apoyar esta movilidad. En el caso de la UAM, si se dispusiera de dichos fondos, los criterios y condiciones para disfrutar de estas ayudas quedarán recogidos en una convocatoria pública específica.

3.5 Cada participante en el intercambio deberá estar provisto de la correspondiente póliza de seguro sanitario y de accidente. Cuando exista disponibilidad presupuestaria podrá ser la universidad la que provea a su personal con el seguro médico adecuado.

Cuarta – Gastos Derivados del Convenio

4.1. El presente convenio no supone ninguna obligación financiera para ninguna de las partes. En el caso de la UAM y si ésta proporcionara el seguro de asistencia en viaje y accidentes a sus estudiantes y PDI, dicho coste se cargará al presupuesto anual correspondiente, dentro del programa 422C de Relaciones Internacionales de la UAM.

4.1. Todos los gastos relativos a la movilidad de estudiantes, incluido el abono de las tasas de matrícula en la universidad de origen, así como los gastos relacionados con la movilidad del personal docente e investigador, serán en cada caso, responsabilidad de los participantes en los programas objeto del este acuerdo.

Quinta – Comisión de Seguimiento

5.1 Se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por representantes de cada una de las partes firmantes del Convenio. Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

-Puesta en marcha, control y seguimiento del programa objeto del presente Convenio.

-Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente Convenio.

5.2 La Comisión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio. Dichas modificaciones deberán ser informadas previamente por la Secretaría General de la Universidad, en el caso de la UAM.

5.3 Formarán parte de la Comisión de Seguimiento, por parte de la Universidad Autónoma de Madrid, el/la Vicerrector/a de Internacionalización o persona en quien delegue y el/la Director/a del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad o persona en quien delegue.

Por parte de la USS, formarán parte de la Comisión el/la Directora/a de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional, Mg. Betty Liliana Herrera Timaná

Sexta – Protección de Datos Personales

6.1 Las Partes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente Convenio, conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales y, en concreto, a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos y a lo dispuesto en las cláusulas tipo de protección de datos adoptadas por la Comisión por la Decisión 2004/915/CE de 27 de diciembre de 2004.

6.2 A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los tratamientos propios en los que se incorporen datos de carácter personal de los alumnos y del personal que participen en el programa objeto de este convenio. Ninguna de las partes accederá a los datos que obran en los archivos de la otra parte, sino es por la comunicación pactada en este convenio respecto a los alumnos seleccionados y al personal que participe en el programa de movilidad, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización del curso o de la estancia correspondiente. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo consentimiento expreso del interesado o que exista una obligación legal al respecto. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección indicada, por ambas partes en el presente documento, a efectos de notificaciones.

6.3 Asimismo, las partes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, y a cumplir su correspondiente política de privacidad.

Séptima – Notificaciones

Cualquier notificación relativa al presente acuerdo, deberá remitirse por escrito a los siguientes responsables:

En Universidad Señor de Sipán

Dirección de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Internacional

Km 5 Carretera a Pimentel, Chiclayo – Perú.

+51 957442338 / Email: blherrera@crece.uss.edu.pe

En Universidad Autónoma de Madrid:

Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad

Campus de Cantoblanco. C/ Einstein 7, Edif. Plaza Mayor, planta baja

28049, Madrid, España.

Tel.: +34 91497 4989

Email: serim.movilidad@uam.es

Octava - Vigencia, Renovación y Terminación

8.1 El presente Convenio se firma por duplicado en español siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de cada institución y permanecerá vigente durante un período de cuatro (4) años desde la fecha de la última firma.

8.2 El presente convenio podrá ser renovado por un periodo de cuatro (4) años adicionales, por acuerdo expreso de las partes y por escrito.

8.3 Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

8.4 El presente Convenio se podrá dar por finalizado por acuerdo entre las Partes, o de manera unilateral por cualquiera de ellas mediante notificación por escrito con seis (6) meses de antelación. La finalización de este Convenio no conllevará la cancelación de las actividades en curso en ambas instituciones o actividades iniciadas antes de la fecha de finalización, a fin de proporcionar a los estudiantes la oportunidad de concluir las asignaturas que tenían asignadas, y al profesorado de terminar las actividades de colaboración en curso.

Novena – Solución de Controversias

Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio, deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas partes, a través de la Comisión de Seguimiento o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas partes. Si resultara imposible encontrar una solución, las Partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional para resolver las posibles disputas.

ANEXO I

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE IDIOMAS

En general, la lengua de enseñanza es el español.
Aun así, algunos cursos se enseñan en inglés:

http://www.uam.es/ss/Satellite/en/1242668835949/contenidoFinal/Study_Programs_in_English.htm

REQUISITOS PARA CURSAR ASIGNATURAS EN LA UAM

Nivel de español requerido (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en español):

- ✓ B1 como norma general, aunque se recomienda el B2.
- ✓ B2 para los siguientes estudios:
 - Estudios de posgrado: Máster
 - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
 - Facultad de Filosofía y Letras para los siguientes Grados

- Grado en Estudios Hispánicos: Lengua Española y sus Literaturas
- Grado en Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

En estos dos Grados será necesario que el estudiante acredite que tiene un nivel B2 de español con un título de DELE o SIELE.

Como regla general, no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua española, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito. A esta norma general se aplican las siguientes excepciones, en las que sí se requiere el envío a la UAM del correspondiente certificado de nivel de lengua española:

- Estudiantes nominados para la Facultad de Derecho
- Estudiantes nominados para la Facultad de Medicina
- Estudiantes nominados para la Facultad de Filosofía y Letras en los siguientes grados:
 - Estudios Hispánicos
 - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación

Nivel de inglés requerido (para aquellos estudiantes entrantes que vayan a cursar sus asignaturas en inglés):

Se recomienda que el estudiante tenga un nivel B2 en inglés (no es necesario enviar a la UAM un certificado acreditativo de dicho nivel de lengua inglesa, siendo responsabilidad de la universidad de origen comprobar el cumplimiento de dicho requisito).

***De manera general, la limitada oferta de asignaturas en inglés significa que los estudiantes de intercambio deben tomar al menos una parte de sus cursos en español y, por lo tanto, deben tener y demostrar un nivel de español (descrito anteriormente).**

I.2.9. Acuerdo 9/CG de 05-02-21 por el que se aprueba .la convocatoria de las Becas Erasmus Santander, curso 2021-2022.

1. Presentación

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander (en adelante Santander) en su voluntad de cooperar en el diseño, promoción e implantación de programas de becas que fomenten la movilidad internacional de los universitarios españoles.

El objetivo del Programa “Becas Santander Erasmus” es ayudar a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una Ayuda Erasmus + de estudios o prácticas para el curso académico 2021/2022, fomentando de este modo la movilidad y formación de los estudiantes en el ámbito de la Unión Europea. El plan de empleo consistirá en unos talleres online sobre desarrollo de competencias que se ofrecerá a todos los beneficiarios antes de comenzar su experiencia Erasmus. De igual modo se les invitará a participar en los talleres presenciales de orientación laboral y a su regreso a España una vez finalizada su estancia en el extranjero se les entregará una licencia para un simulador de entrevista virtual.

2. Características de la convocatoria

2.1 Se convocan **83 becas** destinadas a estudiantes universitarios matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid:

En el caso de Erasmus Estudios:

- Podrán solicitar estas ayudas **únicamente** aquellos estudiantes que hayan sido **admitidos definitivamente** en la convocatoria de la UAM de movilidad Erasmus + estudios 2021/2022.
- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas **únicamente** los estudiantes que **sean adjudicatarios** de una plaza en la convocatoria de la UAM de movilidad de estudiantes Erasmus + estudios 2021/2022.

En el caso de Erasmus Prácticas:

- Podrán solicitar estas ayudas **únicamente** aquellos estudiantes que hayan presentado su formulario de solicitud para participar en la convocatoria de movilidad Erasmus + Prácticas 2021/2022, o bien que hayan solicitado una plaza (o destino) ofertada por un Centro de la UAM en convocatorias de movilidad para ese fin **como fecha límite el 15 de marzo de 2021 (inclusive)**.
- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas **únicamente** los estudiantes que **sean adjudicatarios** de una plaza en la convocatoria de la UAM de movilidad de estudiantes Erasmus + Prácticas 2021/2022.

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca inscribirse a través de la página web del Santander habilitada a dichos efectos www.becas-santander.com. La inscripción de los estudiantes deberá realizarse **hasta el 15 de marzo de 2021**.

3. Requisitos básicos

3.1 Ser adjudicatario de una plaza por la convocatoria de movilidad de estudiantes en el marco del programa Erasmus+ para realizar Estudios o Prácticas en el curso académico 2021/2022.

3.2 Será requisito imprescindible para permitir la participación de los estudiantes en el proceso de selección de beneficiarios, su inscripción a través del enlace en la página www.becas-santander.com como fecha límite el 15 de marzo de 2021.

4. Ayudas financieras

4.1. La ayuda financiera consistirá en:

- a) 2 becas por importe de 2.000 euros cada una de ellas.
- b) 81 becas por importe de 500 euros cada una de ellas.

4.2. El objeto de estas ayudas financieras es que los estudiantes puedan sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje, seguro médico y alojamiento.

4.3 Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquéllas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.

4.4 Las ayudas financieras del apartado 4.1 se abonarán una vez que la UAM haya recibido el ingreso de los fondos destinados a dichas becas.

4.5 La UAM realizará el abono de las ayudas a los beneficiarios exclusivamente mediante transferencia bancaria a una cuenta en una oficina bancaria del **Banco Santander** situada en España, en la que el adjudicatario figure como titular, y con uno de los siguientes ESXX:

ESXX0049

ESXX0075

ESXX0030

ESXX0238

ESXX0086

5. Solicitudes

5.1 Los solicitantes deberán inscribirse en el programa de becas correspondiente a través de la página www.becas-santander.com. El plazo para la inscripción estará abierto **hasta el 15 de marzo de 2021 (inclusive)**.

6. Criterios y procedimiento de concesión

A. 2 becas por importe de 2.000 euros cada una de ellas:

Estas becas se destinarán a los estudiantes que sean beneficiarios de una plaza Erasmus Estudios o Prácticas, y que sean seleccionados por las universidades participantes, con arreglo a los siguientes criterios:

i. Mejor expediente académico.

ii. Situación de discapacidad igual o superior al 33% y mejor expediente académico.

iii. Necesidades Socioeconómicas: el estudiante debe haber sido beneficiario de una beca socioeconómica del ministerio en el curso académico anterior a la movilidad (es decir, en 2020/2021), esto es, una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante Ministerio de Educación) o del Gobierno Vasco.

Una beca irá destinada a aquel candidato que cumpla con los requisitos (i) y (ii). Otra beca irá destinada al candidato que cumpla con los requisitos (i) y (iii)

En el caso en el que no se identifique a un candidato en alguno de los dos supuestos, la beca acrecerá al candidato que cumpla los requisitos en el otro supuesto.

No obstante lo anterior, las Universidades podrán priorizar, si lo consideran necesario, la asignación de las becas a estudiantes que, hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el curso inmediatamente anterior a la solicitud de esta beca.

En caso de que la Universidad no identifique a dos candidatos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Universidad lo comunicará de forma inmediata a Santander para que éste último pueda asignar las dos becas en idénticas condiciones a otra Universidad según los criterios que Santander establezca al efecto.

B. 81 becas por importe de 500 euros cada una de ellas:

Estas becas se destinarán a los estudiantes que sean beneficiarios de una plaza Erasmus Estudios o Prácticas con los mejores expedientes académicos ponderados conforme a lo dispuesto en las presentes bases.

Se dará prioridad para la asignación de las becas a estudiantes que, o bien hayan sido beneficiarios de una beca socioeconómica del ministerio el curso anterior a la movilidad (es decir, en 2020/2021), esto es, una beca general del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del Gobierno Vasco o tengan acreditada una discapacidad igual o superior al 33%, o estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, o necesidades educativas especiales debidamente acreditadas.

Para asignar las ayudas, se usará como criterio la nota media ponderada del curso 2019/2020, siguiendo las siguientes reglas:

- La **nota media** del expediente académico será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el estudiante multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el estudiante.
- A la nota media obtenida se le aplicará la siguiente **ponderación**: nota media del estudiante al cuadrado dividido entre la nota media de la titulación del estudiante.
- Para este cálculo se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el estudiante dentro del plan por el que se solicita la plaza hasta la convocatoria extraordinaria de curso 2019/2020.

El Comité de selección podrá establecer una nota de corte para la asignación de estas becas.

6.2 En el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, el listado de **adjudicación provisional** de becas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón electrónico de la UAM. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.3 Las comunicaciones que el Banco Santander realice al estudiante se harán a la cuenta de correo electrónico que el estudiante haya facilitado en su solicitud en la plataforma del Santander. Sin embargo, las notificaciones que la UAM realice al estudiante se harán a la cuenta de correo electrónico de la UAM.

6.4. Los adjudicatarios de una beca de esta convocatoria deberán formalizar su **aceptación** durante los 8 días naturales siguientes a la notificación, a través del portal www.becas-santander.com.

6.5. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander <https://www.becas-santander.com/>.

7. Lista de reserva

7.1 Junto a la resolución de la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las becas que quedaran desiertas.

8. Renuncias

8.1 En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la adjudicación de la beca, ésta deberá hacerse según el formulario correspondiente y presentarse en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

8.2 En caso de que el beneficiario de la beca finalmente no realizara su estancia Erasmus, tendrá que devolver el dinero del Programa a la Universidad.

9. Gestión de la beca y obligaciones del becario

9.1 Una vez otorgada la beca, la gestión de la misma se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en colaboración con el Santander. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

9.2 La aceptación de la beca implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Formalizar la aceptación de la beca a través de la Plataforma del Banco Santander. El incumplimiento por parte del estudiante de este trámite en los plazos establecidos implicará la renuncia expresa a la beca de movilidad.
2. Los adjudicatarios de las becas deberán autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid para que proporcione al Santander la información que éste les requiera a efectos de esta convocatoria.
3. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su beca le fueran requeridos por la UAM o el Santander.
4. Si de los estudios o prácticas realizadas durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa Becas Erasmus. Santander Universidades.
5. Acudir a cuantos actos organice la UAM o Santander relacionados con el programa de becas de la presente convocatoria. Con la concesión de la beca el estudiante podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
6. Todas aquellas otras obligaciones establecidas en la Convocatoria Erasmus+ para Estudios o Prácticas 2021/2022 de la UAM.
7. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la beca se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la beca, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta beca hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
8. La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

10. Disposición final

10.1 Esta convocatoria se dicta de conformidad con la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016, así como la Normativa sobre Acuerdos y Convenios Internacionales de la Universidad Autónoma de Madrid con Universidades o Instituciones Extranjeras, aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de junio de 2004. Para cualquier circunstancia no prevista en la esta convocatoria, se atenderá a lo establecido en las normativas citadas.

10.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.10. Acuerdo 10/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria para la participación en el plan de formación y acreditación para la docencia en inglés (Plan DOing) en la Universidad Autónoma de Madrid. Curso 2021-2022

1. Introducción

- Los procesos de internacionalización de la Educación Superior en Europa y en el resto del mundo implican necesariamente el desarrollo de políticas lingüísticas en el seno de las instituciones.
- Las estrategias de internacionalización de las universidades, en lo referente a las políticas lingüísticas, pretenden fomentar el desarrollo de las competencias lingüísticas del Personal Docente e Investigador (PDI).
- Para atender a las necesidades crecientes de personal capacitado para la docencia en inglés en la UAM, se ha diseñado el Plan DOing para dar respuesta a la Estrategia UAM 2025 de internacionalización en casa
- Como continuación a las seis convocatorias previas, aprobadas en los correspondientes Consejos de Gobierno, se convoca una nueva edición del Plan DOing, con el objetivo de dar continuidad a los proyectos iniciados y fomentar la participación en el Plan de nuevos proyectos. Por otra parte, en esta convocatoria también se incluye la presentación de solicitudes individuales de profesores que deseen impartir docencia en inglés fuera de los subproyectos participantes
- Por tanto, en el curso 2021-2022 se continuará con la formación y acreditación de los participantes seleccionados en la convocatoria anterior que no hayan aún finalizado dichos procesos y, además, se pretende a: incorporar
 - Profesores de proyectos y/o subproyectos seleccionados en las convocatorias anteriores que deseen incorporarse al Plan.
 - Nuevas titulaciones que presenten subproyectos de docencia en inglés en cualquiera de las tres líneas que contempla el Plan DOing.
 - Profesores que deseen participar en el Plan de manera individual por el turno libre.
- Tendrán prioridad de aceptación en el Plan, aquellos profesores que provengan del turno de general de proyectos sobre el turno libre

2. Objetivos

- 2.1. Fomentar las capacidades lingüísticas de estudiantes cuya lengua nativa no es el inglés, para dotarles, a través del aprendizaje de contenidos, de competencias necesarias para ser ciudadanos globales y poder competir en los mercados de trabajo internacionales.
- 2.2. Atraer a estudiantes internacionales que no dominan el español a las titulaciones de grado y posgrado, así como a los cursos del programa Study Abroad en inglés.
- 2.3. Extender los programas de movilidad a estudiantes que no dominan el español.
- 2.4. Facilitar la instauración de titulaciones dobles o conjuntas.

2.5. Mejorar la visibilidad internacional de la UAM.

3. Requisitos de participación

- 3.1. La participación en el Plan DOing es de carácter voluntario.
- 3.2. Podrán participar en el Plan los profesores cuya lengua nativa no es el inglés.
- 3.3. Podrán participar en el Plan los profesores con vinculación contractual con la UAM, aquellos que figuren en la nómina de la UAM, y con un contrato con dedicación a tiempo completo.
- 3.4. La vinculación con la UAM deberá cubrir todo el periodo de formación y acreditación.

En caso de finalización de contrato o de vinculación a la UAM, bien en el periodo de formación o bien en el periodo de acreditación, se procederá al cese de la participación en el Plan, pudiendo incorporarse el profesor en el momento que recupere su condición de empleado de la UAM.

- 3.5. El profesor solicitante deberá formar parte de la nómina de la UAM, dentro de alguna de las siguientes categorías profesionales de PDI:
 - Catedrático/a de Universidad o Escuela Universitaria.
 - Profesor Titular de Universidad o Escuela Universitaria.
 - Profesor interino titular.
 - Contratado/a Doctor/a.
 - Contratado/a Doctor/a interino/a.
 - Ayudante Doctor/a.
 - Asociado/a (solo de CC de la Salud).
 - Colaborador/a.
 - Juan de la Cierva.
 - Ramón y Cajal.
 - Talentum CM.
 - Intertalentum.
 - Retos Jin.
 - UAM Tomás y Valiente.
- 3.6. No serán elegibles el PDIF, ni el PIF, ni el PDI que forme parte de las siguientes categorías:
 - Honorarios.
 - Eméritos.
 - Contratado no doctor.
 - Asociados.
 - Colaboradores (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM).
- 3.7. En relación a los candidatos que se presenten por el Turno libre, tendrán prioridad aquellos que sean profesores con vinculación permanente que cuenten con acreditación del nivel C1 en el momento de la solicitud, así como aquellos profesores que impartan o vayan a impartir docencia en inglés en la UAM.

Para la acreditación del nivel C1 se tendrá en cuenta la equivalencia de los certificados oficiales reconocidos en el Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"

3.8. Se establecen dos Turnos para la presentación de las solicitudes y para la asignación de las plazas:

- ✓ Turno General de Proyectos o Subproyectos: está abierta únicamente al profesorado definido en el punto 3.5.
- ✓ Turno Individual o libre: abierta al profesorado definido en el punto 3.5 no inmerso en proyecto o subproyecto.

El candidato debe señalar el Turno por el que se presenta.

3.9. El programa formativo contempla dos fases, de formación y de acreditación y se podrá iniciar a través de dos itinerarios. La descripción de ambas fases, de los distintos itinerarios, así como de los requisitos necesarios para poder pasar de una fase a otra y las evaluaciones que es necesario superar para obtener la acreditación final, se encuentran detalladas en el Plan DOing.

3.10. Dependiendo del nivel de conocimiento del idioma con el que cuente la persona que vaya a participar en el Plan DOing, se le asignará uno u otro itinerario definido en el Plan.

4. Solicitudes por el turno general de proyectos

4.1. Esta séptima convocatoria del Plan DOing para el curso 2021-2022 está diseñada, como los Planes precedentes, para que puedan presentar (sub)proyectos las facultades y centros, en colaboración con las Comisiones Técnicas de Seguimiento de los Grados y las Comisiones Coordinadoras de los Másteres oficiales de la UAM. Se contemplan dos tipos de (sub)proyectos:

- Fortalecimiento de subproyectos aprobados en la convocatoria para el curso 2020-2021
- Nuevas propuestas.

Con dos líneas prioritarias:

- **Línea 1:** formación de un grupo de docencia en inglés en todas las asignaturas del grado o master. En el caso de los grados, la implantación se hará de forma paulatina a lo largo de los cuatro años necesarios para impartir los 240 ECTS del grado.
- **Línea 2:** formación de un grupo de docencia en inglés en uno o varios cursos de grado o master (por ejemplo, como parte de un programa internacional de doble titulación) o impartición en inglés de uno o varios itinerarios de optativas de un grado o master. Además, si existiera disponibilidad presupuestaria, se considerará una **Línea 3** dirigida a la formación y acreditación de los profesores para impartir cursos en inglés a estudiantes extranjeros encuadrados dentro del programa de Study Abroad at UAM (SAM), siempre y cuando estos cursos se consideren de interés para la UAM.

4.2. Los candidatos podrán presentar una única solicitud indicando el turno general de proyectos. Los trámites tanto de presentación de solicitud como de recurso, se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica.

Para realizarlo se necesitan los datos de usuario y contraseña del correo electrónico institucional, @uam.es, como medio de autenticación y firmas admitidos por la UAM. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el candidato podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

Para presentar su solicitud, debe acceder a SEDE ELECTRÓNICA pulsar el botón “Iniciar trámite (online)” y autenticarse en la Plataforma de Administración Electrónica.

4.3. Las solicitudes presentadas por el turno general de proyectos deberán contar con la aprobación mediante el aval del Vicedecano /a de Relaciones Internacionales de la Facultad o Escuela, que se hará a través de Sede Electrónica.

Por otra parte, aquellos candidatos que se incorporen a un proyecto o subproyecto ya creado, será necesario que suban a la Sede Electrónica en el formulario de solicitud un documento donde se indique lo siguiente: Nombre del proyecto o subproyecto, así como la inclusión en el mismo con la firma del Director del Departamento o en su caso del Coordinador del proyecto.

En el caso de proyectos o subproyectos nuevos, el documento que se subirá a la Sede Electrónica deberá incluir la siguiente información:

- Subproyectos con la denominación de la(s) titulación(es) en que se vayan a impartir asignaturas en inglés indicando los departamentos implicados en su docencia.
- Relación de cursos y/o asignaturas que se impartirán en inglés en cada subproyecto.
- Objetivos generales y breve descripción del título o títulos indicando datos relevantes: número de matriculados, experiencia previa de asignaturas impartidas en inglés, año de comienzo de la titulación, grupos de docencia, etc.
- Descripción del grupo de trabajo. Incluirá el nombre de cada profesor, con su correo electrónico y el departamento al que pertenece, nombre de la/s asignatura/s que imparte, horas de docencia presencial y estimación de su competencia lingüística en inglés según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Además, en caso de tenerlo, cada profesor adjuntará su certificado de acreditación de nivel de competencia en inglés.
- Descripción de las necesidades formativas de los profesores. Deberá indicarse qué profesores están en disposición de acceder al EMI y cuáles deberán iniciar su formación con el curso de preparación para la Certificación C1.
- Disponibilidad o posibilidad de que los profesores tengan asignada docencia en inglés para el año académico en el que esté prevista su acreditación.
- Visto bueno del Departamento, así como de la Junta de Facultad/Centro. Es decir, el documento deberá ir firmado por el Director de Departamento y en lo que respecta al

visto bueno de la Junta de Facultad o Centro, por la persona que tenga la competencia para firma del mismo.

4.4. Todas las solicitudes se acompañarán de una prueba de nivel de conocimiento del idioma por parte de la persona que vaya a participar en el Plan DOing, para poder asignarle el itinerario que le corresponde. Esta prueba de nivel se podrá hacer constar:

- ✓ Aportando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"
- ✓ Aportando el resultado de la prueba de Altissia¹.
 - Si la prueba de Altissia indicara un nivel B2 se asignará directamente al itinerario A contemplado en el Plan.
 - Si la prueba de Altissia indicara un nivel C1 o C2, se ofrecerá al candidato presentarse en el Servicio de Idiomas al examen de certificación C1 (CERTACLES), que se tiene previsto sea el 14 de mayo la parte escrita y entre el 11 y el 13 de mayo la parte oral:
 - En caso de que el candidato supere el examen de certificación C1, podrá pasar directamente al itinerario B.
 - En caso de que el candidato no supere el examen de certificación C1 o que decida no presentarse, en ese caso, se le asignará el itinerario A.

Solo será válida la prueba de Altissia efectuada a través de correo UAM y del link que se suministrará gestor del Plan de la UAM.

4.5. En caso de incidencia con la presentación de solicitudes o dudas en cuanto al procedimiento podrán contactar a través de correo electrónico a la siguiente dirección: plandoing@uam.es.

4.6. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 de febrero hasta el 1 de marzo 2021, ambos inclusive. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada excluida.

5. Solicitudes para el turno individual o libre

5.1. Los candidatos podrán presentar una única solicitud indicando el turno individual. Los trámites tanto de presentación de solicitud como de recurso, se realizarán única y exclusivamente en la Sede Electrónica.

Para realizarlo se necesitan los datos de usuario y contraseña del correo electrónico institucional, @uam.es, como medio de autenticación y firmas admitidos por la UAM. No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas por vías distintas a las indicadas para cada caso. Ante la Resolución de Inadmisión, el candidato podrá presentar recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación.

¹ Altissia es una plataforma de idiomas donde se podrá realizar la prueba de nivel online con el fin de poder ubicar al candidato/a en uno de los itinerarios posibles del Plan DOing. Para dicha prueba, es necesario contactar con el gestor del Plan DOing a través de: plandoing@uam.es

Para presentar su solicitud, debe acceder a SEDE ELECTRÓNICA pulsar el botón “Iniciar trámite (online)” y autenticarse en la Plataforma de Administración Electrónica.

- 5.2. Los candidatos de este turno que ya impartan o que van a impartir docencia en inglés en su respectivo centro deberán subir un documento firmado por el Departamento donde se deje constancia de este hecho.
- 5.3. Todas las solicitudes se acompañarán de una prueba de nivel de conocimiento del idioma por parte de la persona que vaya a participar en el Plan DOing, para poder asignarle el itinerario que le corresponde. Esta prueba de nivel se podrá hacer constar:
- ✓ Aportando un certificado oficial conforme al Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"
 - ✓ Aportando el resultado de la prueba de Altissia¹. En el caso de que el resultado fuere un B2 se asignará directamente al itinerario A contemplado en el Plan. En el caso de que el resultado fuere C1 o C2, se ofrecerá al candidato presentarse en el Servicio de Idiomas al examen de certificación C1 (CERTACLES). En caso de que apruebe podrá pasar directamente al itinerario B. En caso de que suspenda o que el candidato decida no presentarse, en ese caso, se le asignará el itinerario A. Solo será válida la prueba de Altissia efectuada a través de correo UAM y del link que se suministrará por el gestor del Plan de la UAM.
- 5.4. En caso de incidencia con la presentación de solicitudes o dudas en cuanto al procedimiento podrán contactar a través de correo electrónico a la siguiente dirección: plandoing@uam.es
- 5.5. El plazo de presentación de solicitudes será del 9 de febrero hasta el 1 de marzo 2021, ambos inclusive. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo será considerada excluida.

6. Proceso de selección y criterios de concesión

- 6.1. Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 4 y 5 quedarán automáticamente excluidas.
- 6.2. Se publicarán las listas de admitidos y excluidos a la convocatoria en el apartado “TABLÓN” de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → PDI → Movilidad - Programas internacionales con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

¹ Altissia es una plataforma de idiomas donde se podrá realizar la prueba de nivel online con el fin de poder ubicar al candidato/a en uno de los itinerarios posibles del Plan DOing. Para dicha prueba, es necesario contactar con el gestor del Plan DOing a través de: plandoing@uam.es

- 6.3. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá desistido de su petición y le será notificado. Tanto los casos de desistimiento como los de exclusión serán archivados previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.
- 6.4. En primer lugar, se asignarán plazas a los candidatos que concurren por el Turno General de Proyectos. La selección se hará de acuerdo a los siguientes criterios:
- ✓ **Adecuación del proyecto** a los objetivos del Plan y a la estrategia de internacionalización de la UAM y de las facultades/centros.
 - ✓ **Alcance del proyecto:** se dará prioridad a aquellos que lleven a la implantación de un grado de docencia en inglés en todas las asignaturas de la titulación (línea 1) y/o aquellos proyectos de la línea 2 que impliquen a un mayor número de asignaturas
 - ✓ **Participación de profesores** que imparten docencia en la titulación: se dará prioridad, dentro de cada línea, a las solicitudes con un mayor número de profesores involucrados, teniendo en cuenta que, en caso de situaciones sobrevenidas, debería ser posible suplir al profesor y seguir impartiendo la asignatura en inglés.
 - ✓ **Viabilidad del proyecto:** las solicitudes deberán acreditar un nivel formativo de los profesores adecuado al proyecto solicitado, incluyendo nivel de competencia lingüística y participación del profesorado en acciones formativas dentro del programa de Formación Docente de la UAM desde 2005 hasta el primer día de apertura de la convocatoria.
- 6.5. Una vez finalizada la adscripción a los diferentes itinerarios y en el caso de que se produzcan vacantes, se podrán asignar plazas a los candidatos que hayan solicitado participar en el Plan en Turno Libre.
- 6.6. Dentro del Turno Libre tendrán prioridad los candidatos que sean profesores con vinculación permanente, profesores que cuenten con acreditación oficial de nivel C1 en el momento de hacer la solicitud, profesores que impartan o vayan a impartir docencia en inglés en la UAM.
- 6.7. Para la acreditación del nivel C1 se tendrá en cuenta la equivalencia de los certificados oficiales reconocidos en el Anexo "Tabla de equivalencias del nivel de idiomas"

7. Adjudicación

- 7.1. En el plazo máximo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → PDI → Movilidad - Programas internacionales una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.

- 7.2. Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional de plazas en los cinco días hábiles siguientes al de su publicación. Estas reclamaciones serán dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización quien resolverá en el plazo de cinco días.
- 7.3. El listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, Las resoluciones se publicarán en el apartado "TABLÓN" de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es → Soy de la UAM → PDI → Movilidad - Programas internacionales. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

8. Lista de reserva y vacantes

- 8.1. Junto con la adjudicación provisional se publicará una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse.

9. Disposición final

- 9.1. Esta convocatoria se dicta de conformidad con el Plan DOing de la UAM aprobado en el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2021. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en el citado Plan.
- 9.2. Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.11. Acuerdo 11/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria de ayudas para la movilidad de jóvenes investigadores UAM-Santander 2021-2022

1. Presentación

La presente convocatoria se enmarca dentro del convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma de Madrid y el Banco Santander (en adelante Santander) en su voluntad de cooperar en el diseño, promoción e implantación de programas de ayudas que fomenten la movilidad internacional de los jóvenes investigadores, doctorandos/as e investigadores postdoctorales.

La convocatoria pretende apoyar la estrategia de internacionalización de la UAM a través de ayudas para estancias en Universidades y Centros de Investigación de cualquier país del mundo, aunque se dará preferencia a las Instituciones de [CIVIS](#), al tiempo que proporciona un estímulo a los doctorandos/as para facilitar su reconocimiento a través de la mención de doctorado internacional, y a jóvenes investigadores doctorados, en su proceso de acreditación a través de estancias en otras universidades.

2. Características de la convocatoria

- 2.1 Se convocan **100 ayudas** destinadas a doctorandos/as y a jóvenes doctores/as de la Universidad Autónoma de Madrid.
- 2.2 La finalidad de las ayudas es promover la actualización del nivel de conocimientos de los participantes, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones internacionales, completar y ampliar el grado de conocimientos para la investigación que estén realizando los destinatarios.

Específicamente, las ayudas también pretenden ayudar a completar la formación y especialización científica y técnica de los doctorandos/as.
- 2.3 En el caso de los doctorandos/as la estancia estará destinada a la realización de trabajo de tesis por lo que no es posible solicitar esta ayuda si la tesis doctoral ya ha sido depositada y/o defendida antes de llevarse a cabo la movilidad.
- 2.4 En ningún caso se financiarán los desplazamientos que se soliciten con motivo de la asistencia a congresos.
- 2.5 Las estancias deberán realizarse en centros de investigación o universidades de países distintos al país de origen del candidato/a (se entenderá como país de origen el de nacionalidad y/o estudios universitarios de acceso al doctorado) y deberán implicar un cambio de residencia respecto del domicilio habitual y familiar. Tendrán preferencia las solicitudes que tengan como destino universidades CIVIS.
- 2.6 La duración de la estancia en la universidad o institución de destino será de alrededor **de 3 meses y un mínimo de 2 meses y un máximo de 6 meses**. La estancia se tendrá que realizar en el año 2021, al menos se tendrá que iniciar en este año.

- 2.7 A los efectos del cálculo de la duración de la estancia, se tendrá en cuenta el periodo real de la estancia de investigación en el centro de destino, que se tendrá que hacer constar en la carta de invitación y acreditar posteriormente en el certificado de estancia.
- 2.8 La salida y el regreso de la movilidad deberá ser obligatoriamente desde y a Madrid. Los viajes a otro lugar distinto del de la ubicación de la institución de destino durante la realización de la estancia deberán ser autorizados expresamente. El beneficiario deberá solicitarlo y justificar el motivo por escrito dirigido al SERIM.
- 2.9 El desplazamiento al lugar de destino de la estancia deberá justificarse documentalmente (aportando el billete y en su caso la tarjeta de embarque correspondiente). En cualquier caso, el importe de la beca no se verá afectado por la duración real de la estancia, dado que se trata de una ayuda única de 2.000€.
- 2.10 Las estancias se realizarán en el periodo previsto en la solicitud presentada. En caso de alteración justificada de la estancia inicialmente prevista, deberá solicitarse la autorización correspondiente al Vicerrectorado de Internacionalización. Para solicitar un cambio en las condiciones de la estancia será necesario presentar un informe motivado que justifique dicho cambio, así como, en el caso de modificación de las fechas, la conformidad del centro receptor donde quede reflejada la aceptación de las nuevas condiciones. Además, en el caso de doctorandos/as, la solicitud de los cambios de las condiciones de estancia debe contar con el visto bueno del Director/a de tesis.

3. Requisitos básicos

3.1. Los doctorandos/as que presenten una solicitud deberán reunir los siguientes requisitos:

- 3.1.1. Estar matriculado en el momento de realizar la solicitud en un programa de doctorado de la UAM conducente a la obtención de un título oficial universitario y mantener dicha condición durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- 3.1.2. No haber disfrutado con anterioridad de una beca o ayuda de movilidad de doctorandos/as del Vicerrectorado de Internacionalización de la UAM, independientemente del tiempo de estancia realizado, ni de una ayuda de esta misma convocatoria.
- 3.1.3 Quedan excluidos de la presente convocatoria todos los doctorandos/as matriculados en la UAM a través de un programa nacional o internacional de movilidad, como estudiantes entrantes, incluidos los visitantes y de dobles titulaciones internacionales.
- 3.1.4 No haber sido excluido de participación en programas de movilidad por renunciaciones previas no autorizadas.

3.2. Los investigadores postdoctorales que presenten una solicitud a esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 3.2.1. Estar en posesión de un título de doctor obtenido durante el curso académico 2017-18 o posteriores.
- 3.2.2. El solicitante deberá ser personal funcionario o contratado laboral de la UAM a tiempo completo.

3.2.3. La duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el periodo de duración de la movilidad, por lo que deberá indicarse en el formulario de solicitud.

3.2.4. No haber disfrutado de una beca o ayuda de movilidad de personal del vicerrectorado de Internacionalización de la UAM en el mismo año, independientemente del tiempo de estancia realizado.

3.3 Sólo se podrá disfrutar de una ayuda a través de este programa.

4. Ayudas financieras

4.1. La ayuda financiera consistirá en una asignación total a cada adjudicatario de **2.000 euros**, cantidad que se abonará en un pago único.

4.2. Estas ayudas financieras consistirán en bolsas de viaje que contribuyan a que los jóvenes investigadores puedan sufragar, total o parcialmente, los costes de matrícula (si los hubiera), desplazamiento, manutención, gastos de viaje, seguro médico y alojamiento durante sus estancias de investigación en las instituciones de educación superior o centros de investigación extranjeros.

4.3 Estas ayudas serán compatibles con las ayudas para estancias del PIF y FPI-UAM del Vicerrectorado de Investigación, pero no con otras becas o ayudas que ofrece el Vicerrectorado de internacionalización para realizar la misma actividad.

4.4. Estas ayudas financieras serán compatibles con otras ayudas y préstamos nacionales, autonómicos o locales. Será responsabilidad del beneficiario confirmar que aquéllas ayudas de esta naturaleza recibidas son a su vez compatibles con las ofrecidas en la presente convocatoria.

4.5 La ayuda financiera del apartado 4.1 se abonará antes del comienzo de la estancia en la universidad o centro de destino, una vez que la UAM haya recibido el ingreso de los fondos destinados a dichas ayudas.

4.6 Seguro de asistencia en viajes:

4.6.1. En el caso de los doctorandos/as, la UAM ha alcanzado un acuerdo con una correduría de seguros por el que se ofrecerá un seguro de asistencia en viajes en el país de destino a los estudiantes de movilidad. Este seguro incluye la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. El beneficiario/a tendrá la obligación de contratar el seguro con anterioridad al inicio de la movilidad. El coste del mismo se considera incluido en el importe de la ayuda que percibirá el beneficiario/a. La información detallada de los trámites a realizar para la contratación del seguro anteriormente citado, así como las condiciones exactas de la póliza y su cobertura se informarán con posterioridad.

4.6.2. En el caso de los investigadores/as posdoctorales, el beneficiario/a tendrá que contar con un seguro de asistencia en viaje. Este seguro debe incluir la responsabilidad civil privada, cobertura médica en caso de accidente o enfermedad sobrevenida y repatriación de heridos y fallecidos a España. El beneficiario/a tendrá la obligación de contratar un seguro con anterioridad al inicio de la movilidad. El coste del mismo se considera incluido en el importe de la ayuda que percibirá el beneficiario/a.

4.7 Los adjudicatarios/as de las ayudas están obligados a justificar su estancia mediante el certificado de estancia debidamente completado, **Anexo VII**. En caso de no justificar la estancia mínima exigida (2 meses o 60 días) en la universidad o centro de destino, la UAM podrá reclamar al adjudicatario/a la devolución de la ayuda financiera recibida.

5. Solicitudes

5.1 Las solicitudes se presentarán en el formulario disponible como **Anexo I** (doctorandos) o **Anexo II** (investigadores postdoctorales) que estará disponible en la dirección de Internet www.uam.es/ Personal y Estudiantes Movilidad - Programas Internacionales Convocatorias para estudiantes UAM- Convocatorias para personal UAM.

5.2 Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con firma original del solicitante, adjuntando toda la documentación exigida (ver punto 5.6), se entregará preferentemente en la Oficina de Asistencia en Materia de **Registro General de la UAM**, planta baja del Rectorado, o en los registros de cada Facultad o Escuela, o se enviará por correo administrativo, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>. **Es requisito imprescindible que se presenten las solicitudes en soporte físico (o electrónico en el caso de utilizar el Registro Electrónico Común) en los lugares señalados en este apartado.** No serán admitidas aquellas solicitudes presentadas por cualquier otro medio distinto al previsto en este artículo y específicamente las que se envíen por correo electrónico. Una vez presentada la solicitud no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas

5.3 La dirección de correo electrónico de la UAM será el medio exclusivo de comunicación desde la UAM para los asuntos relacionados con la solicitud.

5.4 Una vez comunicada la concesión de la ayuda, el beneficiario/a deberá inscribirse en la aplicación de Santander Universidades (Becas Santander) a través de la página www.becas-santander.com. La información sobre cómo proceder para este trámite se dará posteriormente a los beneficiarios/as.

5.5 **Los candidatos/as** deberán presentar, junto con el formulario de solicitud, la siguiente documentación:

5.5.1 En el caso de los **doctorandos/as**

- a) **Acreditación de la aceptación** del centro receptor.
- b) **Currículo académico.**
- c) **Carta del director/a de tesis** (Anexo III).
- d) **Propuesta de movilidad**, que deberá estar firmada por el director/a de la tesis de la UAM (si el director de la tesis no fuera de la UAM, deberá estar firmada además por el tutor de la UAM), así como por la institución de acogida, según el modelo facilitado en el **Anexo IV**.

La Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1.000 palabras) debe contener: estado de desarrollo del plan de investigación de la tesis, objeto y duración de la estancia con fechas de comienzo y finalización, plan de trabajo, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia e idoneidad del mismo, detallando las contribuciones científicas más relevantes del grupo receptor en los últimos 5 años, junto a sus índices de calidad objetivables.

El proyecto a desarrollar podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

5.5.2 El caso de los **investigadores/as posdoctorales**: Junto con la solicitud (**Anexo II**), los interesados deberán adjuntar la siguiente documentación.

- a) **Acreditación de la aceptación** del centro receptor.
- b) **Currículum Vitae** del solicitante en impreso normalizado del MEC, preferentemente en el formato de CV Abreviado, que también se puede obtener del Portal de Producción Científica de la UAM.
- c) **Propuesta de movilidad**, que deberá estar firmada por el director/a del departamento de la UAM al que pertenece el candidato, así como por la institución de acogida, según el modelo facilitado en el **Anexo V**.

La Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1.000 palabras) debe contener: detalle de las actividades a realizar durante la estancia, objeto y duración de la estancia con fechas de comienzo y finalización, plan de trabajo, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia e idoneidad del mismo, detallando las contribuciones científicas más relevantes del grupo receptor en los últimos 5 años, juntos a sus índices de calidad objetivables y cronograma/agenda para el desarrollo de la actividad/es.

El proyecto a desarrollar podrá consistir en un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación.

- d) **Cronograma/agenda** para el desarrollo de la actividad/es.

5.9 Las solicitudes se tendrán que presentar con la suficiente antelación para que puedan ser evaluadas y adjudicadas en su caso en los periodos citados anteriormente, y, **como mínimo 60 días antes de que la movilidad tenga lugar**. En ningún caso se podrán presentar solicitudes de movilizaciones que ya han tenido lugar en el momento de presentar la solicitud o en el momento de ser evaluadas por el Comité de selección.

5.10 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la convocatoria y el consentimiento para recibir las notificaciones que corresponda.

- 5.11 Las solicitudes serán evaluadas por el Comité de selección en 3 periodos del año: en febrero, mayo y septiembre de 2021. En cada uno de estos periodos serán evaluadas las solicitudes presentadas hasta el último día hábil del mes anterior.
- 5.12 Se examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigidos y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados anteriormente quedarán automáticamente excluidas.
- 5.13 Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en el tablón electrónico de la UAM, así como, a título informativo, en la dirección de Internet indicada en el apartado 5.1, con el fin de que en el plazo de 10 días naturales desde su publicación se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación, se entenderá que el candidato decae en su derecho. Las solicitudes excluidas serán archivadas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.

6. Proceso de selección y criterios de concesión

- 6.1 El Comité de selección estará formado por una Comisión Evaluadora mixta de Relaciones Internacionales, de Investigación y de la Escuela de Doctorado. La Comisión estará presidida por los vicerrectores de Investigación e Internacionalización y la integrarán los vicedecanos/subdirectores de Internacionalización y de Investigación, dos miembros del equipo de dirección de la Escuela de Doctorado de la UAM, así como la Directora del Área de Investigación y Transferencia, y la Jefe del Servicio de Relaciones Internacionales o personas en quien deleguen.
- 6.2 El Comité de selección se reunirá 3 veces al año: en a principios de los meses de marzo, junio y septiembre y en cada uno de esos periodos serán evaluadas las solicitudes presentadas hasta el último día hábil del mes anterior, tal y como se indica en el artículo 5.9.
- 6.3 El Comité de selección procederá a la selección de los candidatos, de acuerdo a los siguientes criterios:
- 6.3.1 Capacidad, mérito y objetividad apoyados en el currículum de cada candidato, y en el proyecto de investigación y movilidad presentado. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios:

En el caso de los **doctorandos/as**

- a) El objeto de la estancia y el proyecto a realizar con relación al contenido del proyecto de tesis y la duración y el plan de trabajo en relación al grado de desarrollo de la misma: hasta 3 puntos
- b) La idoneidad y calidad del centro de destino con relación a la estancia, a la mejora específica de la formación doctoral, el plan de trabajo: hasta 3 puntos.
- c) La pertenencia del centro de destino a CIVIS: 1 punto

- d) La duración de la estancia solicitada con relación al objeto del proyecto y al periodo de formación del doctorando, hasta 2 puntos.
- e) Estancia de al menos 3 meses, que posibilite la solicitud de mención internacional de la tesis, 1 punto.

La calificación mínima para ser concedida la estancia será de 6 puntos.

En el caso de **investigadores/as postdoctorales** la evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Trayectoria investigadora del candidato durante los últimos 3 años: hasta 3 puntos
- b) Finalidad de la estancia: hasta 3 puntos
- c) Calidad del centro receptor: hasta 3 puntos
- d) Pertenencia del centro receptor a CIVIS: 1 punto

La calificación mínima para ser concedida la estancia será de 6 puntos.

6.3.2 En la baremación final para la adjudicación de cada ayuda, se valorarán además los siguientes criterios:

- a) La edad del solicitante menor de 35 años
- b) El equilibrio entre las distintas Facultades y Escuelas, así como programas de doctorado y áreas de conocimiento
- c) Las solicitudes para realizar movilidades o estancias de investigación en universidades CIVIS: Aix Marseille Université; Università degli studi di Roma 'la Sapienza'; Stockholms Universitet; Eberhard-Karls-Universität Tübingen; Universitatea din Bucuresti; Ethniko Kai Kapodistriako Panepistimio Athinon; Universite Libre de Bruxelles.
- d) otros criterios que la Comisión estime pertinentes

6.3.3 Tendrán prioridad los doctorandos/as de la UAM. Si bien se reserva un mínimo de 25% de estas ayudas para los candidatos posdoctorales en cada una de estas convocatorias. Si no hubiera candidatos posdoctorales suficientes para cubrir este cupo se podrán conceder a doctorandos/as.

6.4 Podrán realizarse entrevistas personales si el Comité lo estimara oportuno.

6.5 El Comité de selección podrá dejar ayudas vacantes si a su juicio no hay suficientes candidatos/as cuyos perfiles se adecúen al de las exigencias del Programa.

7. Adjudicación

7.1 Las **adjudicaciones** de las ayudas serán publicadas tras la selección realizada en los periodos fijados en el artículo 6.2 de la presente convocatoria, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid, en el tablón electrónico de la UAM así como, a título informativo, en la dirección de Internet www.uam.es/ Personal y Estudiantes Movilidad - Programas Internacionales. Estas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa y contra ellas podrán

interponerse recursos potestativos de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2 Los adjudicatarios/as de una ayuda de esta convocatoria deberán formalizar la **aceptación** durante los 10 días naturales siguientes a la publicación de la resolución de la adjudicación, mediante documento escrito que se les facilitará en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM.

7.3 Con la concesión de la ayuda el adjudicatario/a podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander www.becas-santander.com

8. Lista de reserva

8.1 Junto a la adjudicación provisional se incluirá una lista de reserva en caso de haberse agotado todas las ayudas.

9. Renuncias

9.1 En el caso de que, tras la adjudicación de la ayuda, el beneficiario/a quiera renunciar a la misma, deberá hacerlo utilizando el formulario correspondiente (**Anexo VI**) y presentarlo en el Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad. En el formulario se harán constar las causas que motivan la renuncia, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen.

10. Gestión de la ayuda y obligaciones del beneficiario/a

10.1 Una vez otorgada la ayuda, la gestión de la misma se tramitará a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad de la UAM en colaboración con el Santander. Los beneficiarios estarán obligados a facilitar la información y entregar los documentos necesarios para que la gestión se realice en los plazos establecidos.

10.2 La aceptación de la ayuda por parte de los **doctorandos/as** implica acogerse a la normativa académica reguladora de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid. Además, la aceptación de la ayuda por parte de todos los **beneficiarios/as** implica, la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:

1. Formalizar la aceptación en el plazo establecido para ello. El incumplimiento por parte del beneficiario/a de este trámite en los plazos establecidos, implicará la renuncia expresa a la ayuda.
2. Para todos los beneficiarios/as que vayan a realizar una estancia en instituciones donde no sea obligatoria la contratación de un seguro específico fijado por dicha institución, tendrán la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia médica en viaje en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos a España.

3. Los adjudicatarios/as de las ayudas deberán autorizar a la Universidad Autónoma de Madrid para que proporcione al Santander a través de la página www.becas-santander.com y en el enlace correspondiente al programa, la información que este les requiera a efectos de esta convocatoria.
4. Cumplimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales que en relación con su ayuda le fueran requeridos por la UAM o el Santander.
5. La adjudicación de ayudas de movilidad a los investigadores/as posdoctorales no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido. Deberán presentar en el Departamento correspondiente el permiso necesario que figura en el apartado web de "Trámites y gestiones del PDI" ([Permisos de desplazamiento](#) o ausencias del Personal Docente Investigador de la UAM en activo).
6. La obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados, serán responsabilidad de los beneficiarios/as.
7. Si de la investigación realizada durante el programa de movilidad derivara algún trabajo susceptible de ser publicado, el autor/a deberá hacer constar la ayuda financiera recibida a través del Programa de Ayudas UAM-Santander para la movilidad de jóvenes investigadores e incluir el logo de ambas instituciones. Deberá siempre figurar la afiliación a la UAM en el caso de doctorandos realizando la tesis en otras instituciones.
8. Los adjudicatarios/as de las ayudas deberán acudir a cuantos actos organice la UAM o el Santander relacionados con el programa de ayudas de la presente convocatoria. Con la concesión de la ayuda el beneficiario/a podrá incorporarse y participar en las actividades y servicios que le ofrecerá la comunidad de becarios Santander.
9. En el plazo de quince días hábiles siguientes a la finalización de las actividades de movilidad, los beneficiarios/as deberán remitir al Servicio de Relaciones Internacionales y Movilidad la siguiente documentación:
 - a) Certificado original o digital expedido por el centro de destino en el que conste el nombre del beneficiario/a, actividades realizadas y periodo de estancia.
 - b) Títulos de transporte originales o digitales del desplazamiento, las tarjetas de embarque.
 - c) Informe de las actividades realizadas (**Anexo VIII**), una memoria descriptiva con una extensión máxima de 1.000 palabras en la que figurará el visto bueno del tutor/a o director/a de tesis de la UAM, o director del departamento al que pertenece el investigador/a postdoctoral.
10. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la ayuda se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar la anulación de la ayuda, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de esta ayuda hubiera recibido y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Internacionalización.

11. La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.

11. Disposición final

Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso- Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.12. Acuerdo 12/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la convocatoria de plazas de movilidad del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles (Programa Sicue), 2021-2022.

1. Presentación

Por medio de este sistema los estudiantes de las Universidades españolas pueden realizar una parte de sus estudios en una Universidad distinta a la suya, con garantías de reconocimiento académico y de aprovechamiento, así como de adecuación a su perfil curricular. Este sistema de intercambio tiene en cuenta el valor formativo del intercambio, al hacer posible que el/la estudiante experimente sistemas docentes distintos, incluidos el régimen de prácticas, así como los distintos aspectos sociales y culturales de otras comunidades y ciudades autónomas. El intercambio se basará en la confianza entre las instituciones, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad.

En la situación actual provocada por la Covid-19, la realización efectiva de la movilidad de los estudiantes que resulten adjudicatarios de las plazas quedará condicionada a cómo se desarrolle la situación sanitaria, y a que se den las condiciones óptimas para que la movilidad se pueda llevar a cabo durante el curso 2021-22. En ningún caso, las movilizaciones concedidas en el marco de esta convocatoria podrán ser diferidas a un curso académico posterior ni será posible cambiar de plaza adjudicada.

2. Características de la convocatoria

- 2.1. Se convocan plazas de movilidad destinadas a estudiantes universitarios que reuniendo los requisitos de la convocatoria estén matriculados oficialmente en la Universidad Autónoma de Madrid en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado, con el fin de realizar estudios en diferentes Universidades españolas con las que la UAM tenga suscrito un acuerdo a tal efecto dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles.
- 2.2. La distribución de las plazas convocadas (instituciones de destino, titulaciones a las que están vinculadas las plazas y duración de las estancias) será publicada en la página web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada Centro.
- 2.3. La duración de la estancia dependerá de las condiciones específicas de la plaza, pudiendo realizarse estancias de cinco o nueve meses, en ambos casos la duración vendrá determinada por la organización académica de cada universidad. Nueve meses para cursar un mínimo de 45 ECTS, cinco meses para cursar un mínimo de 24 ECTS. En aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar sus estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, podrá optar al intercambio si cumple el resto de los requisitos. En cualquier caso, los estudiantes que tengan menos de 24 ECTS por cursar, deberán realizar una estancia de un semestre. Para los alumnos con grado de discapacidad igual o superior al 65 %, se establece una menor carga lectiva: un curso completo para cursar un mínimo de 24 créditos y medio curso para cursar un mínimo de 12 créditos.
- 2.4. El período de estancia deberá ajustarse al calendario académico de cada una de las Universidades de destino, pero en ningún caso podrá corresponderse con dos cursos académicos distintos de acuerdo con el calendario académico de la UAM.

2.5. Los estudiantes participantes en el intercambio abonarán las tasas de matrícula exclusivamente en la UAM. Los estudiantes estarán exentos del pago de tasas académicas en la Universidad de destino.

3. Requisitos básicos

3.1. Estar matriculado en la UAM en un mínimo de 30 ECTS dentro de un programa de estudios oficial conducente a la obtención de un título oficial en el curso académico 2020/2021.

3.2. Haber superado un mínimo de 60 ECTS. Este requisito deberá cumplirse a 15 de octubre de 2020.

3.3. Los estudiantes procedentes de traslado deberán tener superados los 60 ECTS en la UAM. Este requisito deberá cumplirse a 15 de octubre de 2020.

3.4. Quedan excluidos los estudiantes de Títulos Propios, así como los estudiantes que están matriculados en la UAM como estudiantes de entrada a través de cualquier programa nacional o internacional de movilidad, o como estudiantes visitantes y los planes de estudio de máster y de doctorado. Los estudiantes de programas de doble/múltiples titulaciones internacionales podrán participar en programas de movilidad de la UAM siempre que dicha doble titulación lo permita, y siempre deberá contar con la aprobación del coordinador/a del programa de la doble titulación internacional o del responsable de RRII del Centro. En ningún caso los estudiantes de entrada de una doble/múltiple titulación nacional/internacional podrán solicitar una plaza de movilidad para ir a su propia institución de origen. También quedarán excluidos los estudiantes de títulos conjuntos con otras universidades cuyo acceso a la titulación no se haya hecho a través de la UAM.

3.5. Todos los requisitos establecidos en esta convocatoria deberán cumplirse en el plazo indicado en el apartado 6.7 para la presentación de solicitudes y habrán de mantenerse hasta la realización efectiva de la movilidad. Salvo los requisitos que deban cumplirse a 15 de octubre de 2020, tal como se recoge en la convocatoria.

3.6. En el caso de intercambios entre universidades presenciales y no presenciales, será requisito necesario para que puedan concederse que exista un cambio efectivo de residencia.

3.7. Aquellos estudiantes que soliciten una plaza de movilidad deberán solicitarla para el mismo plan de estudios que cursa en el momento de hacer su solicitud. Aquellos estudiantes que tengan simultaneidad de estudios en dos planes distintos sólo podrán solicitar una plaza de movilidad por uno de los planes. En caso contrario, ambas solicitudes serán excluidas. En el caso de estudiantes de titulaciones que afecten a varios centros, los estudiantes deberán elegir sus destinos sólo por uno de los centros e indicar en el formulario el centro por el que desean presentar la solicitud. En el caso de solicitar destinos de varios centros, sólo se considerarán los del centro por el que se ha indicado que presenta la solicitud.

3.8. No haber sido excluido de participar en programas de movilidad por renunciaciones previas consideradas no justificables o por incumplimiento de sus obligaciones en las anteriores movi­lidades.

4. Reconocimiento académico

- 4.1. El periodo de estudios en la Universidad de destino deberá constituir una parte integrante del programa de estudios de la UAM. A tal efecto, el estudiante deberá firmar un acuerdo académico en el que se recogerá la propuesta de reconocimiento de créditos, que incluirá el Trabajo de Fin de Grado (TFG) si correspondiera y dentro de los plazos que se establezcan tanto por la universidad de origen como por la de destino, en todo caso, se tomará el plazo más restrictivo. El reconocimiento académico (equivalencia de créditos/asignaturas) de los estudios cursados estará sujeto al cumplimiento estricto de lo acordado en el acuerdo académico. En este acuerdo, que deberá contar con la autorización del Coordinador y del Decano/Director del centro de origen y de destino, se especificará el programa que va a seguir en la Universidad de destino y la forma en la que éste será reconocido en la UAM.
- 4.2. El acuerdo académico aceptado por las tres partes implicadas (alumno, centro de origen y centro de destino) tendrá carácter oficial de contrato vinculante para los firmantes y sólo podrá ser modificado en el plazo de un mes a partir de la incorporación del estudiante al centro de destino.
- 4.3. El número de convocatorias a las que tiene derecho el estudiante serán las que se llevan a cabo en la universidad de destino para esa asignatura y curso académico. Se establece como fecha límite para presentarse a exámenes en las instituciones de destino el 30 de septiembre de 2022.
- 4.4. En el caso de que el alumno desee incluir en el intercambio SICUE una materia que no se encuentre en la titulación objeto del acuerdo académico, podrá cursarla en titulaciones afines con las que no haya acuerdo, previa autorización de todos los coordinadores de la universidad de destino implicados y la coordinación académica de la universidad de origen.
- 4.5. Al final del periodo de estudios en la Universidad de destino, ésta entregará al estudiante o remitirá a la UAM un certificado de las calificaciones obtenidas. La Universidad de acogida no otorgará título oficial alguno a los estudiantes de la UAM.
- 4.6. Las matrículas de honor obtenidas en la universidad de destino se incorporarán al expediente académico del estudiante en la UAM, ya que se enmarcan en el sistema de calificaciones regulado en el Real Decreto 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

5. Ayuda Económica

- 5.1. La adjudicación de una plaza dentro del Sistema de Intercambio entre Centros Universitarios Españoles no implica la concesión de ayuda financiera. A tal efecto, los estudiantes que obtengan una plaza dentro del programa podrán optar a otras becas públicas o privadas siempre que le permitan asistir a clase y cumplir con aprovechamiento la estancia de movilidad.

6. Solicitudes

6.1. Las solicitudes se presentarán en el formulario electrónico que estará disponible en la dirección de Internet Soy de la UAM > Estudiantes > Movilidad-Programas Internacionales > Convocatorias para estudiantes de la UAM. Se podrá elegir, en orden de preferencia, hasta un máximo de tres Universidades de destino y se especificará el período de estancia que se solicita para cada una. En todo caso la duración deberá coincidir con el número de meses establecido en los acuerdos bilaterales publicados en la oferta de plazas. Una vez grabada la solicitud en el formulario electrónico no se podrán realizar cambios en la misma, ni se admitirán cambios en las solicitudes impresas ya entregadas.

6.2. Una vez impresa, la solicitud debidamente cumplimentada y con la firma del solicitante, adjuntando la documentación exigida (ver artículo 6.6), en su caso, se entregará en los registros de la Administración/Secretaría de cada Centro o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común entrando en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es>. No se admitirán solicitudes que únicamente se hayan enviado mediante el formulario electrónico, siendo requisito imprescindible que se presenten también en soporte físico (o electrónico en el caso de utilizar el Registro Electrónico Común) en los lugares señalados en este apartado. Tampoco serán admitidas aquellas solicitudes enviadas por correo electrónico.

6.3. El estudiante **deberá adjuntar** al impreso de solicitud la siguiente documentación:

Certificado oficial de estudios, sólo aquellos estudiantes que tengan en su trayectoria académica estudios realizados en otra Universidad diferente de la UAM.

6.4. Si una vez adjudicada la plaza, se revelara la falsedad de alguno de los documentos aportados por el solicitante, se procederá a la revocación de la plaza adjudicada sin perjuicio de las consecuencias administrativas y penales que pudieran derivarse.

6.5. Importante para estudiantes que también participen en las Convocatorias Única No Europea 2021/2022, Erasmus + 2021/2022 o SEMP 2021/2022 y tengan una plaza provisionalmente asignada:

Si solicitan una plaza SICUE incompatible en el tiempo con la plaza asignada provisionalmente se entenderá que:

- Rechazan la plaza provisionalmente asignada pasando en su caso a ser ofrecida a los estudiantes en lista de espera.
- Desisten de su solicitud en las convocatorias antes citadas.

6.6. Los estudiantes que hayan presentado solicitud en las Convocatorias Erasmus+/SEMP 2021/2022 deberán esperar para presentar su solicitud SICUE a la publicación de la adjudicación provisional de adjudicatarios de dichas Convocatorias y así saber si se les ha adjudicado provisionalmente una plaza. Si habiendo resultado adjudicatarios, presentaran una solicitud SICUE incompatible en el tiempo con la asignada provisionalmente en Convocatoria Erasmus +/SEMP, se aplicará la regla establecida en el párrafo anterior.

- 6.7. El plazo de presentación de solicitudes se extenderá del **12 de febrero al 4 de marzo de 2021**. Cualquier solicitud presentada fuera de este plazo no será admitida.
- 6.8. Excepcionalmente se podrán ampliar los plazos anteriormente descritos para aquellos estudiantes que sean deportistas de alto nivel y de alto rendimiento. En tales casos, el estudiante deberá acreditar su condición de deportista de alto nivel y de alto rendimiento y aportar una justificación motivada de la solicitud presentada. Esta excepcionalidad quedará supeditada a la disponibilidad de plazas, a la autorización de su centro en la UAM y a la aceptación por parte de la Universidad de destino.
- 6.9. Las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro examinarán las solicitudes para comprobar si reúnen los requisitos exigibles y se aportan los documentos necesarios. Aquellas solicitudes que no reunieran los requisitos mencionados en el apartado 3 quedarán automáticamente excluidas.
- 6.10. Se publicarán las listas de admitidos y excluidos en las páginas web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de cada centro con el fin de que en el plazo de 10 días desde su publicación se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Si pasado este plazo no se hubiera producido la subsanación se entenderá que el interesado decae en su derecho le será notificado. Las solicitudes incompletas serán archivadas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre. En ambos casos, la notificación a los interesados se producirá mediante la publicación de las listas correspondientes en los lugares citados.
- 6.11. La Universidad comprobará de oficio la matriculación del estudiante.
- 6.12. El correo electrónico de la UAM será el medio preferente de comunicación para los asuntos relacionados con la solicitud.

7. Proceso de selección y criterios de concesión

- 7.1. Comités de Selección. En cada Centro se constituirá un comité de selección nombrado al efecto, que será presidido por el Responsable de Relaciones Internacionales del centro. La selección se realizará teniendo en cuenta los criterios de concesión establecidos en el apartado siguiente, así como la posibilidad de establecer un acuerdo de estudios viable en función de los tipos de asignaturas susceptibles de ser cursadas por el estudiante y la oferta académica de la institución de destino.
- 7.2. Criterios de concesión:
- a) La selección de candidatos para participar en el programa se hará valorando los aspectos académicos, sin perjuicio de lo establecido en el apartado g). Las solicitudes que reúnan los requisitos se ordenarán en función de la nota media de calificación y titulación. Para el cálculo de las notas medias se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas hasta el 15 de octubre de 2020
 - b) Se tendrá en cuenta únicamente la calificación obtenida en la última convocatoria, salvo el NO PRESENTADO que no computará en el numerador ni en el denominador.

- c) La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003; esto es: suma de los créditos calificados (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales calificados al alumno. Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.
- d) Para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.
- e) En aquellos casos en que en un expediente no figure, en todas o algunas de las asignaturas, la calificación numérica recogida en el baremo del artículo 5.4 del R.D. 1125/2003, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

<i>Matrícula de honor.</i>	<i>10,00 puntos</i>
<i>Sobresaliente.</i>	<i>9,00 puntos</i>
<i>Notable.</i>	<i>7,50 puntos</i>
<i>Aprobado.</i>	<i>5,50 puntos</i>
<i>Suspense.</i>	<i>2,50 puntos</i>

- f) En el caso de empate, tendrá prioridad el alumno con mayor número de créditos con matrículas de honor. De continuar el empate prevalecerán como criterios de prioridad el menor número de créditos suspensos y el mayor número de créditos superados, en ese orden.
- g) Estudiantes con discapacidad: Se reservará un 5% del total de las plazas disponibles para aquel estudiantado que tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En el caso de que estas plazas no sean cubiertas en una primera fase, se asignarán las plazas entre el estudiantado sin discapacidad y siguiendo los criterios de concesión establecidos en el presente artículo.

8. Adjudicación

- 8.1. Cada centro publicará como muy tarde el 14 de abril de 2021 (inclusive) en los lugares señalados en el apartado 6.10 una relación con la propuesta de adjudicación provisional de plazas.

- 8.2. Podrán presentarse reclamaciones a esta propuesta de adjudicación provisional en un plazo de hasta 10 días hábiles desde la publicación de la resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:
- Que se hubiera incurrido en error a causa de interpretación equivocada de los documentos aportados o de la valoración del su expediente académico.
 - Que aparezca o se aporten nuevos documentos de valor esencial para la resolución.
 - Que en la resolución hayan influido documentos de dudosa validez.
 - Otras circunstancias debidamente justificadas.
- 8.3. Las reclamaciones serán dirigidas al presidente del Comité de Selección del centro correspondiente, quien resolverá en el plazo máximo de cinco días.
- 8.4. El listado de adjudicación provisional de plazas será publicado, mediante resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid en el tablón electrónico de la UAM, así como en la página web de las Oficinas de Relaciones Internacionales de los centros. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 8.5. Los estudiantes seleccionados deberán encontrarse en un estado de salud adecuado para poder disfrutar de su periodo de movilidad, lo que deberán haber indicado en el formulario de solicitud en Sigma. Las renunciaciones posteriores en las que se aleguen situaciones médicas anteriores a la declaración no se considerarán justificadas.
- 8.6. Un mismo beneficiario no podrá obtener más de un intercambio SICUE en la misma Universidad, ni más de uno por curso académico. Se podrá solicitar como máximo una segunda movilidad SICUE.
- 8.7. Los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación de la plaza en el plazo que se indique tras la adjudicación provisional de plazas. De no hacerlo, se les declarará desistidos en su derecho a la obtención de la plaza.
- 8.8. La adjudicación definitiva de la plaza no se producirá hasta la aceptación del estudiante por la Universidad de destino, se haya aprobado un acuerdo académico viable por parte de la Universidad de destino y la UAM en función de las circunstancias académicas del estudiante y se hayan completado todos los trámites exigidos.

9. Situación de permanencia

- 9.1. Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia por haber suspendido una asignatura en segunda

matricula, la tramitación de su plaza de movilidad quedará en suspenso, no pudiéndose incorporar a la institución de destino hasta que ésta no se resuelva.

- Si la situación de permanencia se resolviera de forma negativa, y el estudiante no pudiera matricularse en la UAM, se le retirará la plaza concedida dado que dejará de ser estudiante de la UAM y no podrá, por tanto, participar en los programas de movilidad.
- Si la situación de permanencia se resolviera de forma positiva, el estudiante podrá continuar con la tramitación de la plaza de movilidad.
- Si la resolución de la permanencia llegara pasado el plazo para enviar la documentación a la universidad de destino, o para incorporarse a esta en el primer semestre, se intentará en la medida de lo posible que el estudiante pueda realizar la movilidad en el segundo semestre.

Lo anterior se aplicará como norma general, salvo que el Centro correspondiente en la UAM estableciera en su normativa propia otra cosa.

10. Lista de reserva y vacantes

- 10.1. Junto a la propuesta de adjudicación provisional que se publique en cada centro se incluirá una lista de reserva con el fin de cubrir las vacantes que pudieran producirse. Los candidatos que reuniendo los requisitos no hubieran obtenido plaza, pasarán a formar parte de las listas de espera, por si se produjesen renunciaciones, ordenadas por riguroso orden de puntuación, de acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria. Las plazas vacantes con motivo de estas renunciaciones sólo serán atendidas mientras no perjudiquen procesos posteriores y resulten viables de acuerdo al calendario de admisión de la universidad de acogida.
- 10.2. Excepcionalmente, en aquellos centros que así lo estimen oportuno, una vez finalizado el proceso de selección, se procederá a la publicación de las plazas que hubieran quedado vacantes por falta de solicitantes o por ser fruto de una renuncia o por no haber sido aceptadas. En estos casos, el centro establecerá un procedimiento para su adjudicación entre los solicitantes que hayan quedado en lista de espera, que deberá respetar lo establecido en la presente convocatoria. No se admitirán cambios a estos destinos de aquellos estudiantes a los que se les hubiera adjudicado plaza en la convocatoria ordinaria. A esto cabría la excepción prevista en el apartado 6.10
- 10.3. Los estudiantes de la lista de reserva a los que les sea adjudicada una plaza previamente renunciada o no aceptada serán adjudicatarios provisionales y, por lo tanto, no podrán volver a formar parte de la lista de espera, aunque no acepten la plaza ofrecida.
- 10.4. En el caso de los estudios de Enfermería, los estudiantes que se encuentren en lista de espera para las plazas ofertadas por la Escuela de Enfermería a la que pertenecen, podrán optar a las plazas vacantes de las otras Escuelas (Facultad de Medicina de la UAM, Enfermería de Cruz Roja, Enfermería Fundación Jiménez Díaz). En cuyo caso, se elaboraría un listado único entre los estudiantes en lista de espera ordenado por expediente académico.

11. Renuncias

- 11.1. En el caso de que se produzca la renuncia del estudiante tras la aceptación de la plaza, ésta deberá hacerse por escrito según el formulario correspondiente, entregándolo en la Oficina de Relaciones Internacionales del centro. En ella se hará constar las causas que la motivan, justificándose documentalmente las circunstancias que se aleguen. El formulario de renuncia que se presente deberá tener la firma del alumno. La renuncia supondrá la pérdida de la plaza SICUE concedida con independencia del destino adjudicado. Competerá al responsable de Relaciones Internacionales del Centro por el que el estudiante realiza la movilidad considerar la renuncia como justificada o injustificada.
- 11.2. En el caso de que la renuncia sea por razones médicas, obligatoriamente se deberá adjuntar a la renuncia el informe del médico correspondiente donde este haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
- 11.3. La renuncia sin causa justificada o causa de fuerza mayor (por ejemplo: enfermedades sobrevenidas y o causas derivadas de la pandemia Covid-19), así como la omisión de su comunicación, dará lugar a la exclusión del estudiante en futuros procesos de selección en cualquier convocatoria de movilidad promovida desde el Vicerrectorado de Internacionalización.
- 11.4. La comunicación de la renuncia no implicará en sí misma la modificación de la matrícula realizada conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Estudios, siendo necesaria una autorización expresa del Responsable de Relaciones Internacionales del centro que gestione la movilidad.
- 11.5. La renuncia será irrevocable, independientemente del motivo, una vez entregada en la Oficina de Relaciones Internacionales. Esto también se aplica a las renunciaciones parciales, por lo que una vez presentada el estudiante no podrá solicitar una ampliación de estancia.
- 11.6. La no aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada o la renuncia a la misma no dará derecho a formar parte de la lista de espera.

12. Gestión de la Plaza y Obligaciones del adjudicatario

- 12.1. Todas las comunicaciones entre la UAM y el adjudicatario se realizarán a y desde la cuenta de correo institucional del estudiante.
- 12.2. Una vez otorgada la plaza, la gestión para la admisión en la institución de destino será responsabilidad del estudiante, salvo aquellos trámites que la institución de destino requiera que realice la UAM. Es imprescindible que el estudiante esté atento a los plazos establecidos por cada institución para la presentación de las solicitudes de admisión. En general, las universidades no aceptan solicitudes enviadas fuera de plazo. Asimismo, será responsabilidad del estudiante la gestión del alojamiento en el lugar de destino.
- 12.3. Es responsabilidad de los estudiantes cumplimentar los impresos y documentos en la forma y plazos establecidos por las Universidades de destino. En todos los casos, los estudiantes enviarán por correo electrónico copia de toda la documentación aportada en la Oficina de Relaciones Internacionales del centro correspondiente en la UAM.

- 12.4. Una vez concedido el intercambio SICUE el estudiante deberá cumplimentar el acuerdo académico en el que constarán las asignaturas y créditos que vaya a cursar en la Universidad de destino y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán. Para su validez, el acuerdo académico deberá contar con las firmas del estudiante y del Coordinador y del Decano/Director del centro de origen y de destino.
- 12.5. Con anterioridad a la incorporación del estudiante en la institución de destino, éste deberá elaborar, junto con su Coordinador SICUE un Acuerdo de Estudios, en el que constarán las asignaturas y créditos que se vayan a cursar en dicha institución y las asignaturas y créditos del plan de estudios de la UAM por las que se reconocerán de acuerdo con lo establecido en el apartado 4. Para su validez, el acuerdo de estudios deberá contar con las firmas del estudiante y de su Coordinador SICUE.
- 12.6. En el caso de los trabajos de fin de grado, la asignación de tema y/o tutor, y la defensa del trabajo deberá hacerse conforme a los requisitos establecidos por la universidad de destino. Los participantes en el intercambio que quieran incluir el TFG en el acuerdo académico deberán ponerse en contacto con el coordinador de la universidad de destino para confirmar la viabilidad y los requisitos de los trabajos de fin de grado. En todo caso se requiere el visto bueno de ambos coordinadores.
- 12.7. Los estudiantes podrán realizar prácticas externas en las universidades de acogida, siempre que esto sea posible de acuerdo con su programa de estudios y cuente con el visto bueno de los coordinadores de ambas universidades. Dado el limitado número de plazas el estudiante deberá confirmar la viabilidad de las prácticas externas tanto con la universidad de origen como con la universidad de destino, así como los plazos de solicitud.
- 12.8. Los estudiantes deberán confirmar la viabilidad de los acuerdos académicos correspondientes y la docencia actualmente vigente en los planes impartidos por las universidades a las que opta el estudiante. Es responsabilidad del estudiante asegurarse la viabilidad de su acuerdo de estudios en las universidades a las que opta. No es posible matricular en destino asignaturas sin docencia.
- 12.9. La presentación de la solicitud implica la aceptación de la *Normativa reguladora de la movilidad de estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid: estudiantes salientes; de la Normativa sobre permanencia de estudiantes en la Universidad Autónoma de Madrid; la normativa de la CRUE*; así como la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, y los derechos y obligaciones que figuran a continuación:
- a) Incorporarse a su centro de destino en la fecha establecida, entendiéndose la falta de incorporación como renuncia a la plaza de movilidad. Esta circunstancia deberá ser inmediatamente comunicada por escrito a la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad del centro correspondiente en la UAM.
 - b) Mantener operativa su cuenta de correo electrónico institucional. Todas las comunicaciones desde la UAM se realizarán a esta dirección, por lo que será responsabilidad del estudiante asegurarse de que la cuenta funciona correctamente y de que la bandeja de entrada no está saturada. Se considerará al estudiante informado de todo lo que se le envíe a dicha dirección de correo electrónico. Esta dirección de correo, junto con otros datos del estudiante, se comunicará a la universidad de acogida, la cual la utilizará para contactar con el estudiante.

- c) Formalizar la aceptación de la plaza provisionalmente adjudicada conforme a lo establecido en tiempo y forma según se indica en el apartado 8.7.
- d) En el caso de renunciar a la plaza tras su adjudicación y aceptación, presentar dicha renuncia por escrito y firmada por correo electrónico dirigido a la Oficina de Relaciones Internacionales de su centro, haciendo constar las razones para misma y entregando cuanta documentación se considere necesaria. Si las razones aducidas fueran de índole médico, se deberá adjuntar el informe del médico correspondiente donde éste haga constar su recomendación sobre la conveniencia o no de iniciar/interrumpir la movilidad.
- e) Cumplir con aprovechamiento el programa de formación, debiendo ajustarse a las propias normas del centro donde se realice dicho programa. Se entenderá cumplido el programa de formación con la superación de, al menos, el 60% de los créditos estipulados en el acuerdo académico.
- f) Complimentar y presentar cualesquiera documentos oficiales, así como proceder a cualquier trámite electrónico que en relación con su plaza dentro del programa de movilidad le fueran requeridos por la UAM o las Universidades de destino, incluyendo acuerdo académico y sus modificaciones.
- g) Matricularse oficialmente en la UAM en estudios oficiales en el curso 2021/2022. La matrícula deberá incluir las asignaturas establecidas en el acuerdo académico para lo que será obligatorio haberlo introducido con anterioridad en SIGMA previamente validado por el coordinador académico, por un número de créditos total que no podrá ser inferior a **45 ECTS para estancias de 9 meses**, y de **24 ECTS para estancias de 5 meses**. Se exceptúan de este requisito:

- Aquellos supuestos en que al estudiante le resten para finalizar los estudios menos créditos que el mínimo exigido en cada tipo de estancia, pudiendo éstos optar al intercambio si cumple el resto de los requisitos y siempre y cuando se matricule de todos los créditos restantes
- El **estudiantado con grado de discapacidad igual o superior al 33 %** podrá solicitar una disminución de los créditos matriculados. Dicha solicitud deberá ir acompañada de un informe de la Unidad de atención a la diversidad y la discapacidad de la Universidad de origen.

En estos casos, las universidades de origen y de destino procurarán informar, coordinar y realizar el seguimiento más adecuado, a través de las personas responsables de movilidad y las unidades de atención a la diversidad y discapacidad, para el mejor desarrollo de los intercambios de estudiantes con discapacidad.

- a) Si una vez concedida y aceptada una plaza a través de esta convocatoria el estudiante se encontrara en situación de permanencia deberá comunicarlo a la oficina de relaciones internacionales de su centro.
- b) Notificar a la Oficina de Relaciones Internacionales del centro, antes del desplazamiento, cualquier circunstancia, de la naturaleza que esta fuera (administrativa, académica,

- económica, etc.), que le haya surgido al estudiante y pudiera impedir el correcto desarrollo de la movilidad.
- c) Hacer constar el nombre de la/s instituciones correspondientes de la/s que procede la ayuda financiera recibida, si la hubiera, en el caso de que de los estudios o prácticas derivara algún trabajo susceptible de ser publicado.
 - d) El estudiante una vez incorporado a la Universidad de destino, remitirá por correo electrónico a la dirección sicue@uam.es el certificado de llegada (impreso F), por el que acreditará la incorporación al centro de destino en los plazos establecidos por éste.
 - e) Los beneficiarios/as de las plazas de movilidad reguladas en la presente convocatoria serán los únicos responsables de sus acciones en las Universidades de destino, eximiendo de todo tipo de responsabilidad a la Universidad Autónoma de Madrid en el ejercicio de acciones como consecuencia de daños causados, renunciaciones extemporáneas o cualquier otro evento que pudiera implicar reclamaciones a la Universidad Autónoma de Madrid.
 - f) El estudiante autoriza a la UAM para la cesión de sus datos personales de contacto y académicos a la Universidad para la cual se le conceda una plaza de movilidad.
 - g) Adscripción: durante el Programa de Intercambio, los estudiantes serán alumnos del Centro de origen a todos los efectos, teniendo los derechos académicos y las obligaciones de los alumnos del centro de destino.
 - h) En caso de incumplimiento de estas obligaciones, el/la beneficiario/a de la plaza se somete a las disposiciones de las autoridades académicas de la UAM, entre las cuales puede figurar dejar de ser considerado estudiante de movilidad, en cuyo caso su matrícula en la UAM no podrá ser modificada hasta el siguiente período de matriculación, la anulación de la plaza, la rescisión del acuerdo de estudios, la obligación de rembolsar cualesquiera fondos que en concepto de ayuda financiera hubiera recibido, y la exclusión en futuros procesos de selección en cualquier programa de movilidad promovido desde el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
 - i) La Universidad no asumirá más responsabilidad que la que se deriva de las obligaciones cubiertas por el Seguro Escolar o, en su caso, el Seguro de Responsabilidad Civil que tuviera suscrito. La Universidad queda exonerada de cualquier clase de responsabilidad que pudiera derivar del resto de contingencias no previstas en dichos supuestos.
 - j) El estudiante deberá permanecer en el centro de destino durante el tiempo que dure su movilidad. En el caso de que prevea desplazarse durante el período lectivo, deberá comunicarlo y justificarlo a la Oficina de Relaciones Internacionales de su Centro.
 - k) En el caso de que el estudiante solicite **reducción o ampliación de la estancia** más allá de los meses indicados en el acuerdo académico, en ambos casos éste deberá obtener una autorización expresa de la institución de acogida, así como de la autoridad competente del centro de la UAM. Para ello se debe utilizar el [Anexo que figura en el modelo de acuerdo académico de la CRUE](#). La ampliación/reducción sólo será concedida en el caso de que se produzcan modificaciones en el acuerdo académico UAM. Esta ampliación en ningún caso será automática. Solamente podrán solicitar

ampliación de estancia aquellos estudiantes cuya movilidad se produzca durante el período correspondiente al primer semestre académico en la UAM, y para el período correspondiente al segundo semestre académico en la UAM. Aquellas solicitudes de ampliación de estancia que impliquen períodos correspondientes a diferentes cursos académicos en la UAM serán denegadas.

- l) Cumplir con los requisitos establecidos en el plan de estudios y con la normativa del centro.

13. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, la Universidad Autónoma de Madrid, como responsable del tratamiento, informa de que los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento para la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos de esta convocatoria. Los datos de contacto y académicos se comunicarán a la Universidad de destino. Asimismo, se informa que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa reguladora, dirigiendo su petición a la dirección electrónica sicue@uam.es. Podrá dirigirse también a la dirección delegada protecciondedatos@uam.es.

14. Disposición final

- 14.1. Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la CRUE o por las universidades de destino se comunicará a los interesados mediante su publicación en los lugares señalados en el apartado 6.
- 14.2. Esta convocatoria se dicta de conformidad con la normativa del programa SICUE establecida por la CRUE para el curso 2021/2022 y la Normativa Académica Reguladora de los Programas Internacionales de Movilidad de Estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobada por el Consejo de Gobierno el 6 de mayo de 2016. Para cualquier circunstancia no prevista en la misma, se atenderá a lo establecido en las normativas citadas.
- 14.3. Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.2.13. Acuerdo 13/CG de 05-02-21 por el que se aprueba la Convocatoria 2021 de ayudas para la propuesta de Programas Internacionales de Máster dentro de la Alianza CIVIS.

FINALIDAD

Esta convocatoria tiene como objeto promover el establecimiento de Programas Internacionales de titulaciones de posgrado, bien en la modalidad de titulaciones conjuntas como en la de titulaciones múltiples en el seno de la alianza “CIVIS, A Civic European University”, proyecto seleccionado y financiado por el Programa Erasmus+ en su convocatoria de 2019, una de las Acciones Clave 2 (KA2), gestionada directamente por la EACEA (Agencia Ejecutiva para la Educación, lo Audiovisual y la Cultura). Uno de los objetivos de la convocatoria para la generación de Universidades Europeas, es impulsar y fomentar itinerarios formativos (Grados, Posgrados y/o Doctorados conjuntos) y reconocimiento directo de enseñanzas. Estos objetivos están dirigidos a las 17 alianzas, que como CIVIS, resultaron seleccionadas en la primera convocatoria, e igualmente para las 24 que han quedado seleccionadas este año, un total de 41 Universidades Europeas, con aproximadamente unas doscientas Universidades de toda Europa. Dentro de CIVIS, para que una iniciativa de cualquiera de sus miembros pueda llevar el sello CIVIS, debe comprender al menos tres de las ocho Universidades que la componen: Aix- Marseille Université, Universidad Nacional y Kapodistriaca de Atenas, Université Libre de Bruxelles, Universitatea din București, Universidad Autónoma de Madrid, Sapienza Università di Roma, Eberhard Karls Universität Tübingen, Stockholms universitet.

La acción que se pretende impulsar con estas ayudas se entronca igualmente en la Estrategia UAM 2025, que contempla como una de sus líneas, tanto en el apartado de Estudios (Impulso de la proyección internacional, como en el de Internacionalización de los mismos), la promoción de Estudios internacionales:

“Fomentar el establecimiento de programas internacionales conjuntos o de doble o múltiple titulación en grado y posgrado, sentando las bases para impulsar el desarrollo de programas de Máster Erasmus Mundus, en el caso de los Masters”

“Fomentar el establecimiento de dobles titulaciones en nuevos programas internacionales, especialmente a nivel de posgrado, y con un mínimo de tres socios, que sienten la base para Masters Erasmus Mundus.”

Esta convocatoria, por tanto, intenta fomentar la consecución de estos objetivos, promoviendo medidas de apoyo al establecimiento de nuevas iniciativas. Las propuestas que acudan a esta convocatoria deberán seguir, una vez que se logre una propuesta definitiva para su implantación, la **Normativa que regula el establecimiento de Programas de Estudios Internacionales en la Universidad Autónoma de Madrid** (Aprobada por el Consejo de Gobierno del 10 de febrero de 2017). No obstante, la legislación y normativa en la que se apoyará la titulación resultante, en caso de desarrollarse exitosamente, podrá requerir enmarcarse en las normativas europeas y nacionales que se están contemplando para las iniciativas que se lleven a cabo en el seno de las Universidades Europeas.

Se concederá apoyo económico a aquellas iniciativas que conlleven un impacto relevante para la UAM y que contribuyan al diseño y puesta en marcha de nuevas titulaciones internacionales de Posgrado o a la asociación de titulaciones ya existentes con las de otras universidades de CIVIS,

pudiendo adicionalmente incluir, tanto en una modalidad como en la otra, otras instituciones internacionales.

Se establece un presupuesto total de 60.000€ para estas Ayudas.

1. OBJETO

1.1 Las actividades que podrán ser financiadas a través de esta convocatoria serán las siguientes:

- Proyecto de nueva Titulación de Máster Internacional Múltiple.
- Proyecto de nueva Titulación Conjunta de Máster Internacional.

Podrán ser objeto de estas propuestas tanto la asociación de titulaciones ya existentes con las de otras instituciones, como la creación de titulaciones nuevas. Se valorarán muy especialmente las propuestas dirigidas a la obtención de financiación por parte del programa Erasmus Mundus Joint Master Degrees (EMJMD).

1.2 Estas ayudas están especialmente dirigidas a los siguientes fines:

- Contribuir a la construcción y consolidación de CIVIS
- Estrechar los vínculos con los docentes, departamentos y centros de las Universidades de CIVIS, así como establecer puentes entre CIVIS y universidades de otras Redes internacionales de las que forma parte la UAM (AUF, EUA, TETHYS, UNICA, YERUN), o que por su estrecha relación con la UAM o especial calidad se puedan considerar preferentes.
- Incrementar el número de titulaciones en la UAM financiadas por el programa EMJMD.
- Impulsar el número de titulaciones internacionales coordinadas por la UAM.

1.3 No se podrán financiar a través de esta convocatoria:

- Aquellas actividades que estén dirigidas al establecimiento de Estudios no oficiales.
- Aquellas actividades que no cuenten con el beneplácito de las autoridades correspondientes de las Instituciones socias.

2. REQUISITOS

2.1 Podrán solicitar ayudas, tanto Facultades o Centros, como Departamentos o incluso grupos de docentes (al menos dos) a título individual, aunque deberán contar con el visto bueno del

equipo decanal o de dirección del o de los Centros en los que se circunscriban los estudios, una vez consultados los departamentos y otros órganos implicados en la eventual titulación. El Centro podrá requerir el Visto Bueno por escrito del/de los Departamento/s implicado/s. Adicionalmente, las propuestas que cuenten o partan de titulaciones existentes deberán contar con el Vº Bº de la Comisión de dichas titulaciones.

2.2 Los proyectos deberán incluir, además del equipo de la UAM, al menos otras dos Universidades de CIVIS.

2.3 Los proyectos estarán liderados por al menos dos docentes de la UAM, uno de ellos con vinculación permanente, y sin límite máximo de integrantes.

2.4 Las personas beneficiarias de las ayudas deberán ser personal de la Universidad Autónoma de Madrid en las siguientes categorías:

- ▣ Catedrático/a de Universidad.
- ▣ Titular de Universidad.
- ▣ Contratado/a Doctor/a.
- ▣ Ayudante Doctor/a.
- ▣ Beatriz Galindo.
- ▣ Juan de la Cierva.
- ▣ Ramón y Cajal.
- ▣ Francisco Tomás y Valiente.
- ▣ Colaborador/a.
- ▣ Asociado/a de Ciencias de la Salud.
- ▣ Talento CM.
- ▣ Intertalentum.

2.5 Para las personas beneficiarias con vinculación no permanente, la duración del vínculo con la UAM deberá cubrir todo el período de duración de la actividad, por lo que deberá indicarse la titularidad/vinculación del solicitante con la UAM en el formulario de solicitud.

3. AYUDAS

3.1 Cantidades máximas que se podrán conceder:

- ▣ Proyectos de nuevos títulos, con intención de solicitar financiación para EMJMD hasta **6.500€**
- ▣ Proyectos de nuevos títulos múltiples/conjuntos hasta **5.000€**
- ▣ Proyectos de títulos ya existentes, con intención de solicitar financiación de EMJD hasta **5.500€**
- ▣ Proyectos de títulos ya existentes, con intención de convertirlos en múltiples hasta **4.500€**

La cuantía de la subvención se otorgará en función de la justificación para cada uno de las partidas reseñadas en el apartado 4.3

3.2 Sólo se podrá presentar una solicitud por titulación.

3.3 Se concederá, si procede, una única petición con carácter anual por equipo.

3.4 El gasto debe realizarse en el año 2021.

4. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

4.1 Una vez impresa, la solicitud (ver Anexo III), debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida al/a la Vicerrector/a de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a las siguiente dirección: vicerectorado.internacional@uam.es, que hará llegar todas las solicitudes, una vez concluido el plazo de solicitud, al Vicerrectorado de Estudios de Posgrado. Los proponentes también se responsabilizarán de enviar el proyecto final a los Vicedecanatos o Subdirecciones de Posgrado e Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

4.2 Plazos de solicitud

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el 8 de febrero hasta el 8 de mayo de 2021 a las 14h00.

4.3 Solicitudes

Las solicitudes se acompañarán de:

1. Memoria de la titulación propuesta (máximo de dos páginas), que incluirá:

- ▮ Denominación de los estudios y Centro/s al/a los que se adscribe;
- ▮ Equipo de trabajo de la UAM;
- ▮ Instituciones socias y persona de contacto en cada una de ellas;
- ▮ Equipo de trabajo de cada una de las instituciones socias;
- ▮ Área(s) en la(s) que se enmarca el proyecto
- ▮ Descripción del proyecto, en la que se incluya una breve descripción de la posible estructura del plan de estudios
- ▮ Justificación de la relevancia y pertinencia de la propuesta (Novedad, oportunidad en el tiempo, demanda social, viabilidad, etc...);

- ▮ Calendario tentativo (esencial en el caso que se vaya a solicitar financiación del programa EMJMD)
2. Cartas de apoyo de las universidades participantes según modelo recogido en el Anexo IV firmadas por el máximo responsable del Departamento o Centro donde se enmarquen los eventuales estudios.
 3. Presupuesto de las actividades preparatorias previstas, indicando si se han solicitado o se cuenta con otros medios de financiación para el proyecto. Las actividades que se podrán imputar serán las siguientes:
 - a. Reuniones en la UAM que se lleven a cabo para el diseño de los estudios, y/o de la preparación del proyecto, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención de un máximo de dos miembros de las instituciones socias a la UAM.
 - b. Asistencia a reuniones, en el caso de que la UAM no sea coordinadora, o aun siéndolo, si está suficientemente justificado, de un máximo de dos de las personas que componen el equipo de la UAM a alguna de las Instituciones socias, lo que comprende desplazamientos, alojamientos y manutención.
 - c. Otros gastos derivados de la traducción y/o consultoría de la presentación de proyectos para su financiación a través de convocatorias públicas, p.e. en el programa EMJMD.
- 4.4** Se publicará la lista de solicitudes admitidas y excluidas provisionalmente en el plazo máximo de 15 días naturales, contando desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación. El periodo de subsanación será de diez días hábiles desde el día siguiente de la publicación de dicha lista. Se presentarán todos los documentos requeridos o bien una declaración responsable, en caso de que no se disponga de los mismos en el momento, si bien dichos documentos deberán presentarse antes de que se produzca la adjudicación.

La presentación de solicitudes para la participación en esta convocatoria implica la aceptación total de las presentes bases. El no cumplimiento de las mismas en cuanto a formato, condiciones, extensión, presentación, plazos, composición del equipo de trabajo, etc. será causa de exclusión de la convocatoria.

Las personas que no tengan vinculación permanente con la UAM deberá presentar, además, un documento en el que se pueda comprobar la duración de su contrato.

5. SELECCIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

- 5.1** La evaluación de las solicitudes la realizará el Comité evaluador, compuesto por los/las Vicerrectores/as de Posgrado y de Internacionalización, las Vicedecanas, Vicedecanos y Subdirectores de Posgrado e Internacional de los ocho centros, según los criterios especificados en el Anexo I, y atendiendo, además, a las pautas siguientes:
- 5.1.1** Las personas que representan al Centro del que proceda una o más propuestas, deberán abstenerse en la evaluación de las solicitudes correspondientes, aunque podrán informar y comunicar su opinión razonada al resto de miembros del Comité evaluador.

- 5.1.2** Los criterios de evaluación (Anexo I) están ordenados de mayor a menor relevancia, por lo que, en caso de empate, se otorgará la ayuda al proyecto con mayor puntuación en el criterio de mayor rango posible.
- 5.1.3** El Comité evaluador, si así lo considera necesario, podrá convocar a los solicitantes para que aclaren aspectos de la propuesta.
- 5.2** Una vez analizado el resultado de la evaluación, la Comisión de Internacionalización hará una propuesta de adjudicación de ayudas, que deberá ser aprobada en Consejo de Gobierno.
- 5.3** La resolución provisional se publicará en la Sede Electrónica de la UAM y, a título meramente informativo, en el apartado Soy de la UAM PDI- [Movilidad](#) [Programas internacionales](#) [Convocatorias y becas de la UAM dirigidas al PDI](#) de la web de la UAM. Se comunicará a las personas solicitantes la evaluación de su propuesta atendiendo a cada uno de los criterios.
- 5.4** Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, los docentes solicitantes deberán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, dicha reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la propuesta original, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.
- 5.5** Los docentes solicitantes deberán aceptar o rechazar la propuesta de resolución final, que se hará pública en el plazo máximo de dos meses después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

6. NORMATIVA Y OBLIGACIONES

- 6.1** La presentación de una solicitud de ayuda para la realización de una actividad de internacionalización implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria y de las obligaciones que se señalan a continuación:
- 6.1.1.** Las actividades deberán realizarse en las fechas que se aprueben en la resolución de concesión. Cualquier cambio sustancial de las mismas deberá ser comunicado por escrito con una antelación mínima de un mes.
- 6.1.2.** La adjudicación de estas ayudas al personal de la UAM no implicará, en sí misma, la concesión de los preceptivos permisos de traslados, que deberán ser solicitados por las personas interesadas, de acuerdo con el procedimiento establecido.
- 6.1.3.** Será responsabilidad de las personas beneficiarias tanto la obtención de la documentación necesaria para la entrada y la estancia al país de destino, como los visados requeridos.
- 6.1.4.** Las personas invitadas a la UAM deberán obtener la cobertura del correspondiente seguro médico.
- 6.1.5.** En el plazo de diez días hábiles siguientes a la finalización de las actividades, las personas beneficiarias deberán remitir al Vicerrectorado de Internacionalización la siguiente documentación según proceda:

- a) Informe/Memoria de las actividades realizadas
- b) Memoria de la Titulación diseñada.
- c) En su caso, prueba documental de la solicitud de proyecto EJMD y/o verificación de la misma en las instancias competentes.
- d) Para las visitas/desplazamientos con fines organizativos y reuniones de trabajo: certificado original expedido por el centro de destino en el que conste el nombre de las personas beneficiarias, actividades realizadas y período de estancia.
- e) Para los viajes internacionales: títulos de transporte originales del desplazamiento.
- f) Para los gastos de servicio (alojamientos, manutención, traducción y/o consultoría), facturas originales.

6.1.6. Las personas beneficiarias de la ayuda tendrán que hacer uso de logo de la UAM cuando haya un soporte que lo permita y deberán citar a la UAM, en cualquier comunicación oral o escrita sobre los resultados obtenidos como consecuencia de la ayuda.

6.2 El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la devolución de los fondos públicos que correspondan, así como la exclusión en cualquier programa de internacionalización promovido por el Vicerrectorado de Internacionalización.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la resolución de esta convocatoria cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación, o bien interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. **Calidad de la propuesta (hasta 30%)** – 1-novedad; 2-viabilidad; 3-oportunidad; 4-impacto a la demanda social; 5-relevancia y singularidad de las Universidades socias en los estudios objeto del programa propuesto. Hasta 6% cada uno de los indicadores.
2. **Impacto en la UAM y en CIVIS (hasta 20%)** – 1- alineamiento con las temáticas de cada uno de los cinco Hubs de CIVIS (A. Salud; B. Clima, Medioambiente y Energía; C. Sociedad, Cultura y Patrimonio; D. Transformaciones Digitales y Tecnológicas; E. Ciudades, Territorios, Movilidades; 2- interdisciplinariedad; 3- refuerzo áreas con carencias y/o apertura nuevas áreas de formación 4-reformulación de titulaciones con poca demanda; 5-estudio de la sostenibilidad de la titulación. Hasta 4% cada uno de los indicadores.
3. **Inclusión adicional de universidades pertenecientes a CIVIS, (hasta 20%)** (por encima de las dos requeridas en esta convocatoria). 1- una adicional, 2- dos o más adicionales. 10% cada uno de los indicadores.
4. **Inclusión de universidades pertenecientes a otras Redes** tales como, AUF, EUA, TETHYS, UNICA, YERUN o **universidades socias preferentes** recogidas en el Anexo II (**hasta 10%**). 1- una adicional, 2- dos o más adicionales. 5% cada uno de los indicadores.
5. **Adecuación al programa EMJMD (hasta 10%)** – 1- calendario, 2- adecuación de la propuesta al programa. Hasta 5% cada uno de los indicadores.
6. **Coordinación** por parte de la UAM (**5%**).
7. **Cofinanciación del proyecto (hasta 5%)** – 1- cuantía, 2- origen de la fuente (Universidades socias, Facultad, otras instancias de la UAM). Hasta 2,5% cada uno de los indicadores.

ANEXO II

Universidades socias preferentes son aquellas Universidades con especial relación con la UAM según listado adjunto, o tienen una excelente calidad (top100 en ranking QS global, o top 10 en el QS de su país, siempre y cuando estén dentro del top 500 en ranking QS global).

AMÉRICA LATINA**Argentina**

Universidad de Buenos Aires

Universidad Nacional de Córdoba

Universidad Nacional del Litoral

Brasil

Universidad de Sao Paulo

Universidad Federal de Rio de Janeiro
Universidad Federal do Rio Grande do Sul
Pontificia Universidad Católica do Rio de Janeiro

Colombia

Universidad Nacional de Colombia

Chile

Universidad de Chile

Universidad Central de Chile

Méjico

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey

Universidad Nacional Autónoma de México

Universidad de Guadalajara

Puerto Rico

Universidad de Puerto Rico

ASIA**China**

Universidad de Pekín
Universidad de Estudios Extranjeros de Pekín
Shanghai International Studies University
FUDAN University
SUNYATSEN University

Japón

Sophia
Tokyo University
Waseda
Tokyo University of Foreign Studies
Nanzan
Osaka

Korea

Seoul National University
Korea University
Chung Ang University

NORTEAMÉRICA**Canadá**

Université de Montréal

EEUU

Boston University
Washington University at Saint Louis-MO
John Hopkins

EUROPA**Rusia**

HSE St Petersburg

Francia

Université Bordeaux Maigne
Université Montesquieu-Bordeaux IV Université
Paris-13
Université de Rennes 2
Université de Strasbourg

OCEANIA**Australia**

Macquarie University

AFRICA**Cabo Verde**

Universidad Jean Piaget

Congo

Univerité Protestante
Université Evangélique en Afrique
Université des Pays des Grand Lacs

Ghana

University of Ghana

Marruecos

Universidad Abdel Malek Essaâdi de Tanger/Tetuán
Universidad Caddi Ayad de Marrakesh
Universidad Hassan II de Casablanca
Universidad Internationale de Rabat
Chouaib Doukkali University

Mauritania

Universidad de Nouakchott Al-Asriya

Sénégal

Université Cheikh AntanDiop of Dakar

ANEXO III

CONVOCATORIA 2020 DE AYUDAS PARA LA PROPUESTA DE PROGRAMAS
INTERNACIONALES DE MÁSTER

IMPRESO DE SOLICITUD

A.DATOS GENERALES

Título de la Titulación

SOLICITUD INDIVIDUAL**DATOS PERSONALES DE LOS SOLICITANTES**

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Categoría Profesional:	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Tipo de vinculación: Permanente Temporal	
Dedicación: Completa Parcial	
Correo electrónico:	Tfno. UAM:
Nombre y apellidos:	
DNI:	
Categoría Profesional:	
Facultad/Escuela:	
Departamento:	
Tipo de vinculación: Permanente Temporal	
Dedicación: Completa Parcial	
Correo electrónico:	Tfno. UAM:

SOLICITUD DE CENTRO/DEPARTAMENTO O GRUPO

Centro/Departamento:

MIEMBROS DEL CENTRO/DEPARTAMENTO

	Nombre	Categoría Profesional
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

Nombre, Apellidos y Puesto de la persona de contacto en cada institución

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Categoría Profesional

Nombre, Apellidos y Puesto del máximo responsable del Centro de cada institución

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Categoría Profesional

DENOMINACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre

Categoría Profesional

Resumen de la propuesta (200 palabras).**Indicadores del proyecto (50 palabras máximo en cada uno de ellos):****Calidad de la propuesta**

- Novedad
- Viabilidad
- Oportunidad
- Impacto a la demanda social
- Relevancia y singularidad de las Universidades socias en los estudios objeto del programa propuesto

Impacto en la UAM y en CIVIS

- Alineamiento con las temáticas de los Hubs de CIVIS
- Interdisciplinariedad
- Refuerzo áreas con carencias y/o apertura nuevas áreas de formación
- Reformulación de titulaciones con poca demanda SI NO
- Estudio de la sostenibilidad de la titulación

Inclusión adicional (por encima de las 2 requeridas) de universidades pertenecientes a CIVIS

1 2 3+

Inclusión de universidades pertenecientes a otras Redes o a Universidades preferentes

1 2+

Adecuación al programa EMJMD

- Calendario
- Adecuación de la propuesta al programa

Coordinación por parte de la UAM SI

NO

Cofinanciación del proyecto

- Cuantía
- Origen

Cantidad total solicita

Presupuesto total detallado por partidas/conceptos

--

Por la presente declaro que, en caso de concesión de la ayuda, me encuentro en la situación administrativa de servicio activo en la Universidad Autónoma de Madrid y que no utilizaré el importe de la ayuda para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos del Vicerrectorado de Internacionalización/Posgrado de la UAM. En caso de que en el momento de su disfrute se alterara mi situación, me comprometo a comunicar esta circunstancia al Vicerrectorado de Internacionalización a los efectos oportunos.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A ESTA SOLICITUD:

Copia del contrato en vigor para el personal que no tenga vinculación permanente con la UAM.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez impresa, la solicitud, debidamente cumplimentada, con firma original del solicitante y dirigida a la Vicerrectora de Internacionalización se presentará, junto con toda la documentación exigida, en el Registro General de la UAM, planta baja del Rectorado, preferentemente, o en los registros de cada Facultad o Escuela, así como en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, es necesario enviar la propuesta por correo electrónico a la siguiente dirección: vicerecatorado.internacional@uam.es y a los vicedecanatos de Posgrado e Internacionalización (o Relaciones Internacionales) del Centro correspondiente.

Plazos de solicitud:

Las solicitudes podrán ser presentadas desde el 8 de febrero hasta el 8 de mayo de 2021 a las 14h00.

ANEXO IV**Official letterhead of the University**

[University Name]

[Country]

Subject: Letter of support for Design of an International Master Degree within CIVIS Framework

With this letter, I, [Name of the Director of Department/Dean of Faculty-School] supports [Professor(s)] to participate in the project proposed by [name of the Professor] of Universidad Autónoma de Madrid aimed at designing the International Master [name of the proposed Master in the project] within CIVIS framework

Yours sincerely,

For [name of the Department/Faculty/School]

The representative

[Name, date, signature]

Official letterhead of the University

[University Name]

[Country]

I.2.14. Acuerdo 14/CG de 05-02-21 por el que se aprueba el Acuerdo de Cooperación Internacional entre la Universidad de París-Dauphine y la Universidad Autónoma de Madrid para el Programa de doble titulación “Grado en Matemáticas”.

Reconociendo la importancia de la colaboración en los programas de enseñanza superior y el deseo de promover la enseñanza y la investigación en el ámbito académico y de contribuir a la educación internacional,

La Universidad Autónoma de Madrid (en lo sucesivo, "UAM"), entidad de Derecho público del Reino de España, con domicilio social en Ciudad Universitaria de Cantoblanco, 28049 Madrid, España, representada por su Rector, D. Rafael GARESSE,

y

la Universidad de París-Dauphine-PSL (en adelante Dauphine), situada en Place du Maréchal de Lattre de Tassigny, 75016 París, Francia, representada por su Presidente, el Profesor El Mouhoub MOUHOUD,

a la vista del informe favorable de la Comisión de Internacionalización de la Universidad Autónoma de Madrid de 25 de enero de 2021,

a la vista del dictamen favorable de la Junta de Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid de 9 de diciembre de 2020,

a la vista del informe favorable de la Comisión de Estudio de la Universidad Autónoma de Madrid de 9 de diciembre de 2020,

a la luz de la decisión del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Madrid de 5 de febrero de 2021,

a la vista de la decisión del Conseil d'Administration de l'Université Paris Dauphine-PSL del 14 de diciembre de 2020,

a la vista de la decisión del Conseil MIDO de l'Université Paris Dauphine-PSL del 26 de noviembre de 2020,

a la vista de la decisión del Conseil de la Formation et de la Vie Etudiante de l'Université Paris Dauphine-PSL del 8 de diciembre de 2020,

suscriben el presente contrato con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las instituciones firmantes acuerdan renovar el programa de doble titulación organizado conjuntamente por el Département Mathématiques et Informatique de la Décision et des Organisations, MIDO de Dauphine, por un lado, y la Facultad de Ciencias de la UAM, por otro.

El doble título se otorgará a los estudiantes que hayan cumplido las condiciones exigidas por ambas

partes.

En Francia, la Licence se obtiene en 3 años y el Máster en 2 años. En España, la duración del grado es de 4 años y el Máster de 1 año. En consecuencia, los estudiantes podrán obtener los dos títulos siguientes:

- Los estudiantes de la UAM obtendrán el título "Grado en Matemáticas" (en adelante "Grado") en España, así como el título "Licence MIDO, mention Mathématiques Appliquées" de Dauphine (en adelante "Licence" en Dauphine) y una Attestation de réussite de Master 1 "Mathématiques appliquées" (en adelante denominado "Attestation" y "M1") del Máster M1; la obtención de la "Licence" y de la "l'Attestation" de Dauphine está condicionada a la obtención del "Grado".
- Los estudiantes de Dauphine obtendrán el título de "Grado en Matemáticas" de la UAM y el título de Licence "MIDO mention Mathématiques appliquées" de Dauphine ; la obtención del "Grado" está condicionada a la obtención de la "Licence" y la validación del Master 1 "Mathématiques appliquées" de Dauphine.

SEGUNDA: CONDICIONES DEL PROGRAMA

2.1. Requisitos de admisión

- Los candidatos del programa de doble grado deberán estar matriculados en una formación de grado en su universidad de origen;
- Los candidatos del programa de doble grado deberán cumplir con los prerrequisitos de idioma de la universidad de acogida:
- Los estudiantes de intercambio que prosigan sus estudios en Dauphine deberán justificar un nivel B2 en inglés (TOEFL IBT 92, IELTS 6.5, Cambridge CAE) *y/o* un nivel B2 en francés (DELTA, TCF); estos prerrequisitos están indicados en el Factsheet de Dauphine y pueden ir cambiando en el futuro ;
- Los estudiantes de intercambio que prosigan sus estudios en la UAM deberán justificar un nivel B2 en inglés (TOEFL IBT 92, IELTS 6.5, Cambridge CAE) y un nivel B2 en español.

Los estudiantes que ya hayan obtenido un título de "Grado" en la UAM o el "Master 1" (o equivalente) de una de las dos universidades no podrán acceder a este programa.

2.2. Proceso de selección

Cada universidad seleccionará sus estudiantes de acuerdo a su propio calendario.

2.3. Número de participantes

El número máximo de candidatos por universidad está fijado por el acuerdo de intercambio Erasmus+ expresamente previsto para los estudiantes del doble grado.

2.4. Matriculación de estudiantes

Los estudiantes españoles y franceses admitidos en el doble grado deberán justificar una matrícula administrativa en las dos universidades dependiendo de su movilidad y hasta la obtención de su grado.

Los estudiantes pagarán sus tasas académicas exclusivamente en su universidad de origen. Por lo tanto, ni las universidades ni los estudiantes que participen en el programa pagarán la matrícula en la institución de acogida.

En cualquier caso, los estudiantes de Dauphine deberán abonar las tasas correspondientes a la entrega del título de la UAM.

Los estudiantes matriculados en este programa de formación deberán contratar las correspondientes pólizas de seguro obligatorio de salud y responsabilidad civil.

2.5. Organización del plan de estudios

Para participar en el programa de doble titulación, los estudiantes deberán cursar un año completo de estudios en cada una de las universidades asociadas, siguiendo los cursos indicados en Anexo A.

El plan de estudios será aprobado por ambas instituciones de acuerdo con las normas y procedimientos vigentes en cada una de ellas.

Los estudiantes estarán sujetos a las normas de evaluación de cada universidad, que serán las mismas que las de los demás estudiantes de la Universidad.

En el primer año de estudios, los estudiantes de ambas instituciones permanecen en su universidad de origen.

Seguidamente, los estudiantes de Dauphine podrán elegir entre las tres posibilidades siguientes:

- Superar el L2 en la UAM (para luego superar L3 y M1 en Dauphine);
- Superar el L3 en la UAM (para luego superar M1 en Dauphine);
- Superar el M1 en la UAM;

Al final de su M1 y si obtienen la validación del mismo, obtendrán el “Grado” de la UAM y la Licence de la UPD así como el Certificado de M1, siempre y cuando también realicen el TFG del grado de la UAM.

Los estudiantes de la UAM podrán elegir entre las dos posibilidades siguientes:

- Superar el tercer año de licence (L3) en Dauphine y cursar luego cuarto año en la UAM.
- Superar el primer año de Master M1 en Dauphine.

En el caso en que los estudiantes validen su año de movilidad (L3 o M1) y obtengan el título de Grado de la UAM, obtendrán “ l’Attestation“ y la “Licence“ de Dauphine.

El plan de estudios conteniendo las diferentes opciones para los estudiantes de la UAM y de Dauphine está indicado en el Anexo A.

Si existiera algún motivo de ordenación académica o de cambio de las asignaturas que no afecte a la estructura del plan de estudios, los coordinadores del convenio podrán autorizar de común acuerdo cambios puntuales en las materias del Anexo A, tal y como se hace usualmente en los acuerdos de estudios del programa Erasmus.

Los coordinadores académicos del convenio, con la autorización de las autoridades académicas de ambas universidades, podrán cambiar el plan de estudios precisado en el anexo A por mutuo acuerdo.

2.6. Obtención de créditos, exámenes, certificados de notas y diplomas

Ambas universidades adoptan el sistema de créditos ECTS para sus asignaturas.

Cada institución reconocerá oficialmente los módulos/temas del plan de estudios y los créditos correspondientes. Los temas en cuestión y la escala de equivalencia de las notas figuran en los anexos A y C.

Una vez que los estudiantes hayan cumplido las condiciones establecidas en cada plan de estudios, cada universidad expedirá la correspondiente "Licence" (Dauphine), "Grado" (UAM) y, en su caso, el "Certificado" (Dauphine).

Las universidades asociadas proporcionarán a cada estudiante un certificado de notas de todas las asignaturas realizadas con el número correspondiente de créditos ECTS. Esta transcripción será enviada al coordinador académico y al departamento administrativo responsable de la movilidad estudiantil en la universidad de origen.

2.7. Obligaciones de cada parte para con los estudiantes que envían como parte de este plan de estudios (institución de origen)

- a) Reclutar, seleccionar y preparar a los estudiantes para participar en el programa.
- b) Velar porque los estudiantes seleccionados cumplan los criterios de admisión de la universidad de acogida.
- c) Informar sobre las solicitudes de los estudiantes seleccionados de acuerdo con las directrices indicadas por la universidad de destino.
- d) Matricular a sus propios estudiantes durante la duración del programa de estudios.
- e) Velar porque los estudiantes cuenten con un seguro médico y de responsabilidad civil, ambos obligatorios.

2.8. Obligaciones de cada una de las partes con respecto a los estudiantes que reciben como parte de este programa de estudios (institución de destino)

- a) Informar a los estudiantes "entrantes" de los procedimientos para la obtención de sus visados.
- b) Eximir a los estudiantes "entrantes" de las tasas de matrícula.
- c) Acoger y guiar a los estudiantes en el programa de estudios.
- d) Proporcionar información sobre cómo encontrar alojamiento para los estudiantes "entrantes".
- e) Proporcionar apoyo académico y supervisión a los estudiantes.
- f) Remitir el certificado de notas del estudiante "entrante" al Director/Coordinador Académico y al departamento responsable de la gestión de la movilidad estudiantil en la universidad de origen

El departamento competente para la gestión de la movilidad estudiantil de Dauphine es el siguiente:

Direction des affaires internationales

Université Paris Dauphine-PSL

Place du Maréchal de Lattre de Tassigny, 75016 Paris

contact.echanges@dauphine.fr

El departamento competente para la gestión de la movilidad estudiantil de la UAM es el siguiente:

Oficina de Relaciones Internacionales Facultad de Ciencias

Universidad Autónoma de Madrid Francisco Tomás y Valiente, 7

28049 Madrid ori.ciencias@uam.es

2.9. Obligaciones de los estudiantes que participan en el programa de estudios

- a) Obtener, en caso necesario, un visado apropiado en la embajada del país de destino.
- b) Formalizar el pago de la matrícula en la universidad de origen antes del inicio del programa.
- c) Cumplir con los reglamentos y normas vigentes en la universidad de acogida.
- d) Pagar los gastos durante la estancia (manutención, alojamiento, etc.).
- e) Suscribir un seguro obligatorio, pagar los gastos médicos y demostrar que disponen de un seguro de responsabilidad civil.

TERCERA: COSTES DERIVADOS DEL ACUERDO

Este acuerdo no crea ninguna obligación financiera para las partes firmantes. En el contexto de la aplicación del presente Acuerdo, todos los costes relacionados con la movilidad de los estudiantes y el pago de los derechos de matrícula en la universidad de origen serán sufragados por cada estudiante que participe en el programa cubierto por el presente Acuerdo.

Ambas partes se esforzarán, en la medida de lo posible, por facilitar la movilidad de los estudiantes mediante becas nacionales o europeas. En particular, las Partes se comprometen a animar a los estudiantes que se beneficien de este acuerdo a permanecer en la universidad asociada en el marco del programa Erasmus+.

Todos los estudiantes podrán acceder a todos los servicios e instalaciones de la universidad de destino en las mismas condiciones que los demás estudiantes regulares de esa institución.

CUARTA: CONTROL DE CALIDAD

Cada institución garantiza que se cumplen altos estándares de calidad de acuerdo con los procedimientos institucionales de control de calidad de su propio país

Las partes se comprometen a reunirse al menos una vez al año para revisar la colaboración y buscar posibles mejoras.

Este Acuerdo está firmado por los representantes legales de las dos instituciones, que garantizan el intercambio de buenas prácticas y asumen la responsabilidad de cada institución para el control de la calidad académica del programa.

Si, por cualquier motivo, una de las instituciones deja de estar autorizada para expedir uno de los diplomas a los que se refiere el presente Acuerdo, informará inmediatamente de ello a la otra institución asociada, quedando excluida del programa hasta que se obtenga una nueva acreditación, sin que ello afecte a los estudiantes matriculados en ese año.

QUINTA: PROMOCIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

5.1. Promoción del programa

Las dos instituciones autorizan el uso de sus nombres y logotipos con fines promocionales en materiales informativos u otros documentos del programa.

La promoción del programa será supervisada por una Comisión de Coordinación, que aprobará el contenido de todos los materiales de comunicación, incluida la información publicada en los sitios web de las Partes.

5.2. Coordinación y supervisión del programa

Una estrecha cooperación entre las partes garantizará el seguimiento del programa de formación.

Una Comisión de Coordinación velará por la aplicación de este Acuerdo de Cooperación Internacional y garantizará y asegurará la calidad de la formación impartida.

La Comisión estará compuesta por un coordinador académico de cada una de las dos universidades que participan en este acuerdo. Estos representantes velarán por que se respeten las normas académicas de sus respectivas instituciones en la ejecución del programa. Los coordinadores responsables serán los representantes del programa de formación frente a los socios externos. También serán responsables de coordinar la implementación de un plan de estudios coherente, la tutoría de los estudiantes y todos los asuntos relacionados con la admisión al programa.

Cada universidad podrá también designar un coordinador administrativo para que forme parte de la Comisión de Coordinación.

En el Anexo D se enumeran los miembros del Comité Coordinador inicialmente designados por cada facultad. Todo cambio de coordinador en cualquiera de las dos instituciones se notificará inmediatamente a la otra institución parte en el presente Acuerdo, sin necesidad de modificar el presente Convenio.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Toda controversia que surja de la interpretación, el desarrollo, la modificación, la resolución y la aplicación del presente Acuerdo se resolverá de mutuo acuerdo y mediante consultas o negociaciones entre ambas Partes, a través del Comité de Coordinación o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas Partes. Si no fuera posible llegar a una solución por este medio, las partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que se determinará de común acuerdo.

SÉPTIMA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Para cualquier tratamiento de los datos personales efectuados en relación con este contrato (o convenio), las partes se comprometen al reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas respecto del tratamiento de datos de carácter personal y de la libre circulación de estos datos, (a partir de ahora «RGPD»), que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, a la ley Informática y Libertades del 6 de enero de 1978 modificada por Ley 2018-493, de 21 de junio, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales. Cada parte declara y garantiza a la otra parte que se atenderá estrictamente al RGPD para todo tratamiento de datos personales efectuado en referencia a este contrato.

OCTAVA: DURACIÓN, FINALIZACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente Acuerdo está firmado en dos (2) ejemplares en español y francés, siendo ambas versiones igualmente válidas. Entrará en vigor después de la firma de los representantes de cada institución y permanecerá en vigor durante un período de cuatro (4) años académicos, a partir de la fecha de la última firma.

Este Acuerdo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso por escrito entre las partes.

Las disposiciones del presente Acuerdo podrán ser modificadas de mutuo acuerdo y por escrito.

El presente acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes con un preaviso escrito de seis (6) meses. Esta finalización no afectará a los estudiantes matriculados en ese momento en la universidad de destino, que podrán completar sus estudios en la universidad de destino como parte del programa de intercambio.

Y para dar fe, como prueba de cumplimiento, las partes firman este documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

ANEXO A: PLAN DE ESTUDIOS**Asignaturas de alumnos UAM en Dauphine**

Deberán permanecer un curso académico en Dauphine. Se podrá elegir entre dos itinerarios, según desarrollen la movilidad en Dauphine en su tercer año o en su cuarto año

Itinerario 1 (para los estudiantes de la UAM en Dauphine en su tercer año):

Para la obtención de esta doble titulación los estudiantes de la UAM deberán:

1. Haber cursado en el segundo año en la UAM las siguientes asignaturas:

Primer semestre

16441 Análisis Matemático (9 ECTS)

16442 Estructuras algebraicas (9 ECTS)

16443 Matemática Discreta (6 ECTS)

17817 Programación 1 (6 ECTS)

Segundo semestre

16737 Microeconomía (9 ECTS)

16445 Geometría de Curvas y Superficies (9 ECTS)

16446 Probabilidad I (6 ECTS)

16681 Macroeconomía: Economía abierta e inflación (6 ECTS)

Total 60 ECTS

Frente al segundo año de la UAM no cursan Ecuaciones Diferenciales porque se toma el año siguiente en el L3 en Dauphine. De este modo queda garantizada la formación básica y la obligatoriedad de segundo. Microeconomía y Macroeconomía son necesarias para proseguir correctamente en Dauphine.

2. Cursar el tercer año L3 de la License Mathématiques Appliquées Parcours Mathématiques approfondies en Dauphine, de acuerdo con el siguiente contenido:

Primer semestre (L3 Parcours Mathématiques approfondies, Semestre 5), Requeridas:

Intégrale de Lebesgue et probabilités (8 ECTS)

Calcul différentiel et optimisation (6 ECTS)

Modélisation statistique (4 ECTS)

Notions fondamentales de L1-L2 (2 ECTS)

Anglais 5 (2 ECTS)

Analyse complexe (4 ECTS)

Deberán cursar además una asignatura de 4 ECTS, a elegir de entre las siguientes opciones :

Algorithmes dans les graphes (4 ECTS)

Produits dérivés & gestions des risques (4 ECTS)

Mécanique quantique (4 ECTS)

Total 30 ECTS

Segundo semestre (L3 Parcours Mathématiques approfondies, Semestre 6):

Statistique mathématique (5 ECTS)

Équation différentielles (4 ECTS)

Analyse fonctionnelle et analyse hilbertienne (6 ECTS)

Méthodes numériques : optimisation (5 ECTS)

Anglais 6 (2 ECTS)

Deberán cursar además dos optativas (8 ECTS) de entre las siguientes opciones:

Economie dans l'incertain

Physique statistique (4 ECTS)

Théorie des jeux (4 ECTS)

Deuxième langue vivante 5 & 6 (4 ECTS) (no lengua española)

Sport (4 ECTS)

-Total 30 ECTS

A los estudiantes de la UAM que superen todas las asignaturas en Dauphine se les reconocerán:

Ecuaciones diferenciales (9 ECTS)

Topología (6 ECTS)

Variable Compleja I (6 ECTS)

Modelización (6 ECTS)

Estadística I (6 ECTS)

Métodos Numéricos para EDO (6 ECTS)

Análisis Funcional (6 ECTS)

Teoría de la Integral y de la Medida (6 ECTS)

2 asignaturas optativas (6+6 ECTS) a decidir en función de las asignaturas optativas elegidas en Dauphine. En el caso en que esta asignatura sea la de una segunda lengua extranjera se equipará con créditos de idiomas (optativa grupo D del plan de estudios del grado en matemáticas). En el caso en que esta asignatura fuera Sport se equipará como la participación en actividades deportivas (grupo D).

Total 63 ECTS

Itinerario 2 (para los estudiantes de la UAM en Dauphine en su cuarto año):

1. Cursar el segundo año de la UAM, tomando (como asignaturas del plan de estudios de formación básica a elegir de entre otra titulación):

16737 Microeconomía (9 ECTS)

16881 Macroeconomía: Economía abierta e inflación (6 ECTS)

A la que hay que añadir durante su segundo o tercer año:

17817 Programación 1 (6 ECTS)

Cursar luego, en el correspondiente cuarto año de la UAM, el Master Mathématiques

Approfondies (M1) en Dauphine. El acuerdo de estudios establecerá las equivalencias entre los planes de estudio de las dos universidades. En el caso particular del Trabajo Fin de Grado (TFG) de la UAM, 12 ECTS, éste será equiparado con un grupo de asignaturas convenientes de Dauphine que incluirá "Mémoire de recherche (4 ECTS)".

Para poder seguir con aprovechamiento este Máster M1 se recomienda haber cursado en los 18 créditos de optativas de tercero, las optativas B y D del grado de Matemáticas que tengan contenidos de Probabilidad, Estadística o Economía.

Asignaturas de los alumnos de Dauphine en la UAM

1. **Si la estancia en la UAM se produce en el año correspondiente al L2:**

Primer semestre

16441 Análisis Matemático (9 ECTS)

16443 Matemática Discreta (6 ECTS)

Elegir además dos asignaturas a determinar por su acuerdo de estudios de su movilidad por el programa erasmus, hasta completar los cerca de 30 ECTS. Que podrían ser, entre otras posibilidades:

16436 Conjuntos y Números (6 ECTS)

16440 Laboratorio* (3 ECTS + 3 ECTS en el segundo semestre)

16442 Estructuras Algebraicas (9 ECTS)

Segundo semestre

16446 Probabilidad I (6 ECTS)

16737 Microeconomía (9 ECTS)

16681 Macroeconomía: Economía abierta a inflación (6 ECTS)

Elegir además una asignatura a determinar por su acuerdo de estudios de su movilidad por el programa erasmus, hasta completar los 30 ECTS. Que podrían ser, entre otras posibilidades:

16445 Geometría de Curvas y Superficies (9 ECTS)

16444 Ecuaciones diferenciales (9 ECTS) Total cerca de 30 ECTS

Después en su L3 de Dauphine deberán cursar obligatoriamente:

Analyse Complexe

Equations différentielles (en el caso en que no hayan cursado Ecuaciones diferenciales en la UAM)

Algèbre (en el caso en que no hayan cursado Estructuras Algebraicas en la UAM)

Calcul Différentiel et Optimisation (en el caso en que no hayan cursado Geometría de Curvas y Superficies en la UAM)

1. Si la estancia en la UAM se produce en el año correspondiente al L3:

Primer semestre:

16442 Estructuras algebraicas (9 ECTS)

16447 Topología (6 ECTS)

16443 Matemática Discreta (6 ECTS)

16448 Estadística I (6 ECTS)

Total 27 ECTS

Segundo semestre:

16444 Ecuaciones Diferenciales (9 ECTS)

16449 Variable Compleja I (6 ECTS)

16445 Geometría de Curvas y Superficies (9 ECTS)

16450 Modelización (6 ECTS)

Total 30 ECTS

2. Si la estancia en la UAM se produce en el año correspondiente al M1:

Los estudiantes deberán cursar 60 ECTS. Podrán tomar asignaturas del grado o bien del Máster Matemáticas y Aplicaciones (quinto año). Deberán cursar el Trabajo Fin de Grado (TFG, 12 ECTS). En el acuerdo de estudios se deberá tener en cuenta que para obtener el Grado de la UAM es necesario que el estudiante haya cursado todas las asignaturas de formación básica y obligatorias del plan de estudios del Grado. Para ello lo más apropiado es que el estudiante haya cursado el itinerario "Mathématiques approfondies" de su L3. Las asignaturas que obligatoriamente tienen que haber superado para obtener el Grado son:

Algèbre

Algorithmes dans les graphs

Calcul Différentiel et Optimization

Statistique Mathématique

Analyse Complexe

Modélisation statistique

(ó Produits dérivés et gestion des risques)

ANEXO B: RECONOCIMIENTO DE CURSOS Y CRÉDITOS SEGÚN LOS ITINERARIOS.

Artículo 1. Los créditos superados en una institución se reconocerán por créditos en la institución contraparte. El reconocimiento se hará por curso completo.

Artículo 2. En el supuesto de baja en el programa, el estudiante solo tendrá derecho al reconocimiento de aquellas asignaturas que ha cursado durante su movilidad en las mismas condiciones que cualquier estudiante de intercambio normal (conforme al acuerdo de estudios que tendrá que haber firmado antes del inicio de la movilidad). En todos los casos, ambas universidades enviarán el correspondiente transcript oficial con los resultados obtenidos en las asignaturas cursadas durante la movilidad.

Artículo 3. Para los estudiantes de la UAM que hayan cursado su movilidad en Dauphine:

- Si el Comité Evaluador de Dauphine certifica que el estudiante ha superado el L3, o en su caso el M1, todas las asignaturas serán validadas en la UAM.
- Si el Comité Evaluador certifica que el estudiante tiene que repetir una o dos asignaturas, éstas, o sus equivalentes, se podrán volver a cursar o bien en Dauphine o bien en la UAM (en el caso en que sean ofrecidas), y ambas universidades las reconocerán, o bien ellas o sus equivalentes.
- Si el Comité Evaluador certifica que el estudiante no ha superado tres asignaturas o más, los créditos que hayan sido superados serán reconocidos por la UAM, pero no se obtendrá el doble diploma.

Artículo 4. Para los estudiantes de Paris Dauphine que hayan cursado el año en la UAM,

- Si el estudiante supera su L2 ó L3 ó M1 (con o sin recuperación), todas las asignaturas serán reconocidas en Dauphine.
- Si el estudiante no supera una o dos asignaturas, éstas o sus equivalentes se pueden volver a retomar en la UAM o al año siguiente en Dauphine (en el caso en que sean ofrecidas), y ambas universidades las reconocerán, o bien ellas o sus equivalentes. En el caso en que el estudiante supere las asignaturas que había suspendido y obtenga la Licence M1O mention Mathématiques appliquées), estas asignaturas serán reconocidas por la UAM y le será concedido el «Grado en Matemáticas».
- Si el estudiante no supera tres o más asignaturas, los créditos que hayan sido superados serán reconocidos por Dauphine, pero no se obtendrá el doble diploma.

ANEXO C: EQUIVALENCIA DE CALIFICACIONES

UAM	DAUPHINE	CALIFICACIÓN CUALITATIVA
9-10 (*)	17,01-20,00	Sobresaliente (con la posibilidad de Matrícula de Honor)
9-10	15,50-17,00	Sobresaliente
7-8,9	13-15,49	Notable
5-6,9	10-12,99	Aprobado
0-4,9	0-9,99	Suspenso

ANEXO D: MIEMBROS INICIALES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN**Dauphine :**

Coordinateur académique :

Prof. Christian Robert

Ceremade - Université Paris Dauphine-PSL Bureau C638

Université Paris-Dauphine

Place du Maréchal de Lattre de Tassigny,

75775 Paris Cedex 16, France Christian.Robert@ceremade.dauphine.fr

Coordinatrice administrative:

Ariane HATZOPOULOS-CORBLET

Département MIDO

Université Paris Dauphine-PSL

Place du Maréchal de Lattre de Tassigny,

75775 Paris Cedex 16 Paris (France) ariane.corblet@dauphine.psl.eu

UAM :

Coordinador académico:

Bartolomé Barceló

Departamento de Matemáticas Facultad de Ciencias

Universidad Autónoma de Madrid Francisco Tomás y Valiente, 7

28049 Madrid (Espagne) bartolome.barcelo@uam.es

Coordinadora administrativa:

Marta Sobrón

Oficina de Relaciones Internacionales Facultad de Ciencias

Universidad Autónoma de Madrid Francisco Tomás y Valiente, 7

28049 Madrid (Espagne) ori.ciencias@uam.es

II. NOMBRAMIENTOS Y CESES.

II.1. Nombramientos.-

- D^a. Beatriz Gregoraci Fernández. Delegada del Rector para Programas de Prevención y Mediación.
- D. Daniel Rodríguez Horcajo. Delegado del Rector Adjunto para Programas de Prevención y Mediación.
- D^a. María Dolores Petit Domínguez. Directora del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental. Facultad de Ciencias.
- D^a. Mónica Moreno Barambio. Secretaria del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental. Facultad de Ciencias.
- D. Antonio Álvarez Ossorio-Alvariño. Director del Centro de Investigación Madrid Institute for Advanced Study (MIAS).
- D. Juan Esteban Malo Arrazola. Miembro Task Forces Civis.
- D. Enrique García Michel. Miembro Task Forces Civis.
- D. Joaquín A. Paredes Labra. Coordinador del Programa de Doctorado en Educación. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.

II.2. Ceses.-

- D^a. Beatriz Gregoraci Fernández. Delegada del Rector Adjunta para Programas de Prevención y Mediación.
- D. Jose Antonio Pérez López. Director del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental. Facultad de Ciencias.
- D^a. María Dolores Petit Domínguez. Secretaria del Departamento de Química Analítica y Análisis Instrumental. Facultad de Ciencias.
- D. Antonio Álvarez Ossorio-Alvariño. Director del Centro de Investigación Madrid Institute for Advanced Study (MIAS).
- D^a. María Concepción Peiró Vallejo. Subdirectora de la Escuela de Doctorado.
- D. Enrique Muñoz Rubio. Coordinador del Programa de Doctorado en Educación. Facultad de Formación de Profesorado y Educación.
- D^a. María Márquez González. Coordinadora del Programa de Doctorado en Psicología de la Salud. Facultad de Psicología.